



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2020

ÍNDICE

Índice	III
Directorio	V
Presentación	VII
CAPÍTULO 1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS	1
Atención primaria	3
Medidas precautorias	23
Integración de expedientes	27
Propuestas de conciliación	31
Recomendaciones	35
Informe especial	49
Programas especiales	51
CAPÍTULO 2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	59
Actividades de capacitación y difusión	61
Programas especiales	73
CAPÍTULO 3. DESARROLLO INSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y RESPONSABLE	81
Presidencia	83
Consejo ciudadano	99
Administración de recursos	111
Transparencia	117
Anexos	123
Recomendaciones	125
Propuestas de conciliación	163
Medidas precautorias	171

DIRECTORIO

Presidente

Jorge Andrés López Espinosa

Consejo

Jorge Andrés López Espinosa

Graciela Martínez Morales

Luis González Lozano

Jorge Arturo Valle Haro

Giselle Meza Martell

Ma. Guadalupe Mendiola Acosta

Juan Refugio Granados Naranjo

Martín Beltrán Saucedo

Karla Beneranda Martínez Contreras

Paloma Blanco López

Primer Visitador General

Alejandro García Alvarado

Tercera Visitadora General

Susana Zavala Flores

Secretaria Ejecutiva

Laura Aguilar Pérez

Director Administrativo

Guillermo Contreras García

Director de Educación y Capacitación

Sergio Alfredo Montoya Sierra

Segunda Visitadora General

Elvira Viggiano Guerra

Cuarto Visitador General

Juan Jesús Mireles Palacios

Secretaria Técnica

María Julia Moreno Díaz de León

Director de Canalización, Gestión y Quejas

José Cruz Morelos Torres

Directora de Equidad y No Discriminación

Giovanna Itzel Argüelles Moreno

Contralora Interna

María Eugenia Padrón García

PRESENTACIÓN

Hace poco más de veintidós años llegué a una joven Institución invitado por un académico y ser humano extraordinario como lo es el Dr. Sergio T. Azúa Reyes, a quien siempre le agradeceré haberme brindado una oportunidad de vida al incorporarme a la defensa y protección de los derechos humanos en San Luis Potosí. Desde aquel ya lejano 1998 abracé a los derechos humanos como una vocación de servicio a



los demás, en la Comisión Estatal recorrí todas y cada una de las áreas sustantivas, conocí la forma de trabajo y las entrañas del entonces Organismo Descentralizado al lado de seres humanos maravillosos quienes, además de ser excelentes servidores públicos, han sido compañeros de lucha en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos.

Con el devenir de los tiempos la Comisión Estatal de Derechos Humanos transitó por distintas etapas que guardaron paralelismo con los vientos de cambio que se gestaron en México al inicio del siglo XXI, fue entonces que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí pasó a ser un Organismo Constitucional Autónomo, en congruencia con el marco constitucional establecido en el artículo 102 apartado B, pero además, se convirtió en uno de los primeros Organismos del país en ser presidido por una mujer, la Maestra Magdalena Beatriz González Vega, quien durante ocho años con gran entereza y profesionalismo sentó las bases de la consolidación de esta Comisión Estatal.

En los siguientes tres lustros posteriores a la entrada del nuevo milenio, esta Institución Protectora de los Derechos Humanos tuvo un crecimiento sin precedentes, durante las administraciones de los Maestros José Ángel Morán Portales y Jorge Vega Arroyo la presencia de la Comisión Estatal llegó a establecerse en las cuatro regiones del Estado, además de que se lograron avances significativos en la especialización de las y los servidores públicos, para brindar un mejor servicio a una población cada vez más exigente en la observancia y respeto de sus derechos humanos.

Así, en abril de 2017 luego de un proceso democrático, público y abierto el Honorable Congreso del Estado me encomendó la que hasta hoy ha sido la tarea más trascendente de

mi vida, conducir los destinos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en San Luis Potosí durante estos últimos cuatro años, con el único propósito de servir a la gente, pues soy un convencido de que la función pública es la forma más genuina que tenemos las personas para que el Estado cumpla su cometido: servir a los demás.

En esta administración me acompañaron también nueve mujeres y hombres que conformaron el Órgano de Gobierno de esta Comisión Estatal, quienes con su visión ciudadana hicieron del Consejo un ente dinámico, participativo y crítico, que permitió tener una presencia activa sin precedentes en la vida pública de San Luis Potosí, de lo que estoy cierto, es que han marcado la pauta futura para quienes integren este cuerpo colegiado en próximas administraciones, pues un Ombudsperson no camina sólo, le acompaña su Consejo. Gracias Lupita, Luis, Karla, Juan, Martín, Jorge, Graciela, Paloma, Giselle y Julia nuestra Secretaria Técnica.

En las labores sustantivas de protección, promoción, defensa, transparencia y administración; la valía de mujeres y hombres profesionales fue determinante para lograr las metas que se trazaron en el programa de trabajo presentado ante la soberanía legislativa, sin su extraordinario talento al frente de las distintas Visitadurías Generales, Direcciones de Área y Jefaturas Regionales no habría sido posible alcanzar los logros que nos fijamos, por su vocación de servicio, lealtad, actitud y entrega en la coordinación de los esfuerzos institucionales, mi gratitud perenne a todas y todos: Alejandro, Carlos, Elvira, Susana, Juan Jesús, Sergio Alfredo, Jesús Rafael, Laura, Azalea, Giovanna, José Manuel, José Cruz, Guillermo, Alfredo, María Isabel, Juan José, Olivia, Liliana, Marcela, gracias por formar parte de esta historia al servicio de las causas más nobles en defensa del ser humano y sus derechos.

En el ámbito de la vinculación interinstitucional y convencidos de que una Comisión Estatal de Derechos Humanos debe forjar alianzas estratégicas con la sociedad y los entes públicos para el mejor desempeño de su función, en 2020 se firmaron 11 convenios de colaboración con Instituciones Públicas y Privadas. Pruebas de este modelo colaborativo exitoso, lo son las generaciones de Especialistas y Maestros egresados producto de la unificación de esfuerzos entre este Organismo y la Universidad de Matehuala, así como la alta formación otorgada a más de un centenar de docentes en el marco del convenio con el Instituto de Formación del Magisterio.

En materia administrativa y de buena gestión de los recursos públicos, se tuvieron avances sin precedentes, la transparencia y rendición de cuentas fue un tema prioritario, se entregaron puntualmente los estados financieros anuales ante la Auditoría Superior del Estado, así como la Cuenta Pública en cada año de esta gestión.

Se realizaron además mejoras sustanciales en el edificio central, el Lactario “Madres del Mundo”, hoy permite a las mujeres usuarias y trabajadoras ejercer en condiciones de dignidad y seguridad su derecho a la lactancia materna, se logró construir un estudio de radio y televisión que permite generar contenidos de alta calidad en un esfuerzo por tener

presencia constante en las redes sociales y plataformas digitales, tal como se ve reflejado en el sitio académico Aula DH.

Otro de los aspectos a destacar en el área de defensa lo es, que en todas y cada una de las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Estatal en donde se logró identificar a las víctimas de violaciones a derechos humanos, en apego estricto al mandato constitucional, se solicitó a la autoridad señalada como responsable la Reparación Integral del Daño, esto es, el resarcimiento pleno del daño resentido, pues a toda víctima que le han sido vulnerados sus derechos humanos le asiste el sagrado derecho a su reparación con absoluta integralidad. Este es quizá el más grande reto que enfrenta hoy el Estado Mexicano, pues las víctimas de violaciones graves a derechos humanos y que se cuentan por miles en este país, no han encontrado justicia ni reparación, lo que sin duda ha impedido alcanzar la paz y la reconciliación a la que todos aspiramos, lamentablemente San Luis Potosí no ha sido la excepción en este tema.

En el México de los feminicidios y las desapariciones, la defensa de los derechos humanos se convierte en una esperanza para acceder a mejores escenarios y aunque siempre es importante repensar el cómo mejorar las instituciones públicas, hay un aspecto que deberá defenderse siempre: la Autonomía, característica que debe permanecer intocada frente a los apetitos del poder, que so pretexto del autoritarismo disfrazado de transformación atente contra el reducto que representan los Organismos Constitucionales Autónomos como lo es la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que son valiosos frenos y contrapesos institucionales al ejercicio del poder público.

Finalmente, y sin poder evitar el ánimo nostálgico del adiós que representa dejar en definitiva la casa que me vio nacer y crecer profesionalmente durante más de dos décadas, mi gratitud va para todas y cada una de aquellas personas a las que esta Institución me dio la oportunidad de servir, también para aquellas con las que tuve el privilegio de compartir la bendición de una labor que enaltece y por sí misma dignifica, sabe el creador omnipotente que en esta noble Institución se queda más de media vida de un hombre sencillo, que con los errores y falencias propios de la condición humana, más nunca con dolo, entregó su vida y enderezó sus acciones a intentar construir un mundo mejor desde esta preciosa trinchera que es la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

La vida es el mensaje.
Ghandi

Gracias.



CAPÍTULO 1

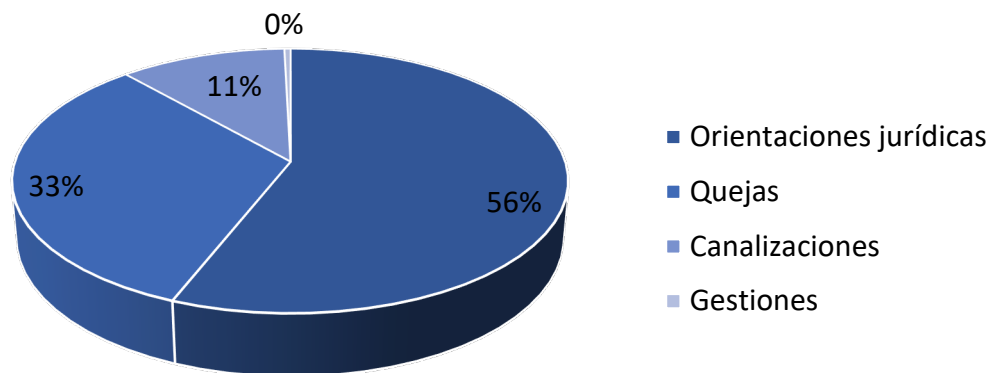
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

ATENCIÓN PRIMARIA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público, autónomo, de participación ciudadana y de servicio gratuito; una de sus principales tareas es la protección y defensa de los derechos humanos en el Estado. En 2020 se otorgaron los siguientes servicios a la ciudadanía desglosados en orientaciones jurídicas, quejas, canalizaciones y gestiones.

Orientaciones jurídicas	1,879
Quejas	1,087
Canalizaciones	373
Gestiones	14
Total	3,353

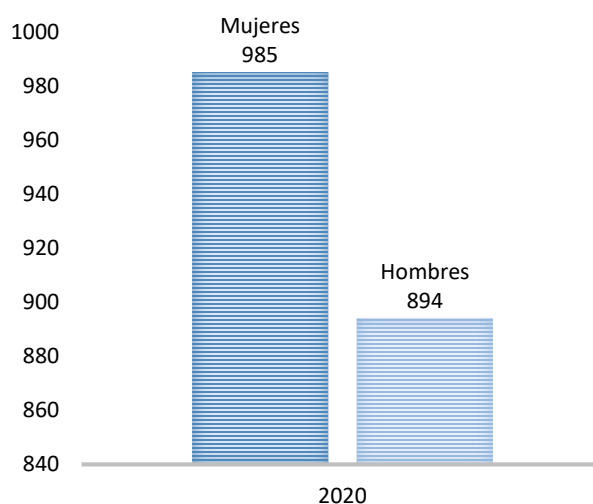
El 56% de los servicios otorgados derivaron en orientaciones jurídicas, mientras que en el 33% se inició expediente de queja.



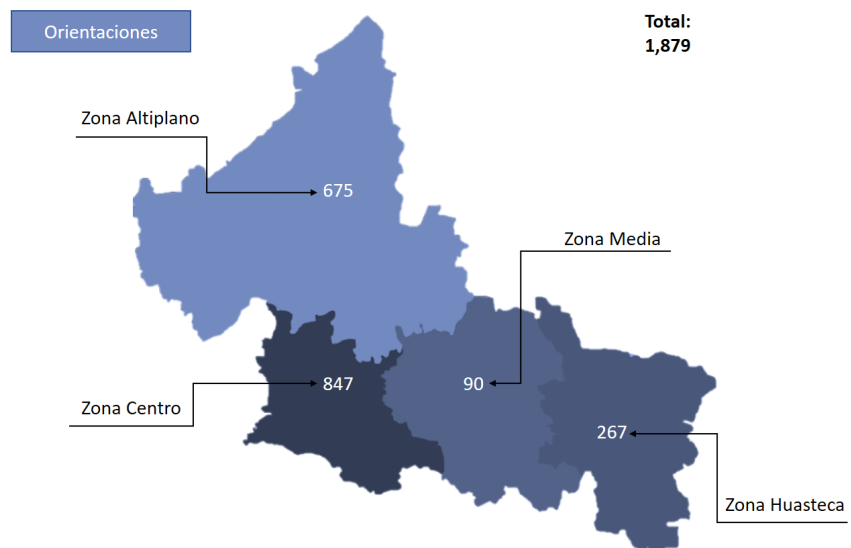
ORIENTACIONES

Las orientaciones jurídicas que otorga la Comisión Estatal de Derechos Humanos se realizan a petición de las personas que acuden o solicitan atención al organismo y en los casos en que de los hechos que describen no se advierte fehacientemente una violación a Derechos Humanos, por lo que, se asesora a las personas usuarias con la finalidad de explicar la naturaleza de su asunto y los procedimientos de atención o medios de defensa a los que pueden acceder. En 2020 el organismo otorgó un total de 1,879 orientaciones.

Desglose por sexo de las orientaciones brindadas en 2020



El 45% de las orientaciones otorgadas fueron en Zona Centro y el 36% en la Zona Altiplano.

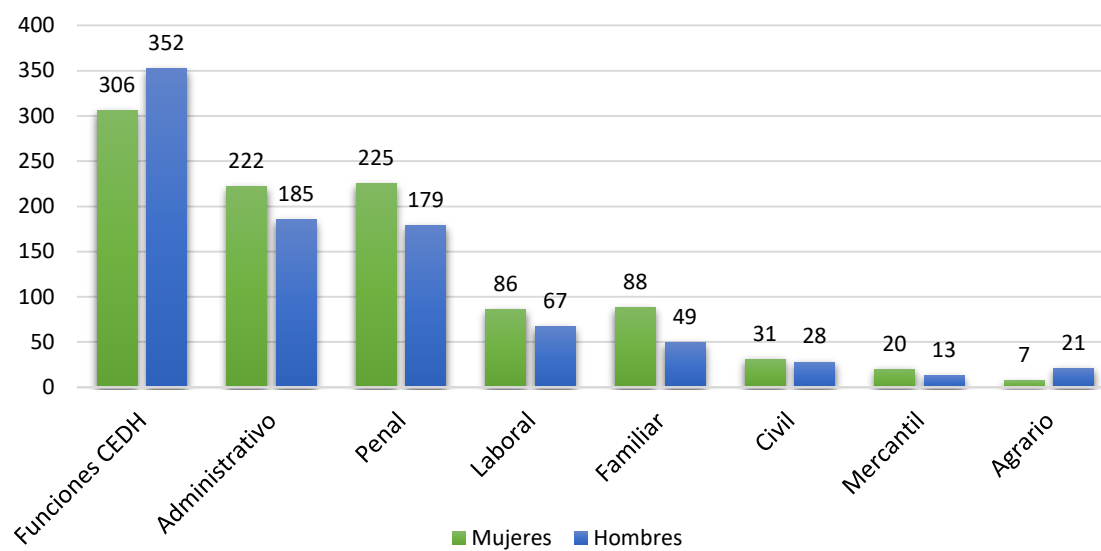


Con motivo de la contingencia sanitaria decretada en 2020 por el virus COVID-19, se habilitaron los medios de contacto a distancia para que las personas usuarias del organismo pudieran acceder a los servicios, generándose que el 61% de las orientaciones otorgadas fueron presenciales, mientras que el 39% se realizaron a través de otros medios de contacto.

Forma en la que se otorgaron orientaciones en 2020	
Personalmente	1,152
Telefónica	387
Mediante escrito	154
Fuera de instalaciones	128
Correo electrónico (e-mail)	36
De oficio	8
Facebook	4
Otros	10
Total	1,879

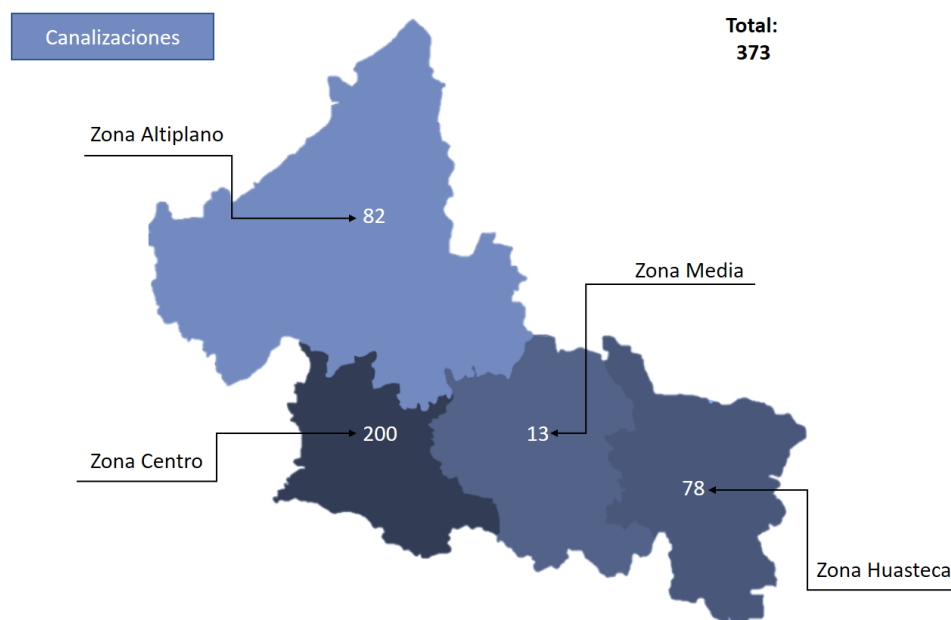
Población a quien se ofrecieron orientaciones en 2020	Mujeres	Hombres
Población en general	711	532
Persona adulta mayor	78	95
Persona privada de su libertad	28	87
Persona servidora pública	38	32
Víctima de delito	34	29
Persona indígena	28	27
Persona en situación de migración	12	30
Persona afectada en sus derechos laborales	18	14
Estudiante	17	15
Persona con discapacidad	2	12
Persona jornalera agrícola	2	10
Población LGBTTTI	2	5
Mujer víctima de violencia por razón de género	4	0
Persona adolescente	2	2
Persona periodista	4	0
Niñas y niños	2	1
Persona defensora de derechos humanos	0	3
Persona que vive con una condición médica o VIH	3	0
Total	985	894

La siguiente gráfica muestra el tema del que se otorgaron orientaciones en 2020 desglosado por sexo.

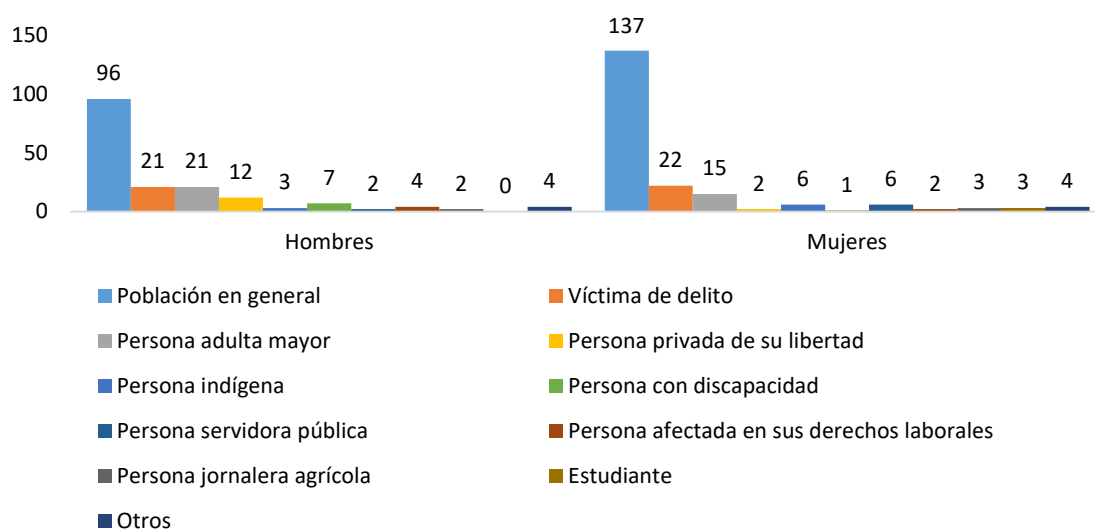


CANALIZACIONES

Las canalizaciones son realizadas en los casos en que derivado de los hechos que plantean las personas usuarias de la Comisión, se advierte la existencia de una instancia u organismo especializado para su atención ya sea en el ámbito municipal, estatal o federal. En 2020 la CEDH realizó 373 canalizaciones en las siguientes zonas del Estado.



Del total de las canalizaciones otorgadas, 201 fueron a mujeres mientras que 172 fueron a hombres. El tipo de población que se canalizó a otras instancias en 2020 se desglosa a continuación.

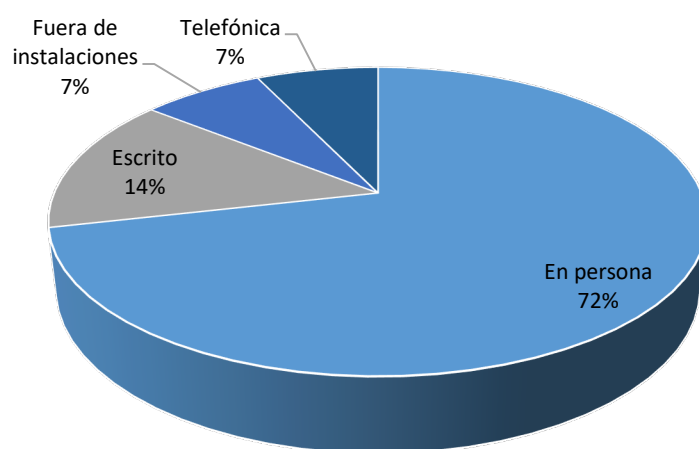


Población que fue canalizada en 2020	Mujeres	Hombres
Persona de la población en general	137	96
Persona víctima de delito	22	21
Persona adulta mayor	15	21
Persona interna o detenida	2	12
Persona indígena	6	3
Persona con discapacidad	1	7
Persona servidora pública	6	2
Persona afectada en sus derechos laborales	2	4
Persona jornalera agrícola	3	2
Persona estudiante	3	0
Otros	4	4
Total	201	172

Principales autoridades a las que se canalizó población en 2020	
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	84
Fiscalía General del Estado	77
Coordinación General de la Defensoría Pública del Estado	67
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	38
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	15
Secretaría de Educación	15
Ayuntamiento de Matehuala	9
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	8
Servicios de Salud de San Luis Potosí	7
Ayuntamiento de Ciudad Valles	5
Sistema Educativo Estatal Regular	4
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4
Otras	40

GESTIONES

Las gestiones se tramitan cuando las problemáticas que presenta la población, son competencia del organismo siempre y cuando no se trate de violaciones graves a Derechos Humanos. Son casos que pueden ser solucionados en breve término con el consentimiento de la persona usuaria, durante 2020 se iniciaron 14 expedientes de gestión, a través de los siguientes medios de recepción.



De los 14 expedientes de gestión que se iniciaron en 2020, 8 fueron por mujeres y 6 hombres. A continuación, se muestra el desglose de las autoridades por las que se iniciaron expedientes de gestión en 2020.

Poder Ejecutivo SLP	7
Secretaría de Educación	3
Secretaría de Finanzas	1
Secretaría de Seguridad Pública	1
Secretaría General de Gobierno	2
Ayuntamientos del Estado de SLP	4
Ayuntamiento de Cedral	1
Ayuntamiento de San Luis Potosí	1
Ayuntamiento de Villa Hidalgo	1

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez	1
Otras Comisiones Estatales de DDHH	1
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	1
Administración Pública Paraestatal SLP	1
Servicios de Salud de San Luis Potosí	1
Organismos Autónomos SLP	1
Fiscalía General del Estado	1
Total general	14

Los principales derechos y hechos violatorios de Derechos Humanos que fueron denunciados en 2020 y por los que se iniciaron expedientes de gestión son los siguientes.

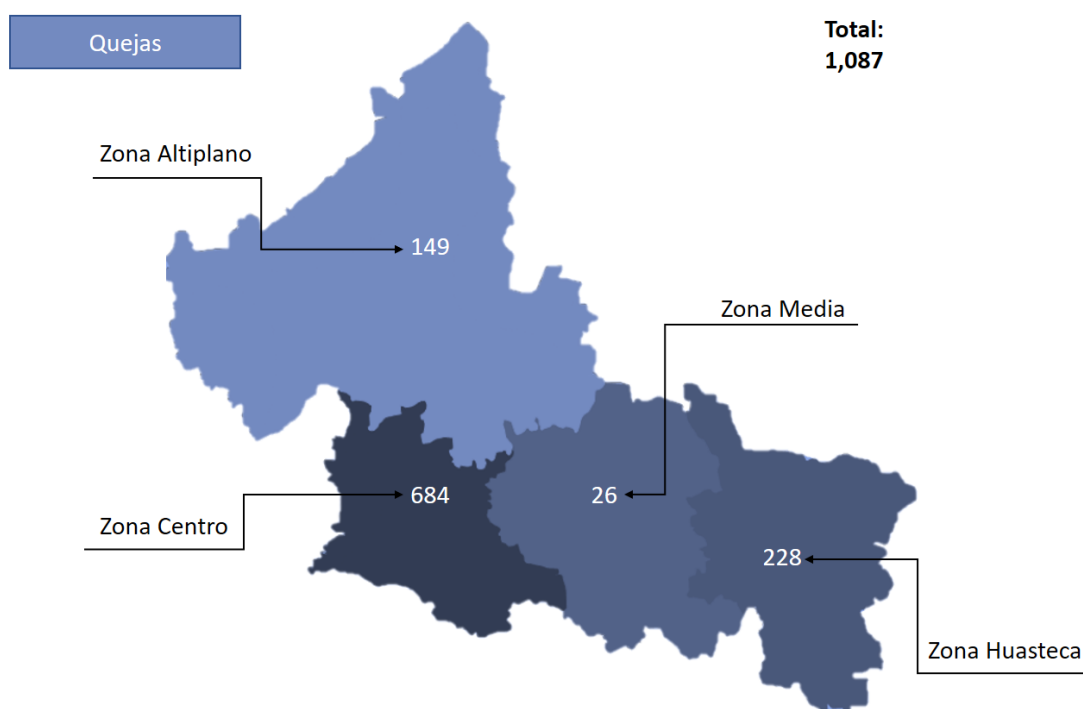
Legalidad	7
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	2
Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía	1
Cortar el suministro de agua potable sin procedimiento previo ni orden de autoridad	1
Omitir fundar el acto de autoridad	1
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	1
Prestación Indebida del Servicio Público	1
Educación	3
Impedir el acceso a los servicios de educación	3
Seguridad Jurídica	2
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	1
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	1
Petición	1
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	1
Debido proceso	1
Omisión o negativa de dar a conocer los derechos de toda persona detenida	1
Total general	14

De los expedientes de gestión que fueron iniciados en 2020, 8 fueron concluidos por las razones que se muestran a continuación, mientras que 6 se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2020.

En trámite	6
Concluida por conciliación	6
Inicio de expediente de queja	2
Total	14

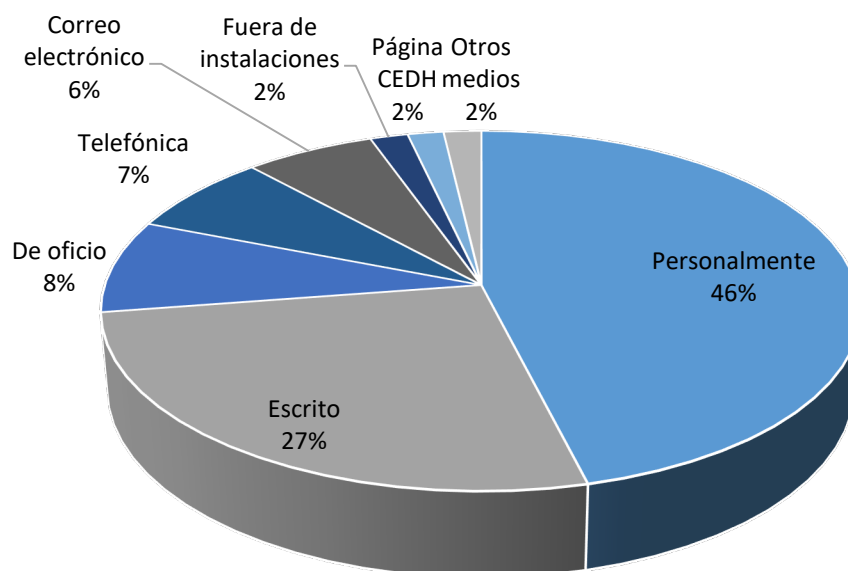
QUEJAS

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de conformidad con la Constitución Política Estatal, se encuentra facultada para conocer de las peticiones, quejas y denuncias en contra de los actos y omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, que violente los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico nacional e internacional; con excepción de los asuntos electorales y jurisdiccionales. En cumplimiento de esta normatividad en 2020 se recibieron un total de 1,087 escritos de queja sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos, siendo 582 de mujeres y 505 de hombres.



El 46% de los expedientes de queja que se iniciaron en 2020 fueron aperturados derivado de que las personas usuarias acudieron a las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; mientras que el resto de los expedientes iniciados se realizaron a partir de escritos, llamadas telefónicas, correos, etcétera.

Medio de recepción	Zona centro	Zona Huasteca	Zona Media	Zona Altiplano	Total
Personalmente	283	104	9	105	501
Escrito	211	52	4	21	288
De oficio	64	16	4	7	91
Telefónica	32	29	9	9	79
Correo electrónico	54	12	0	3	69
Fuera de instalaciones	5	11	0	4	20
Página CEDH	19	0	0	0	19
Correo (servicio postal)	8	0	0	0	8
Turnada	4	4	0	0	8
Proveniente de gestión	2	0	0	0	2
Facebook	1	0	0	0	1
Reapertura	1	0	0	0	1
Total	684	228	26	149	1,087



Las quejas y denuncias que se tramitan en la Comisión Estatal de Derechos Humanos pueden ser presentadas por las personas víctimas, quejas, peticionarias o denunciantes. A continuación, se muestra el desglose por tipo de población de las quejas iniciadas en 2020.

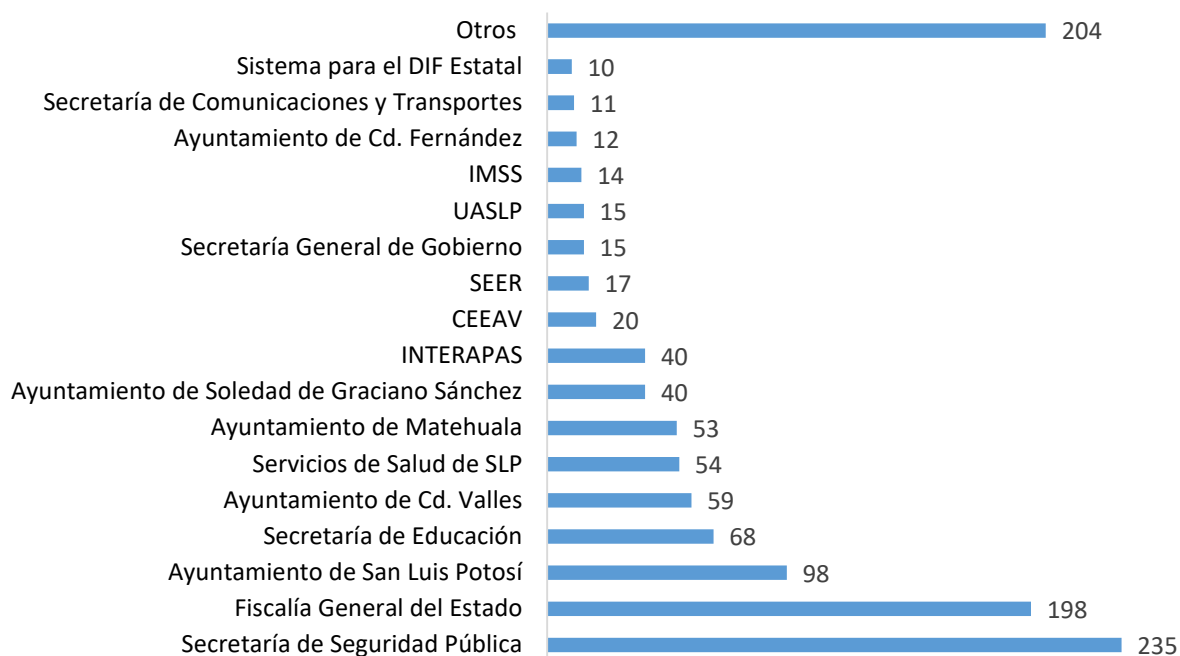
<i>Población</i>	Sexo	Quejosa(o)	Víctima	Denunciante	Peticionaria
<i>Población en general</i>	M	224	96	46	23
	H	166	104	24	12
<i>Persona privada de su libertad</i>	M	6	20	3	2
	H	10	48	0	1
<i>Persona servidora pública</i>	M	16	29	2	2
	H	4	15	5	1
<i>Víctima del delito</i>	M	18	20	6	2
	H	3	17	1	0
<i>Persona adulta mayor</i>	M	6	8	1	0
	H	15	15	1	2
<i>Persona indígena</i>	M	2	11	1	0
	H	4	7	1	4
<i>Estudiante</i>	M	1	3	1	0
	H	4	6	0	1
<i>Persona defensora de derechos humanos</i>	M	4	0	0	0
	H	0	2	3	0
<i>Persona periodista</i>	M	2	2	1	1
	H	1	2	0	0
<i>Mujer víctima de violencia por razón de género</i>	M	3	4	1	0
	H	0	0	0	0
<i>Niñas y niños</i>	M	2	1	2	0
	H	2	1	0	0
<i>Persona afectada en sus derechos laborales</i>	M	2	1	0	0
	H	3	2	0	0
<i>Persona con discapacidad</i>	M	0	2	0	0
	H	2	3	0	1
<i>Persona en situación de migración</i>	M	0	3	0	0
	H	1	3	0	0
<i>Persona jornalera agrícola</i>	M	0	1	0	0
	H	2	1	0	0
<i>Otros</i>	M	0	0	1	0
	H	0	4	0	1
<i>Total</i>	M	286	201	65	30
	H	217	230	35	23

La siguiente tabla muestra el desglose por edad de las personas usuarias de la CEDH por las que se iniciaron expedientes de queja en 2020.

Edades	Mujeres	Hombres
Escritos de queja que no proporcionaron edad	80	68
0-17 años	0	0
18-19 años	4	9
20-24 años	25	29
25-29 años	70	43
30-34 años	68	46
35-39 años	75	53
40-44 años	85	69
45-49 años	54	49
50-54 años	51	47
55-59 años	39	37
60-más años	31	55
Total	582	505

En las quejas iniciadas en 2020 se identificaron un total de 1,163 autoridades señaladas como responsables, las principales se muestran a continuación.

Autoridades con mayor cantidad de quejas iniciadas en 2020



A continuación, se muestra el desglose de las autoridades señaladas como responsables en las quejas iniciadas en 2020.

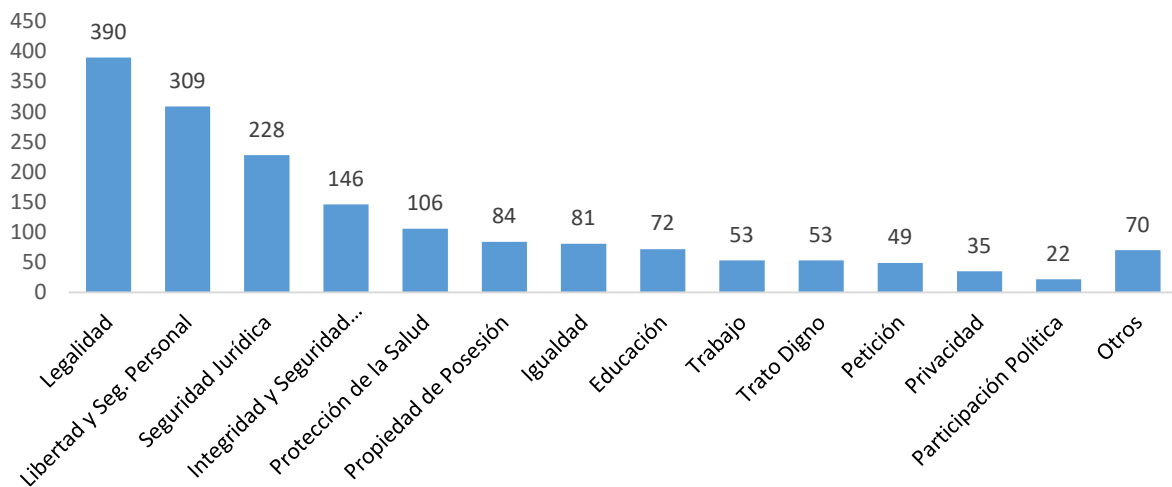
Ayuntamientos del Estado de SLP	415
Ayuntamiento de San Luis Potosí	98
Ayuntamiento de Ciudad Valles	59
Ayuntamiento de Matehuala	53
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	40
Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos	40
Ayuntamiento de Ciudad Fernández	12
Ayuntamiento de Cedral	9
Ayuntamiento de Tamazunchale	9
Ayuntamiento de Santa María del Río	8
Ayuntamiento de Villa de Zaragoza	7
Ayuntamiento de Tamuín	7
Ayuntamiento de Matlapa	6
Ayuntamiento de Catorce	5
Ayuntamiento de Rioverde	5
Ayuntamiento de Tamasopo	5
Otros	52
Poder Ejecutivo SLP	369
Secretaría de Seguridad Pública	235
Secretaría de Educación	68
Sistema Educativo Estatal Regular	17
Secretaría General de Gobierno	15
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	11
Otros	23
Organismos Autónomos SLP	216
Fiscalía General del Estado	198
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	15
Otros	3
Administración Pública Paraestatal SLP	88
Servicios de Salud de San Luis Potosí	54
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	20
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí	10
Otros	4
Organismo Público Descentralizado Federal	23

Instituto Mexicano del Seguro Social	14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	7
Instituto Nacional de Migración	2
Poder Ejecutivo Federal	17
Secretaría de la Defensa Nacional	7
Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública	2
Secretaría de Educación Pública	2
Policía Federal Preventiva	2
Secretaría de Bienestar	2
Otros	2
Poder Judicial SLP	9
Supremo Tribunal de Justicia	9
Poder Legislativo SLP	8
Congreso del Estado	8
Instituciones Privadas	8
Universidad Tecmilenio (Enseñanza e Investigación superior, A.C.)	1
Instituto Lizardi	1
Instituto Cultural Liceo del Potosí	1
Colegio Martin Luther King	1
Instituto Salesiano Carlos Gómez	1
Colegios Motolinía de San Luis y María Luisa Olanier	1
Colegio Juan Jacobo Rousseau	1
Instituto Cervantes Apostólica, A.C.	1
Organismos Descentralizados de la Administración Pública SLP	5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	2
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí	1
Universidad Tecnológica	1
Dirección de Pensiones del Estado	1
Otros	5
Total general	1,163

De las quejas y denuncias que fueron iniciadas por la CEDH durante 2020, el derecho humano que se identificó como presuntamente violentado en mayor número de ocasiones fue el derecho a la legalidad, seguido del derecho a la libertad y seguridad personal.

Derechos humanos señalados como violentados en los escritos de queja iniciados en 2020

Legalidad	390
Libertad y Seguridad Personal	309
Seguridad Jurídica	228
Integridad y Seguridad Personal	146
Protección de la Salud	106
Propiedad de Posesión	84
Igualdad	81
Educación	72
Trabajo	53
Trato Digno	53
Petición	49
Privacidad	35
Participación Política	22
Victimas	18
No Discriminación	18
Medio Ambiente	12
Debido proceso	9
Vida	6
Alimentación	3
Seguridad Social	3
Libertad	1
Total	1,698



En total se identificaron 1,698 presuntas violaciones a derechos humanos, a continuación, se muestra el desglose de los hechos que dieron origen a los derechos humanos señalados como violentados en 2020.

Legalidad	390
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	133
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	87
Prestación indebida del servicio público	82
Detención arbitraria	42
Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía	14
Otros	32
Libertad y seguridad personal	309
Detención arbitraria	93
Amenazas o intimidación	81
Maltrato o tratos crueles durante la detención	51
Tortura	23
Trato cruel inhumano o degradante	14
Acoso y Hostigamiento Sexual	11
Otros	36
Seguridad Jurídica	228
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	52
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	45
Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran	18
Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	15
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	13
Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad	12
Otros	73
Integridad y seguridad personal	146
Lesiones	124
Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	22
Protección de la salud	106
Inadecuada atención medica	34
Negativa para proporcionar atención médica	20
Omitir proporcionar atención médica	12
Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas	11
Otros	29
Propiedad de posesión	84
Apoderarse indebidamente de bienes	72
Omitir o incumplir las formalidades al derecho de propiedad o posesión	12

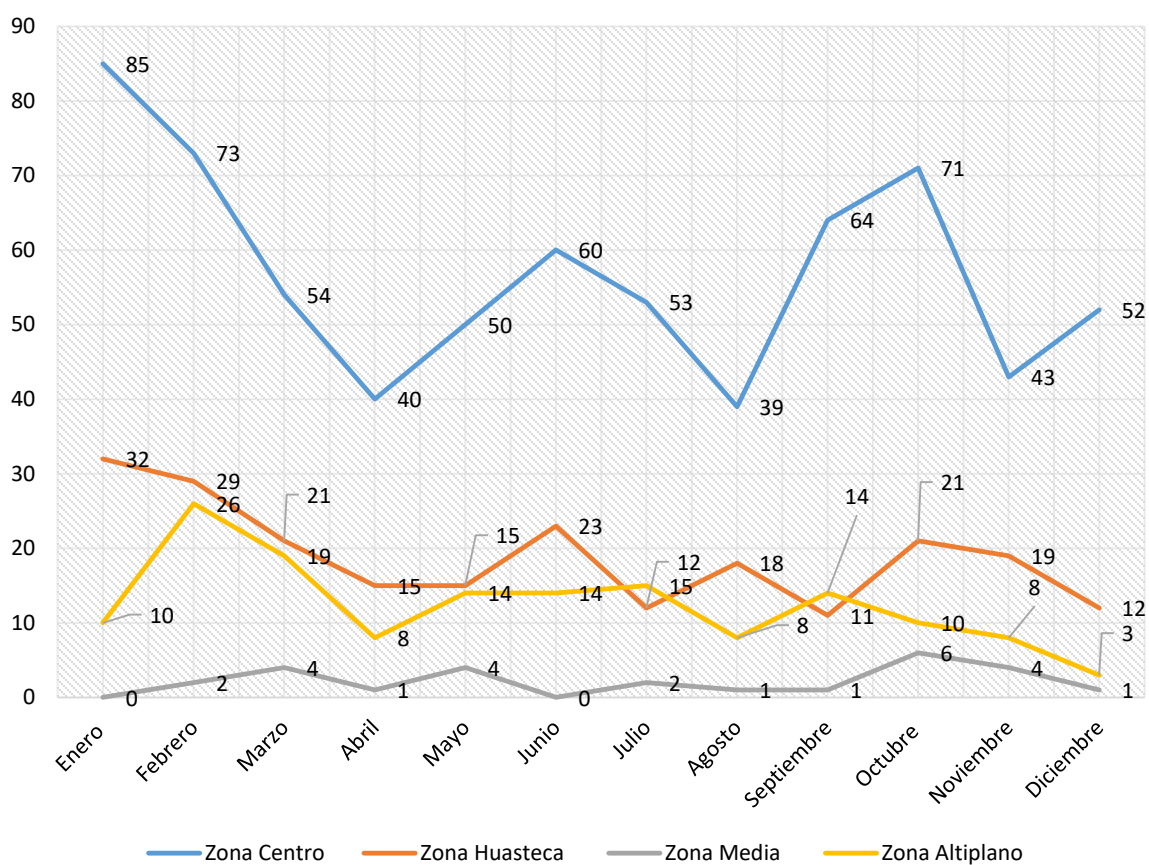
Igualdad	81
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	29
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	22
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas con discapacidad	12
Otros	18
Educación	72
Impedir el acceso a los servicios de educación	19
Omitir brindar una educación de calidad	16
Maltrato a los estudiantes	16
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	15
Otros	6
Trabajo	53
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	30
Otros	23
Trato digno	53
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	25
Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	14
Trato que degrade la dignidad la honra o la imagen de las personas	10
Realizar acciones que discriminen a las personas por su origen étnico, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales	4
Petición	49
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	38
Otros	11
Privacidad	35
Incumplir con los requisitos o formalidades para la emisión o ejecución de órdenes de cateo	23
Otros	12
Participación política	22
Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión	12
Otros	10
Victimas	18
Omisión o negativa de otorgar asesoría jurídica	7
Omisión de informar a la víctima el desarrollo del procedimiento penal	3
Otros	8
No discriminación	18
Omitir realizar acciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria	11
Otros	7
Medio ambiente	12

Omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable	10
Incumplir los programas de ordenamiento ecológico y protección al medio ambiente	2
Debido proceso	9
Omisión de informar a las personas de los motivos de su detención	3
Omisión o negativa de facilitarle los datos para una adecuada defensa	2
Omisión o negativa de comunicarse con su defensor	2
Otros	2
Vida	6
Desaparición forzada o involuntaria de personas	3
Otros	3
Alimentación	3
Omisión o negativa de proporcionar a las personas detenidas agua potable	2
Omisión para proporcionar alimentos a los detenidos	1
Seguridad Social	3
Acciones u omisiones que impiden el goce de la pensión de retiro por edad, salud o discapacidad	1
Obstaculizar o negar servicios para prestadores de seguridad social	1
Negar o restringir el acceso a los servicios de seguridad social	1
Libertad	1
Obstruir o coartar la libertad de creencias	1
Total general	1,698

La Comisión Estatal de Derechos Humanos brinda servicio a la ciudadanía durante todos los días del año, en 2020 los meses en que se recibió mayor número de quejas fue enero, febrero y octubre.

Mes	Zona Centro	Zona Huasteca	Zona Media	Zona Altiplano	Total
<i>Enero</i>	85	32	0	10	127
<i>Febrero</i>	73	29	2	26	130
<i>Marzo</i>	54	21	4	19	98
<i>Abril</i>	40	15	1	8	64
<i>Mayo</i>	50	15	4	14	83
<i>Junio</i>	60	23	0	14	97
<i>Julio</i>	53	12	2	15	82
<i>Agosto</i>	39	18	1	8	66
<i>Septiembre</i>	64	11	1	14	90
<i>Octubre</i>	71	21	6	10	108
<i>Noviembre</i>	43	19	4	8	74
<i>Diciembre</i>	52	12	1	3	68

Número de quejas recibidas por mes



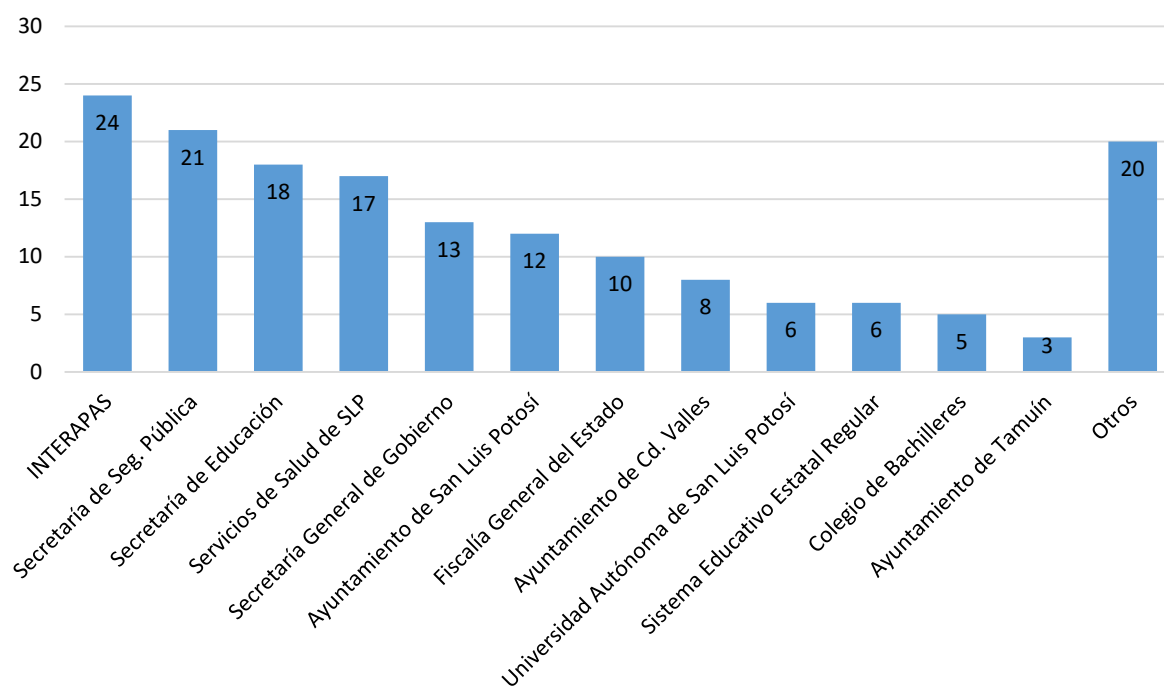
MEDIDAS PRECAUTORIAS

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la atribución de solicitar a las autoridades señaladas como responsables de violaciones de Derechos Humanos, que tomen de manera inmediata medidas precautorias para detener esas violaciones. Durante 2020 se emitieron un total de 163 medidas por hechos que ocurrieron en los siguientes municipios.

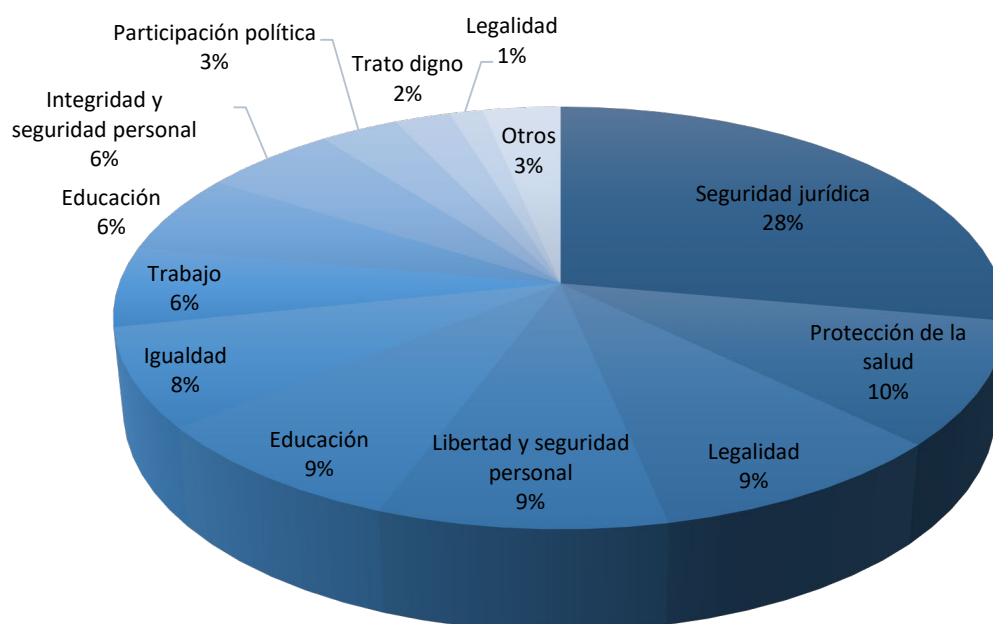
Centro	99
San Luis Potosí	75
Soledad de Graciano Sánchez	15
Villa de Reyes	5
Santa María del Río	2
Mexquitic de Carmona	1
Armadillo de los Infante	1
Huasteca	41
Ciudad Valles	26
Tamazunchale	4
Tamuín	3
Ébano	2
Tanquián de Escobedo	2
Tampamolón Corona	1
Aquismón	1
San Antonio	1
Tamasopo	1
Media	13
Rioverde	9
Tierra Nueva	2
Ciudad del Maíz	1
Ciudad Fernández	1
Altiplano	11
Matehuala	8
Catorce	2
Real de Catorce	1
Total general	164

El total de los municipios donde ocurrieron violaciones a derechos humanos que derivaron en la emisión de medidas precautorias es mayor al número de medidas emitidas, debido a que una medida precautoria puede abarcar varios municipios.

Las principales autoridades a las que se emitieron medidas precautorias en 2020 son las siguientes.



Los principales Derechos Humanos por los que se emitieron medidas precautorias en 2020 se muestran a continuación.



En 2020 se identificaron 213 hechos violatorios a derechos humanos que dieron origen a la emisión de 163 medidas precautorias.

Seguridad Jurídica	59
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	34
Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad	5
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	3
Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran	3
Otros	14
Protección de la salud	20
Inadecuada atención medica	6
Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud	4
Otros	10
Legalidad	20
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	8
Prestación indebida del servicio público	8
Otros	4
Libertad y seguridad personal	19
Amenazas o intimidación	8
Acoso y Hostigamiento Sexual	5
Otros	6
Educación	18
Impedir el acceso a los servicios de educación	6
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	5
Otros	7
Igualdad	16
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad	7
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	5
Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas	4
Trabajo	13
Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil	5
Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo	4
Otros	4
Educación	13
Impedir el acceso a los servicios de educación	6
Omitir brindar una educación de calidad	3
Otros	4
Integridad y seguridad personal	12
Lesiones	7
Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos	5

Participación política	7
Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión	7
Trato digno	5
Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas	5
Legalidad	3
Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía	2
Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo	1
Otros	7
Total general	213

El 74% de las medidas precautorias que se emitieron en 2020 fueron aceptadas y cumplidas a continuación de muestra su estatus con corte al 31 de diciembre de 2020.

Estatus	Cantidad
<i>No aceptada</i>	5
<i>Aceptada y no cumplida</i>	37
<i>Aceptada y cumplida</i>	121
<i>Folio cancelado</i>	6
Total	169

En el apartado de anexos del presente informe se desglosa el folio, fecha autoridad, estatus, hechos y derechos humanos presuntamente violentados, así como las principales razones por las que se emitieron las medidas precautorias en 2020.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos esta encargada de llevar a cabo la tramitación del procedimiento no jurisdiccional de derechos humanos, por ello a partir de la recepción de quejas y denuncias se realizan actividades para la integración de expedientes.

Durante 2020 las cuatro visitadurías generales realizaron actividades para determinar sobre la existencia de violaciones a derechos humanos, tramitándose expedientes iniciados en 2020 y en años anteriores. Derivado de lo anterior se concluyeron un total de 1,376 expedientes.

Número de expedientes concluidos en 2020

<i>Expedientes iniciados en 2020</i>	286
<i>Expedientes iniciados en años anteriores</i>	1,090
Total	1,337

Valoraciones Psicológicas

Con la finalidad de auxiliar en la integración de quejas o denuncias en materia de derechos humanos se realizaron valoraciones psicológicas a las víctimas que acuden a esta Comisión, con el objetivo de determinar si existió alguna afectación psicológica derivada de los hechos que se investigan. En 2020, se otorgaron un total de 20 valoraciones, derivadas de los siguientes hechos y derechos humanos señalados en los como violentados.

Dispersión por sexo						
Derecho	Hecho	Niñas	Niños	Mujeres	Hombres	Total
Educación	Maltrato a los estudiantes	1	3	0	0	4
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	0	0	9	0	9
Libertad y seguridad personal	Tortura	0	0	0	7	7
Total		1	3	9	7	20

Programa penitenciario

Existe una estructura de la sociedad siempre rezagada, porque de ella casi no se quiere hablar ni recordar, ese espacio donde siempre se cuestiona si quienes ahí se encuentran conservan sus derechos humanos, ese espacio denominado prisión, en el que los derechos humanos ocasionalmente tocan las rejas, a ese sistema penitenciario en 2020 se le sumó el fenómeno pandémico, con la presencia del virus del COVID – 19; por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos permaneció atenta y vigilante al respeto de los derechos humanos de esa población que por su situación de confinamiento es un sector vulnerable.

Se realizaron visitas de atención y supervisión en los distintos Centros Penitenciarios del Estado, con mayor énfasis en el que se localiza en la capital del Estado, por el ser éste el que concentra mayor población privada de la libertad, fueron más de una veintena de ocasiones en las que se tuvo presencia en los Centros de Estatales Penitenciarios, el motivo principal de las visitas consistieron en verificar el nivel de cumplimiento en cuanto a las medidas sanitarias para hacer frente al COVID-19 y evitar su propagación.

En el Centro Estatal Penitenciario comúnmente conocido como “La Pila”.- En el periodo que se informa en diversas ocasiones se acudió a este Centro Penitenciario, para brindar atención presencial a las personas que así lo solicitaban, de igual forma, se verificaba que estuvieran instalados los filtros sanitizantes al ingreso al reclusorio, que contaran con gel antibacterial, agua corriente, jabón de manos, sanitas y botes de basura, además de que se efectuara el chequeo de temperatura corporal e interrogatorio *ad hoc* a toda persona que ingresara al lugar. Se observó que el personal de seguridad y administrativo tuviera las medidas de protección necesarias, como guantes, caretas, cubre bocas, en este aspecto, el personal de seguridad y custodia refirió que ellos tenían que sufragar los gastos para adquirir dichos implementos, pues no se les proporcionaron.

En el mismo sentido se realizó supervisión a los **Centros Penitenciarios Estatales** ubicados en los municipios de Tamazunchale y Matehuala, y también se brindó atención a las personas internas, en ese momento no se reportó alguna irregularidad o deficiencia.

Se acudió a las áreas que se habilitaron como espacios para la atención a personas sospechosas o con diagnóstico de COVID, se verificó que no tuviera hacinamiento y que contaran con los servicios básicos, en ese sentido hubo un expediente de queja que se inició por que se reportaba falta de higiene en una de esas áreas.

Se advirtió que se instalaron diversos anuncios en el exterior e interior de los reclusorios para hacer conciencia de la importancia de adoptar todas las medidas sanitarias establecidas por el sector salud.

Si bien, no se reportaron quejas por el tema de que hubiera dificultades para la toma de muestras en cuanto a las pruebas COVID-19, de lo que sí hubo un importante número de

inconformidades fueron relativas a la atención médica, la cual se calificaba de deficiente, particularmente con las personas que requerían de atención o seguimiento a sus padecimientos, y que por la saturación de espacios en los hospitales no se les podía atender a quienes presentaban ya una enfermedad crónico degenerativa, siendo este motivo una de sus principales inconformidades que requerían ser externados para recibir atención médica de otro nivel de atención y estaban suspendidas.

De igual forma, a partir del acompañamiento que se brinda a familiares y acompañantes de personas privadas de la libertad, de las inconformidades recibidas y de la observación directa que realiza en los Centros Penitenciarios se documentó que enfrentan un problema importante de escases del personal en las distintas áreas de atención, situación que en reiteradas ocasiones se ha hecho del conocimiento de las autoridades penitenciarias para su inmediata atención y solución, pues si bien existe atención en cuanto el tema de pandemia, lo cierto es que los programas de reinserción social se ha visto considerablemente disminuidos, así como las actividades laborales, culturales y educativas.

Este Organismo ha realizado oportunamente las observaciones que consideramos importantes y urgentes que la autoridad atienda, sabemos que muchas de estas deficiencias tiene su origen en problemas estructurales y de presupuesto, sin embargo, la atención a las personas en situación de reclusión no debe mermarse, sino fortalecerse, pues atender las prisiones y a quienes ahí habitan, además de ser un tema de derechos humanos, también es una acción que favorece y abona a la prevención de la violencia en el exterior.

Los centros que fueron visitados durante estas actividades son los siguientes.

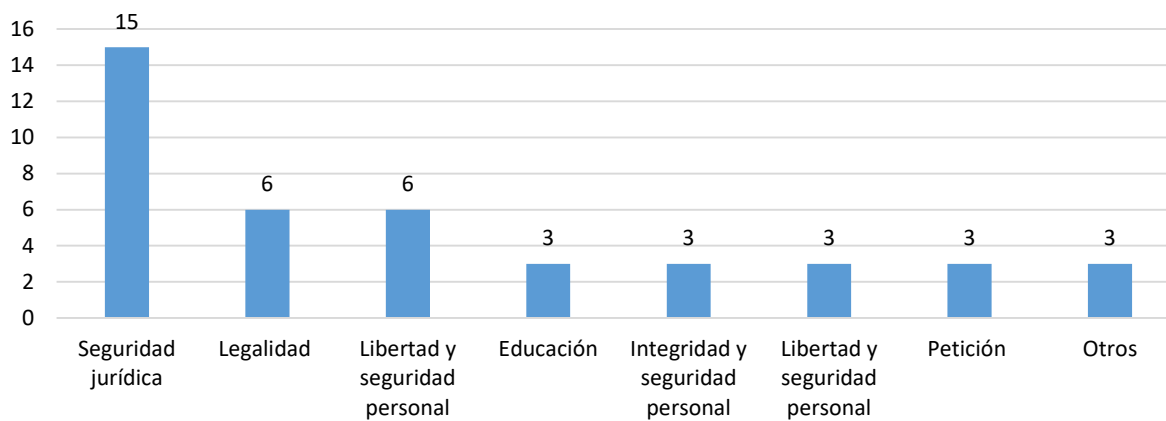
Centros de Prevención	Visitas
CERESO San Luis Potosí	17
Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”	2
CERESO Matehuala	2
CERESO Xolol Tancanhuitz	1
CERESO Rioverde	1
Total	23

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

Las propuestas de conciliación constituyen una forma de conclusión de expedientes y son emitidas en los casos en que se reconoce que la existencia de violaciones a Derechos Humanos y no existe la comisión de un delito. En 2020 la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió 32 conciliaciones. Los municipios donde ocurrieron los hechos que dieron motivo a la emisión de las propuestas de conciliación son los siguientes.

Zona	Municipio	Total
Altiplano	Matehuala	8
Huasteca	Ciudad Valles	7
Huasteca	Axtla de Terrazas	3
Huasteca	Tamazunchale	3
Altiplano	Villa de la Paz	2
Huasteca	Xilitla	2
Altiplano	Cedral	1
Huasteca	Huehuetlán	1
Centro	San Luis Potosí	1
Huasteca	San Martín Chalchicuautla	1
Centro	Soledad de Graciano Sánchez	1
Huasteca	Tamasopo	1
Huasteca	Tamuín	1

El Derecho Humano violentado en mayor número de ocasiones dentro de las propuestas de conciliación emitidas en 2020 es el derecho a la seguridad jurídica seguido de la legalidad y la libertad y seguridad personal.



A continuación, se muestra el desglose de hechos y derechos humanos que fueron identificados como violentados y por los que se emitieron propuestas de conciliación en 2020, cabe señalar que es mayor el número hechos y derechos respecto de las conciliaciones emitidas en virtud de que, en una propuesta de conciliación se pueden identificar varios hechos y derechos humanos.

Derecho-Hecho	Total
Seguridad Jurídica	15
Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	12
Negar información a que tienen derecho las víctimas	1
Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje	1
Integración irregular de los expedientes de investigación penal	1
Legalidad	6
Prestación indebida del servicio público	2
Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley	2
Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	1
Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo	1
Libertad y seguridad personal	6
Amenazas o intimidación	2
Maltrato o tratos crueles durante la detención	2
Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales	1
Trato cruel inhumano o degradante	1
Educación	3
Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	1
Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	1
Omitir brindar una educación de calidad	1
Integridad y seguridad personal	3
Lesiones	3
Petición	3
Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	3
Trato digno	1
Acciones u omisiones que atenten contra la dignidad humana	1
Victimas	1
Omisión de informar a la víctima el resultado de la investigación penal	1
Medio ambiente	1
Incumplir los programas de ordenamiento ecológico y protección al medio ambiente	1
Total general	39

La principal autoridad a quien se emitió propuesta de conciliación fue la Fiscalía General del Estado seguida del Ayuntamiento de Matehuala.

Autoridades a las que se emitieron propuestas de conciliación en 2020	
Organismos Autónomos de SLP	16
Fiscalía General del Estado	16
Ayuntamientos del Estado de SLP	12
Ayuntamiento de Matehuala	5
Ayuntamiento de Ciudad Valles	4
Ayuntamiento de Tamazunchale	1
Ayuntamiento de Tamuín	1
Ayuntamiento de Tamasopo	1
Poder Ejecutivo de San Luis Potosí	4
Secretaría de Educación	3
Secretaría de Seguridad Pública	1
Total general	32

A partir de que se emite una propuesta de conciliación la Comisión Estatal de Derechos Humanos otorga seguimiento para su aceptación por parte de la autoridad señalada como responsable y su cumplimiento, la siguiente tabla muestra el estatus al 31 de diciembre de las conciliaciones emitidas en 2020.

Estatus de Propuestas Conciliatorias	Total
Aceptada	4
No Aceptada	6
En tiempo para ser aceptada y en trámite de cumplimiento	1
Folio cancelado	5
Aceptada y no cumplida	0
Aceptada y cumplida parcialmente	8
Aceptada y cumplida totalmente	13
Total	37

RECOMENDACIONES

Las Recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos son públicas, autónomas y no vinculatorias. De conformidad con la Constitución Federal todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten los organismos públicos de Derechos humanos.

En los últimos 5 años la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido Recomendaciones a diversas autoridades siendo las instituciones con mayor número de recomendaciones por año, las siguientes.

Año	Autoridad	Número de Recomendaciones
2016	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	13
	Dirección de Servicios de Salud en el Estado	9
	Procuraduría General de Justicia en el Estado	5
	Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	4
	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	2
	Secretaría de Educación	2
2017	Procuraduría General de Justicia del Estado / Fiscalía General del Estado	7
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	2
	Secretaría de Seguridad Pública de Estado	2
2018	Fiscalía General de Estado	8
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	7
	Servicios de Salud	5
2019	Servicios de Salud	9
	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	8
	Presidencia Municipal de San Luis Potosí	2
	Fiscalía General del Estado	2
2020	Fiscalía General del Estado	5
	Secretaría General de Servicios de Salud	5
	Secretaría de Educación	4
	Presidencia Municipal de Cd. Valles	3

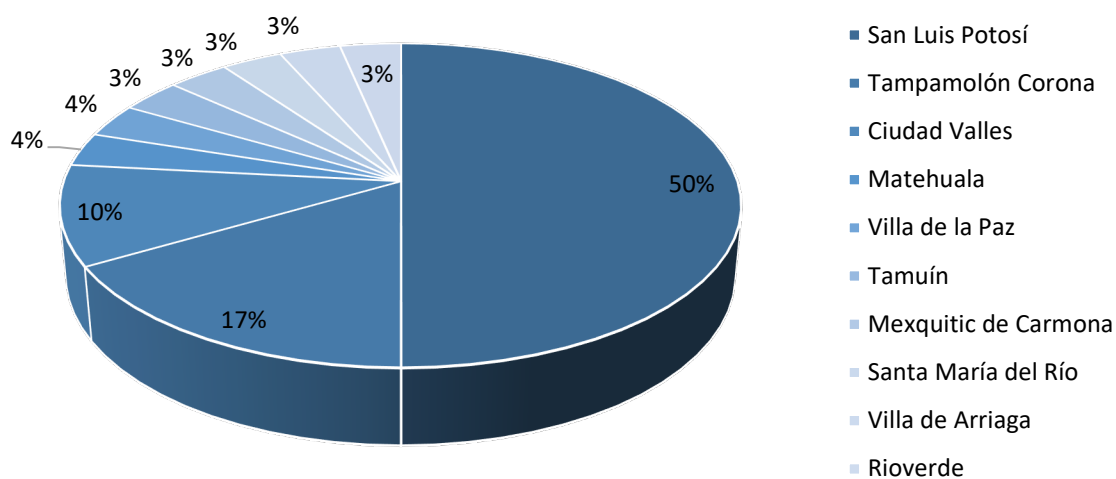
Durante 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió 1 Recomendación General y 29 Recomendaciones a un total de 16 autoridades.

Autoridades recomendadas en 2020			
Autoridad	Total	No. De Recomendación	
Fiscalía General del Estado	5	Rec. 1 Rec. 5 Rec. 10	Rec. 21 Rec. 26
Dirección General de Servicios de Salud	5	Rec. 13 Rec. 14 Rec. 20	Rec. 25 Rec. 29
Secretaría de Educación	4	Rec. 2 Rec. 22	Rec. 23 Rec. 24
Presidencia Municipal de Cd. Valles	3	Rec. 4 Rec. 16	Rec. 17
Presidencia Municipal de Matehuala	2	Rec. 8	Rec. 18
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	2	Rec. 6	Rec. 27
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	2	Rec. 11	Rec. 19
Presidencia Municipal de Tampamolón Corona	1	Rec. 3	
Presidencia Municipal de San Luis Potosí	1	Rec. 9	
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1	Rec. 7	
Presidencia Municipal de Villa de La Paz	1	Rec. 12	
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	1	Rec. 15	
Coordinación de Justicia Cívica del Ayuntamiento de S.L.P.	1	Rec. 19	
Dirección General de Métodos de Investigación	1	Rec. 21	
Director General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”	1	Rec. 28	
Dirección General de Prevención y Reinserción Social		Rec. General No. 1	
Total	16		

En el ámbito territorial, el Municipio donde se presentaron más violaciones a Derechos Humanos que concluyeron en Recomendación fue San Luis Potosí, seguido de Ciudad Valles y Matehuala.

Municipio	Recomendaciones	Total
San Luis Potosí	1 Rec. General, Rec. 1, Rec. 2, Rec. 5, Rec. 6, Rec. 7, Rec. 9, Rec. 10, Rec. 11, Rec. 15, Rec. 19, Rec. 25, Rec. 26, Rec. 27, Rec. 28	15
Ciudad Valles	Rec. 4, Rec. 13, Rec. 16, Rec. 17, Rec. 20	5
Matehuala	Rec. 8, Rec. 18, Rec. 24	3
Tampamolón Corona	Rec. 3	1
Villa de la Paz	Rec. 12	1
Tamuín	Rec. 14	1
Mexquitic de Carmona	Rec. 21	1
Santa María del Río	Rec. 22	1
Villa de Arriaga	Rec. 23	1
Rioverde	Rec. 29	1

**Municipios donde ocurrieron los hechos por los que se
emitió Recomendación en 2020**



A partir de que se emite una Recomendación, la autoridad a quien se dirige cuenta con un término de 10 días hábiles para aceptar el pronunciamiento y 15 días más para generar acciones de cumplimiento de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El estatus de aceptación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2020 con corte al 31 de diciembre es que se muestra a continuación.

Estatus de Puntos Recomendatorios	Estatus
I. No aceptadas	2
II. Aceptadas, con elementos de cumplimiento total	0
III. Aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial	13
IV. Aceptadas, sin elementos de cumplimiento	3
V. Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	1
VI. Aceptadas, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento	5
VII. Recomendaciones en tiempo de ser contestadas	3
VIII. Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	3
Total	30

Cabe señalar que en el apartado de anexos del presente Informe de actividades se desglosan los datos sobre el contenido de cada punto recomendatorio, la autoridad a quien se encuentra dirigida y su fecha de la emisión.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

De conformidad con el reglamento interior, la CEDH realiza actividades para dar seguimiento las recomendaciones emitidas en años anteriores con el objetivo de que todos los puntos recomendados sean cumplidos por las autoridades responsables.

El estado de cumplimiento se puede calificar como: no aceptadas, aceptadas con elementos de cumplimiento total, aceptadas con elementos de cumplimiento parcial, aceptadas sin elementos de cumplimiento, aceptadas con cumplimiento insatisfactorio, aceptadas en tiempo para presentar elementos de cumplimiento, en tiempo de ser aceptadas y aceptadas cuyo cumplimiento reviste características particulares. Cabe mencionar que el contenido de las recomendaciones pueden ser consultadas en la página electrónica www.cedhslp.org.mx.

En 2020 se dio seguimiento a las 30 recomendaciones que se emitieron en 2019 obteniendo los siguientes avances:

- 22 de los puntos recomendatorios que se encontraban con estatus “aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial” pasaron a ser “aceptadas, con elementos de cumplimiento total”,
- 6 se modificaron de “En tiempo de ser aceptadas” a “aceptadas, con elementos de cumplimiento total”,
- 4 se modificaron de “aceptadas, sin elementos de cumplimiento” a “aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial”,
- 2 se modificaron de “En tiempo de ser aceptadas” a “aceptadas, con elementos de cumplimiento parcial” y
- 1 de ser “aceptada, sin elementos de cumplimiento” pasó a “aceptada, con elementos de cumplimiento total”.

Recomendación 01/2019	
Sobre el caso del mejoramiento y modernización del portal electrónico del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en observancia a los derechos fundamentales a la legalidad y seguridad jurídica en beneficio de la sociedad en general.	
Dirigida a: Secretaría General de Gobierno	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 2/2019	
Sobre el caso de la vulneración a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un jardín de niños de esta ciudad Capital.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	* Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 3/2019	
Sobre el caso de una propuesta de conciliación incumplida sobre violación al Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia en agravio de V1.	
Dirigida a: Secretaría de Seguridad Pública del Estado	
PRIMERA.	Cumplimentado
SEGUNDA.	Cumplimentado
TERCERA.	Cumplimentado
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 4/2019	
Sobre el caso de inadecuada prestación del servicio público en materia de educación en contra de alumnos, así como violencia escolar en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en Ciudad Valles, S.L.P.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimentado
TERCERA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 5/2019	
Sobre el caso de V1 menor de edad víctima de discriminación en una Escuela Secundaria de esta Ciudad Capital.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 6/2019	
Sobre el caso de no aceptación de la propuesta de conciliación por violación al derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de familias de diversas comunidades del Municipio de Mexquitic de Carmona.	
Dirigida a: Presidencia Municipal de Mexquitic de Carmona	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 7/2019	
Sobre el caso de violación al derecho a la inclusión en la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, que originó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. En agravio de la Comunidad Mixteca Baja, que habita en el Municipio de San Luis Potosí.	
Dirigida a: Presidencia Municipal de San Luis Potosí	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 8/2019	
Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1, menor de edad en una Escuela Primaria ubicada en el Municipio de Aquismón.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 9/2019	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, en un Jardín de Niños de esta Ciudad Capital.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total

Recomendación 10/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en diagnóstico especializado de V1, adolescente indígena embarazada en el Hospital General de Rioverde.	
Dirigida a: Dirección General de los Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total
QUINTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 11/2019	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica que recibió V1, en el Hospital del Niño y la Mujer, "Dr. Alberto López Hermosa".	
Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total

Recomendación 12/2019	
Sobre el caso de la ineficacia en la atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento total
TERCERA.	Cumplimentado
CUARTA.	Cumplimiento total

Recomendación 13/2019	
Sobre el caso de violación del derecho a la inclusión y participación en la vida pública (en el Consejo Consultivo Indígena) en agravio de integrantes de la Comunidad Mixteca Baja y del derecho de petición en agravio de integrantes de la Comunidad Mazahua.	
Dirigida a: Dirección General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 14/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica de V1, adolescente embarazada en el Hospital General de Rioverde.	
Dirigida a: Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento total
TERCERA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 15/2019	
Sobre el caso de actos de tortura que se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a: Presidencia Municipal de Zaragoza	
PRIMERA.	Sin evidencia de cumplimiento
SEGUNDA.	Sin evidencia de cumplimiento
TERCERA.	Sin evidencia de cumplimiento
CUARTA.	Sin evidencia de cumplimiento
QUINTA.	Sin evidencia de cumplimiento

Recomendación 16/2019	
Sobre el caso de violación al libre ejercicio del periodismo, cometidos en agravio de V1, por detención arbitraria.	
Dirigida a: Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA:	Cumplimiento parcial

Recomendación 17/2019	
Sobre el caso de inadecuada prestación del servicio público en materia de salud en el Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”, que se cometió en agravio de VN, y de sus padres V1 y V2.	
Dirigida a: Dirección General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	*Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento total

Recomendación 18/2019	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de la niñez y sano desarrollo en agravio de V1, V2 y V3 en una Escuela Primaria ubicada en la Comunidad Milpillars, perteneciente a esta Ciudad Capital.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento parcial
QUINTA.	Cumplimiento total
SEXTA.	Cumplimiento total

Recomendación 19/2019	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos: al agua (saneamiento), la protección de la salud y el disfrute a un medio ambiente sano, en agravio de los habitantes del Fraccionamiento Valle del Agave.	
Dirigida a:	
- Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí (SEGAM) - Dirección General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS)	
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí (SEGAM)	
PRIMERA.	No aceptada
SEGUNDA.	No aceptada
Dirección General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (INTERAPAS)	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial
QUINTA.	Cumplimiento parcial
SEXTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 20/2019	
Sobre el caso de violación a los derechos a: la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, derecho de la mujer a una vida libre de violencia y libertad personal. Por: emitir AR1 una orden carente de fundamentación y motivación legal, exceso en el uso de la fuerza pública y detención arbitraria.	
Dirigida a: Presidencia Municipal de San Luis Potosí	

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento total
QUINTA.	Cumplimiento total
SEXTA.	Cumplimiento parcial
SÉPTIMA.	Cumplimentado

Recomendación 21/2019

Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la integridad personal y al interés superior de la niñez, en agravio de V1, menor de edad, en una Escuela Secundaria de esta Ciudad Capital.

Dirigida a: Secretaría de Educación

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 22/2019

Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos a la integridad personal y a la libertad sexual en agravio de V1, mujer indígena con discapacidad, en una comunidad de Xilitla.

Dirigida a: Dirección General de los servicios de salud

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 23/2019

Sobre el caso de violaciones a la legalidad y seguridad jurídica en materia administrativa, a la integridad y seguridad personal por exceso en el empleo de la fuerza pública, en agravio de cuatro personas dedicadas al comercio en vía pública en pasaje Iturbide, centro histórico de San Luis Potosí, y cuatro personas más que resultaron afectadas.

Dirigida a: Dirección de Comercio Municipal de San Luis Potosí

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento total
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

QUINTA.	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Recomendación 24/2019	
Sobre el caso de violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, por actos de tortura atribuida a elementos de la entonces Dirección General de la Policía Ministerial del Estado y en cuanto a la Fiscalía General del Estado por deficiente prestación del servicio público atribuida al entonces Servicio Médico Legal.	
Dirigida a:	
- Fiscalía General del Estado - Dirección General de Métodos de Investigación	
Fiscalía General del Estado	
ÚNICA.	Cumplimiento parcial
Dirección General de Métodos de Investigación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 25/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, cuyo resultado fue VRN con asfixia perinatal, quien falleció a los dos días de su nacimiento.	
Dirigida a: Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total
QUINTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 26/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital Básico comunitario de Xilitla y Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, cuyo resultado fue muerte prenatal.	
Dirigida a: Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total

QUINTA.	Cumplimiento total
----------------	---------------------------

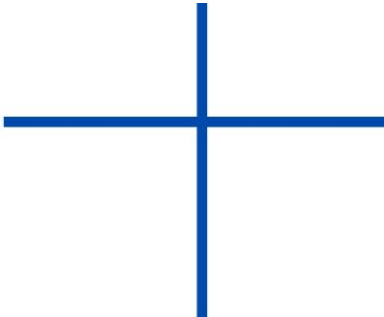
Recomendación 27/2019	
Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la integridad personal, al interés superior de las y los menores, a la libertad sexual y al sano desarrollo, cometida en agravio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, menores de edad, en una Escuela Primaria de Aquismón, San Luis Potosí.	
Dirigida a: Secretaría de Educación	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento total

Recomendación 28/2019	
Sobre el caso de violación al derecho a la procuración de justicia, a la verdad y a la investigación eficaz, por el extravío de averiguación previa, en agravio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6.	
Dirigida a: Fiscalía General del Estado	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
TERCERA.	Cumplimiento parcial
CUARTA.	Cumplimiento parcial
QUINTA.	Cumplimiento parcial

Recomendación 29/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Matehuala que se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA.	Cumplimiento total
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total

Recomendación 30/2019	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Matehuala que se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a: Dirección General de Servicios de Salud	
Aceptación:	Dentro del término para ser aceptada
PRIMERA.	Cumplimiento parcial

SEGUNDA.	Cumplimiento total
TERCERA.	Cumplimiento total
CUARTA.	Cumplimiento total



INFORME ESPECIAL

El 27 de noviembre de 2020, este Organismo Autónomo como solicitante y observador del seguimiento para el cumplimiento de la Declaratoria de AVGM publicó **Informe Especial sobre la situación del cumplimiento de las medidas de Justicia y Reparación contempladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres decretada en los Municipios de San Luis Potosí, Soledad De Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Matehuala, Tamazunchale y Tamuín**; el cual fue notificado a los Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ciudad Valles, Matehuala, Tamazunchale y Tamuín; la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, al Supremo Tribunal de Justicia y a la Fiscalía General del Estado.

En el contenido del Informe se aborda la situación de cumplimiento de las medidas de justicia y reparación contempladas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) decretada en seis municipios del Estado de San Luis Potosí el 22 de junio de 2017. Identifica las medidas en que se ha registrado mayor avance y las que aún se encuentran en proceso de implementación, todo ello con miras a detectar áreas de oportunidad y realizar recomendaciones que mejoren su efectividad.

Para su elaboración se solicitó información a las autoridades locales encargadas de la procuración e impartición de justicia en el Estado, así como a las autoridades que derivado de sus atribuciones y competencias se encuentran obligadas a cumplimentar las medidas dictadas en la declaratoria de AVGM, además se revisó el sitio web administrado por Gobierno del Estado <http://alertadegeneroslp.org.mx/>, en el que se publica información sobre el tema, igualmente se tomaron en consideración los informes rendidos por las autoridades señaladas en el Informe especial de seguimiento a la declaratoria de AVGM que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió en 2019.

Igualmente, se analizó y sistematizó la información hemerográfica relacionada con las muertes violentas de mujeres en el Estado de los años 2019 y 2020, con corte al 31 de septiembre de 2020, de las que se identificaron los rangos de edad, los municipios de incidencia, las principales causas de muerte, entre otros datos.

PROGRAMAS ESPECIALES

Programa Especial para la Atención e Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad Personal en casos de Tortura

Este Organismo Constitucional Autónomo, durante el año 2020 proporcionó atención a personas que denunciaron actos de tortura, así como tratos crueles, inhumanos y degradantes; se desarrollaron acciones para una efectiva investigación de los actos denunciados, con lo que se logró la determinación de expedientes de queja, así como la emisión de recomendaciones, se realizaron acciones tendientes a la prevención y erradicación de la tortura, así como de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En continuidad al acuerdo emitido por la Presidencia de esta Comisión Estatal, de fecha 10 de abril del año 2019, la Tercera Visitaduría General, auxilió en la tramitación de los expedientes de queja en los que esta Comisión Estatal investiga presuntos actos de tortura.

Con la finalidad de prevenir y erradicar los actos denunciados, se efectuaron visitas en lugares en donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, dando continuidad al “Convenio General de Colaboración con respecto al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” que este Organismo suscribió con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 25 de enero de 2018, ya que tiene como objeto establecer las bases de colaboración y apoyo, con el propósito de conjuntar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos y degradantes.

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se efectuaron supervisiones en lugares en los que se encuentran personas privadas de su libertad, entre ellos, centros penitenciarios, Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Newman”, Centros de Atención Primaria de Adicciones, Centros de Asistencia Social y se colaboró con el Organismo de Protección de Derechos Humanos Nacional, en la ejecución de visitas en las instalaciones de la Delegación de la Fiscalía General de la Republica en San Luis Potosí, incluidas las celdas de la Policía Ministerial de Investigación, así como las instalaciones de la Delegación del Instituto Nacional de Migración. Las visitas se desarrollaron los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2020, en las que además se implementaron entrevistas con las personas privadas de su libertad y cuestionarios a servidores públicos.

Para la integración de las investigaciones y con el fin de contar con la aplicación de los exámenes médicos a los que se refiere el *“Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”* se contó con la colaboración de los Servicios de Salud del Estado, así como del Poder Judicial del Estado, quienes mediante la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Newman” y el segundo de ellos mediante el Servicio Médico Legal, aportaron opiniones médico periciales que permitieron una investigación eficaz.

Se impulsó la capacitación del personal del Organismo por medio del curso “Introducción al Protocolo de Estambul” impartido por el Médico Emmanuel Santos Narváez, Especialista en Medicina Psiquiátrica y Social, así como con amplia experiencia laboral en temas relacionados a actos de tortura. Curso en el que se contó con la asistencia de personal de la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Newman” con lo que se fortalecieron capacidades en beneficio de la atención a violaciones de tortura.

Se emitieron cuatro recomendaciones debido a que en los hechos investigados se acreditó que se vulneró el derecho a la integridad y seguridad personal, tres de ellas por actos de tortura y una por tratos crueles, inhumanos y degradantes. Las recomendaciones emitidas fueron registradas con los números 11/2020, 12/2020 16/2020 y 21/2020, en esta última, se acreditó que en la Fiscalía General del Estado, en el entonces servicio médico legal durante la evaluación física que le es practicada a las personas que son privadas de su libertad después de su arresto y durante su detención, tenía serias deficiencias y falta de exhaustividad; con lo que se pudo considerar que dichas deficiencias afectan el objetivo de los mecanismo de control para la prevención de la tortura.

Por lo sustentado, esta Institución considera primordial continuar fortaleciendo los mecanismos de control para la prevención de la tortura, con la finalidad de que sean efectivos, así como su sanción.

Programa Especial de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas

El tiempo pasa y para las familias que tiene a algún ser querido en situación de desaparición, ese tiempo, en el que no se tiene localizado a su familiar, transcurre con un gran dolor y angustia por carecer de información, ni saber nada de su paradero, si se encontrará o no con vida, que es la mayor de anhelos, encontrarlos y encontrarlos con vida. Este Organismo Protector de los Derechos Humanos, ha dado acompañamiento a las personas y colectivo que se han organizado para hacer público su dolor, y exigir justicia, acceder a la verdad, saber qué pasó con su familiar desaparecido, el día 30 de agosto en el marco del Día Internacional de las Personas Víctimas de Desaparición Forzada, se brindó acompañamiento a la marcha denominada #DondeEstán.



Se han acudido a diversas reuniones de trabajo, realizadas en los meses de septiembre, octubre y diciembre por mencionar algunas, estas, realizadas con la participación de varias instituciones involucradas en este tema, la realizada en septiembre se desarrolló de forma presencial en el municipio de Tamián, con familiares de personas en situación de desaparición y personal de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas; la realizada en el mes de octubre, también se desarrolló de manera presencial con personal de la Unidad Especializada para la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado, personal de las Comisiones Nacional y Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Fiscalía General de la República, sobre un caso de desaparición de larga data, a través del cual se dieron a

conocer al familiar de la persona desaparecida los avances en la investigación realizada por ambas instituciones.

En la segunda de reuniones mencionadas tuvo como objetivo fijar las bases y estrategias de trabajo, así como los protocolos sanitarios para la programación y realización de las diligencias de prospección y búsqueda a efectuarse en el municipio de Moctezuma a principios el año siguiente, esto en atención a la petición que formalizó la Fiscalía del Estado, a través de su Unidad Especializada de Búsqueda. Es importante mencionar que este tipo de diligencias se han realizado en diversos municipios de las 4 regiones del Estado: Altiplano, Centro, Media y Huasteca.

De igual forma, con la promulgación en el año 2017 de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometidas por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se hizo necesaria la profesionalización del personal de la Comisión que tiene a su cargo la investigación de casos en la materia, de ahí que, a principios de año, se acudiera al Curso de capacitación denominado "Búsqueda e investigación de personas desaparecidas", con duración de 176 horas, esto durante los meses de enero a marzo, espacio académico que encabezara la Comisión Estatal de Búsqueda, mismo que se impartió en la Facultad de Derecho, con docentes del Centro de Estudios y Proyectos Interdisciplinarios S.C. (CEPI).

Asimismo, en el municipio de Ciudad Valles, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Lic. Jorge Andrés López Espinosa y el Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP), Ing. Jesús Juárez Hernández firmaron convenio de colaboración entre ambas entidades con el fin de estrechar lazos de apoyo para las personas víctimas de desaparición, asimismo se inauguró el área que la CEBP ocupará dentro de nuestras instalaciones.

Es de reconocerse los avances en el tema, como son la creación de las instituciones que prevé la Ley, sin embargo, aún falta dar cabal cumplimiento a todo lo solicitado, por ello, esta Comisión realiza un monitoreo permanente, sobre el grado de cumplimiento de las instituciones involucradas en su implementación para conocer los avances que existan y lo que se encuentre pendiente de cumplirse conforme a lo establecido en el marco normativo en cita.

Lamentablemente, pese a estos esfuerzos y avances, el fenómeno de la desaparición forzada o cometida por particulares, sigue presentándose, dan cuenta de ello los medios de comunicación, donde informan sobre las denuncias presentadas por actos con apariencia del delito en cita, así como de las quejas que se tramitan en esta Comisión, siendo aún más reprobable, cuando estos aberrantes actos son cometidos por agentes encargados de la seguridad pública. Sin duda se deben redoblar esfuerzos en materia de prevención del delito y la delincuencia, a través de campañas y espacios de análisis y discusión de la problemática para inhibir su comisión, así como el debido equipamiento de las instituciones de procuración de justicia para que las investigaciones sean cada vez más científicas, y con resultados

favorables para las personas, tarea en la que este Organismo siempre estará dispuesto a colaborar.

Durante el mes de noviembre de 2020 en el municipio de Ciudad Valles, la Comisión Estatal de Derechos Humanos en colaboración con el Poder Judicial del Estado, llevó a cabo un conversatorio relacionado con el tema de la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas y Presunción de Muerte, en el que se contó con la participación de impartidores de justicia de Zona Huasteca y Zona Media e integrantes de la organización Voz y Dignidad por los Nuestros SLP A.C., asociación dedicada a la búsqueda de personas desaparecidas y acompañamiento jurídico.



Programa de Acciones Efectivas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Durante el 2020, personal del Programa de Acciones Efectivas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, participó en la Instalación de la Comisión para la Primera Infancia y la Instalación del Grupo de Implementación Territorial (GIT); teniendo 2 reuniones virtuales y 2 Sesiones Ordinarias con la finalidad de poner en funcionamiento y dar continuidad a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, convocadas por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Así mismo participó en las siguientes actividades:

- Reunión por videoconferencia del Consejo para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado (COECIA) Infantil, convocada por Servicios de Salud del Estado;
- Reunión virtual de Acciones Indispensables para la Atención y Protección de NNyA, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SaRs-CoV2 (COVID-19) convocada por SIPINNA;
- Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, para la Atención inmediata en torno a la Contingencia COVID-19;
- Reunión virtual “Rendición de cuentas del 11° Parlamento de las Niñas y Niños de México 2020”, convocado por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;
- Reunión virtual de Integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, convocada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Presentación del Programa de Acciones Efectivas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDH, en la 1ª Sesión Ordinaria Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, llevada a cabo en Pachuca, Hidalgo;
- Participación en la diligencia llevada a cabo en el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, en lo relativo a una Solicitud de Restitución Internacional en el Juzgado Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado;
- Reunión Interinstitucional llevada a cabo en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, para brindar seguimiento a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en estado de mendicidad, migrantes, indígenas, en condición de calle o que se encuentren realizando actividades que ponen en riesgo su integridad, salud, seguridad personal y vida, aún y cuando se encuentran en compañía de personas adultas,
- Participación de los operativos en diferentes puntos estratégicos de la Ciudad para la protección de NNyA en la situación referida;

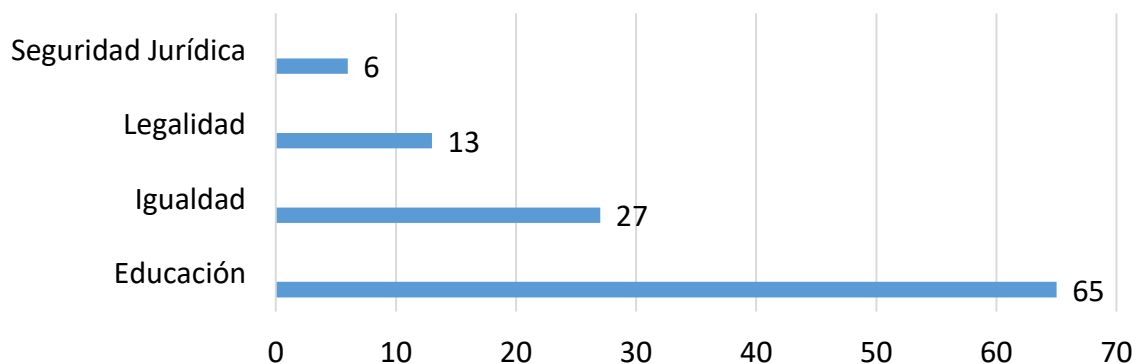
- Capacitación en Legalidad y DDHH y NNyA en movilidad, convocada por la Oficina Foránea en San Luis Potosí, de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Participación en la diligencia llevada a cabo en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Coordinación Estatal Alerta Amber, con la finalidad de brindar acompañamiento y asesoría a la adolescente víctima;
- Mesa de Trabajo en el Instituto Nacional de Migración, Oficina de Representación en San Luis Potosí, para determinar línea operativa del personal del INM a partir de la entrada en vigor de la reforma de diversos artículos de la Ley de Migración y Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020.

Cabe recordar que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los organismos de protección de los derechos humanos en las entidades federativas, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello en 2020 el área especializada llevó a cabo la concentración de los datos estadísticos que se muestran a continuación.

En el año 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió un total de **98** quejas en agravio de niñas, niños y/o adolescentes; de las cuales:

- ▶ **86** quejas fueron trabajadas en las Visitadurías Generales.
- ▶ **9** quejas fueron remitidas a Otras Comisiones (con fundamento en el artículo 93 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos).
- ▶ **1** queja fue turnada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (con fundamento en los artículos 28 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno).
- ▶ **2** quejas en trámite que se encuentran en la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas.

En las 86 quejas registradas que fueron turnadas a las visitadurías generales, se identificaron los siguientes derechos humanos señalados como violentados.



Los hechos señalados como presuntamente violatorios a Derechos Humanos que dieron origen a las quejas iniciadas en 2020 son los siguientes.

► **Educación:**

- 1) Omitir brindar una educación de calidad.
- 2) Maltrato a los estudiantes.
- 3) Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil.
- 4) Impedir el acceso a los servicios de educación.
- 5) Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes.
- 6) Acciones de abuso sexual contra estudiantes.

► **Igualdad:**

- 1) Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad.
- 2) Acciones que impidan el acceso a la educación en condición de igualdad.

► **Legalidad:**

- 1) Acciones y omisiones contrarias a lo que señala la Ley.
- 2) Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos y bandos de policía.
- 3) Omitir o impedir la presencia de padres o tutores en los procedimientos contra personas menores de edad.
- 4) Prestación indebida del servicio público.
- 5) Detención arbitraria.

► **Seguridad Jurídica:**

- 1) Dilación o retraso injustificado de la integración del expediente de investigación penal.
- 2) Omitir las prácticas de diligencias para una efectiva investigación penal.
- 3) Omitir resolver sobre la procedencia del ejercicio de la acción penal.
- 4) Faltar a la honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública.

Por su parte, las Direcciones de Educación y Capacitación y, Equidad y No Discriminación, llevaron a cabo un total de **35** actividades relacionadas con el tema los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; siendo impactadas un total de **4,277** personas, de las cuales el 51% fueron dirigidas a mujeres y 49% a hombres.



CAPÍTULO 2

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en cumplimiento de su objeto social relativo a la promoción, difusión, formación y capacitación en derechos humanos, en 2020 llevó a cabo actividades de forma física y en medios digitales a través de conferencias, pláticas, talleres, cursos, diplomados y stands informativos.

A partir del 18 de marzo de 2020 con motivo de la pandemia mundial por el coronavirus COVID-19, tomando en consideración las recomendaciones decretadas por la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias federal y estatal, el Consejo ciudadano determinó que el personal que labora en el Organismo desarrollaría su trabajo desde casa, con la supervisión de las personas titulares de cada área, por lo que, en materia de capacitación y difusión las Direcciones de Educación y Capacitación y de Equidad y No Discriminación elaboraron y dieron seguimiento a un “Plan de trabajo en casa” que persiguió los siguientes objetivos.

Dirección de Educación y Capacitación Objetivos del Plan de Trabajo en Casa

1. Que el personal de perfil capacitador de la Dirección de Educación y Capacitación elabore y desarrolle la promoción, la difusión, la formación y la capacitación en derechos humanos desde casa. Materiales enfocados igualmente a una oferta en línea y virtual.
2. Que el personal administrativo de la Dirección de Educación y Capacitación elabore los informes de trabajo desde casa, en el sistema Recosa y en las demás que proporcione el área de la Dirección Administrativa.
3. Que el personal de perfil capacitador y administrativo tomen cursos en línea sobre temas actuales y de interés para su formación continua.

Dirección de Equidad y No Discriminación Objetivos del Plan de Trabajo en Casa

Tarea 1: Actualización de cartas descriptivas y presentaciones. Objetivo: Actualizar la oferta de cursos y talleres por temática.

Tarea 2: Actualización de conocimientos. Objetivo: Promover la educación continua del personal de la CEDH.

Tarea 3: Transparencia. Objetivo: Reportar mensualmente con las facultades del área a transparencia.

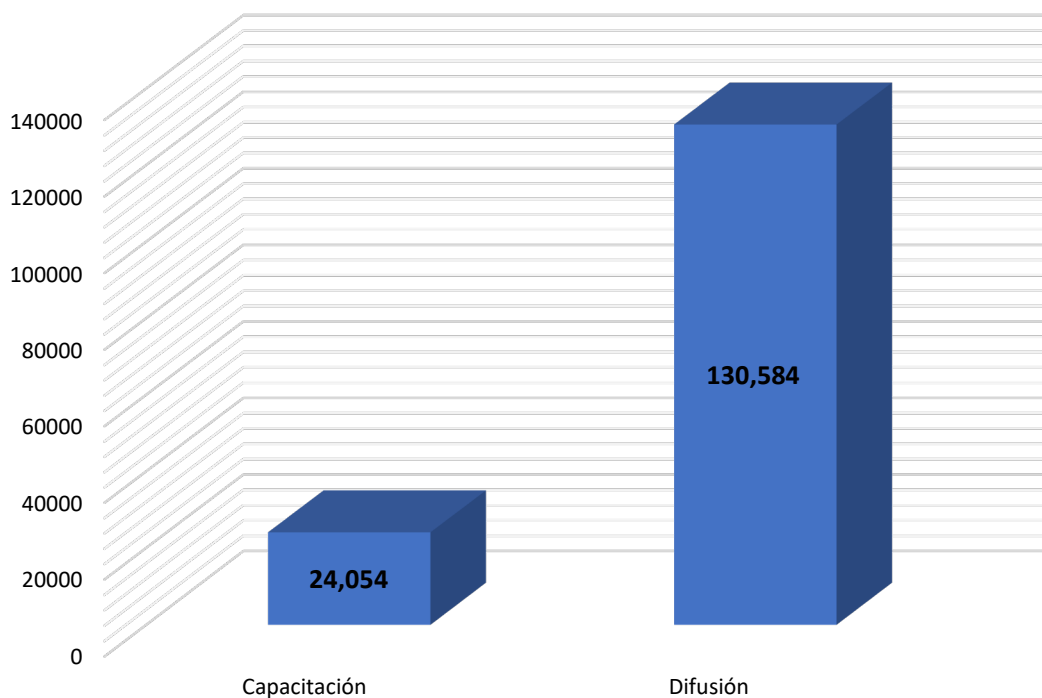
Tarea 4: Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal. Objetivo: Promover la Convención sobre los Derechos de las PCD.

Tarea 5: Difusión y capacitación. Objetivo: Difundir y promover derechos humanos.

Tarea 6: Concurso "Mis Derechos en Casa". Objetivo: Promover los derechos de la niñez y Conmemorar el "Día de la Niñez" a través de la convocatoria de dibujo infantil.

Las actividades desarrolladas en 2020 dieron como resultado un total de 154 mil 638 personas que participaron en acciones capacitación y difusión.

**Total, de personas participantes
en las acciones de capacitación y difusión: 154,638**



ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

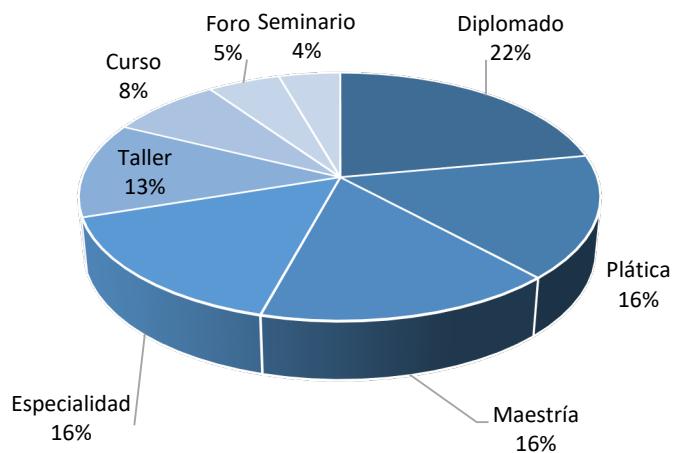
El 52% de la población que participó en actividades de capacitación fueron mujeres, mientras que el 48% fueron hombres, a continuación, se muestra el desglose por edades.

Personas capacitadas						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	334	151	82	11,947	1	12,515
Hombres	261	136	80	11,060	2	11,539
Total	595	287	162	23,007	3	24,054

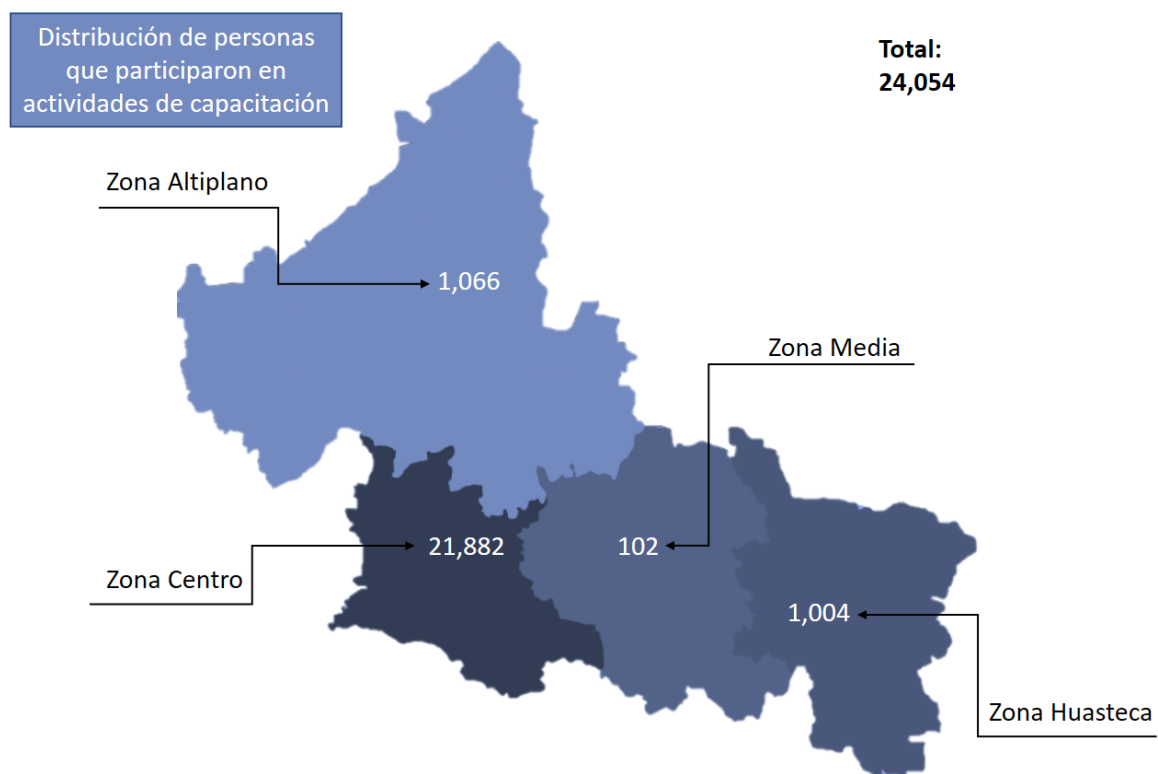
Durante 2020 se realizaron 249 actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos las cuales se desglosan de la siguiente manera.

Tipos de capacitación		
	Actividad	Participantes
Plática	40	16,681
Foro	13	5,292
Taller	31	801
Curso	20	581
Seminario	4 (11 sesiones)	411
Diplomado	2 (55 sesiones)	288
Especialidad	1 (39 sesiones)	
Maestría	1 (40 sesiones)	
Total	249	24,054

Tipos de capacitaciones impartidas en 2020



Las 249 actividades de capacitación que se realizaron en 2020, 196 fueron en la Zona Centro, 41 en Zona Media, 7 en la Zona Altiplano y 5 en Zona Huasteca, la población se distribuye de la siguiente manera.



Zona Centro		
Municipio	Actividades	Participantes
San Luis Potosí	194	21,753
Soledad de Graciano Sánchez	2	129
Total	196	21,882

Zona Media		
Municipio	Actividades	Participantes
Rioverde	41	102
Total	41	102

Zona Huasteca		
Municipio	Actividades	Participantes
Tamazunchale	5	1,004
Total	5	1,004

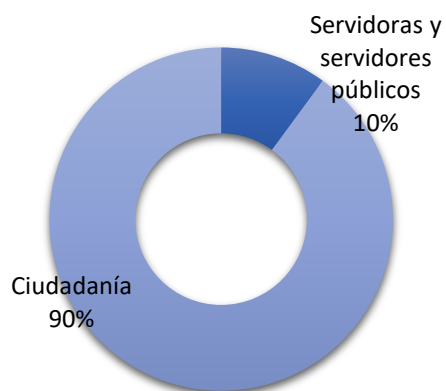
Zona Altiplano		
Municipio	Actividades	Participantes
Matehuala	5	942
Cedral	1	112
Villa de la Paz	1	12
Total	8	1,066

Los principales temas de las capacitaciones impartidas fueron las siguientes.

Temas	Actividades	Participantes
Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad	26	11,586
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	8	2,462
Fundamentación de los Derechos Humanos	30	1,786
Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad	1	1,700
Derecho a la educación	10	1,502
Derechos Humanos de las niñas y los niños	27	1,046
Cultura de paz y Derechos Humanos	8	878
Ética Pública	1	812
Uso de la Fuerza y Armas de Fuego	2	365
Agenda 2030	5	319
Derechos Humanos de las personas LGBTT que viven con VIH/SIDA	6	253
Derechos Humanos de las mujeres	5	235
Equidad de género	4	161
El derecho a la cultura	1	160
Funciones de la CEDH y la CNDH	4	122
Derechos Humanos de las personas en situación de migración y jornaleros	1	100
Políticas públicas con enfoque en derechos humanos	10	100
Derecho a la salud	3	83
Democracia, garantismo y derechos humanos	3	53
Derechos Humanos de las personas indígenas	14	51
Otros	80	280

Con motivo de la contingencia sanitaria, gran parte de las actividades de formación y capacitación se impartieron a través de las plataformas de Facebook, Youtube, Spreaker de las cuentas AulaDH y plataforma de cursos en línea www.auladh.com. Dichas capacitaciones fueron dirigidas a servidoras y servidores públicos del Estado y la ciudadanía, siendo 2 mil 426 personas servidoras públicas y 21 mil 628 personas que forman parte de la ciudadanía en general.

Población capacitada durante 2020



De las 2 mil 426 servidoras y servidores públicos que recibieron capacitación en 2020, pertenecían a los siguientes espacios de la administración pública.

Servidoras y servidores públicos capacitados		
	Actividades	Participantes
Maestros y maestras	13	1,057
Personal administrativo estatal	65	520
Personal administrativo penitenciario	1	306
Personal de salud estatal	3	152
Personal administrativo municipal	4	146
Personal administrativo federal	4	135
Policía municipal	3	106
Policía estatal	1	4
Total	94	2,426

Mientras que la población perteneciente a la sociedad civil que fue capacitada en 2020 forma parte de los siguientes sectores.

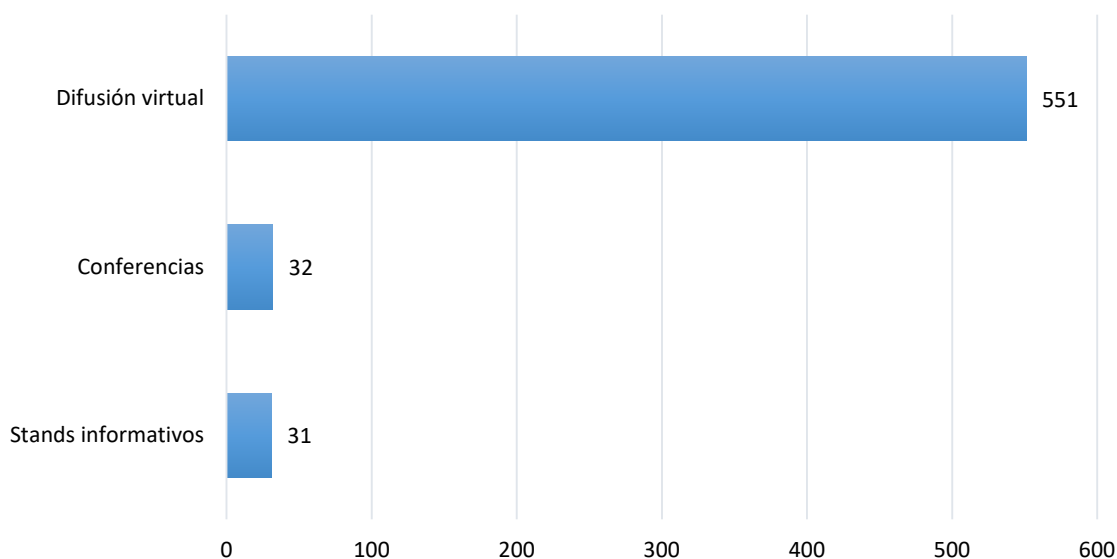
Ciudadanía capacitada		
	Actividades	Participantes
Mujeres	16	9,866
Población en general	26	5,988
Personas con discapacidad	8	4,415
Alumnos y alumnas de secundaria	2	782
Alumnos y alumnas de educación media superior	4	190
Padres y madres de familia	2	170
Alumnos y alumnas de educación superior	80	143
Personas que pertenecen a grupos y comunidades indígenas	14	51
Población LGBTTTI	3	23
Total	155	21,628

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

En relación a las actividades difusión de los Derechos Humanos, el impacto total que se logró fue de 130 mil 584 personas, a través de 614 acciones que abarcan: Stands informativos 31, Conferencias 32, Difusión virtual en: facebook 307, instagram 84, twitter 105, you tube 28, podcast 22, boletines informativos 5.

Personas beneficiadas en actividades de difusión						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
Mujeres	1,435	86	552	63,592	10	65,675
Hombres	1,345	82	552	62,915	15	64,909
Total	2,780	168	1,104	126,507	25	130,584

Actividades de difusión



Las acciones de difusión sobre Derechos Humanos tuvieron lugar en los siguientes 8 municipios del Estado con los siguientes temas.

Actividades de difusión por Municipio		
	Actividades	Participantes
San Luis Potosí	586	126,124
Villa de Reyes	5	1,150
Zaragoza	5	1,120
Matehuala	6	1,116
Santa María del Río	4	420
Charcas	5	320
Cedral	2	274
Rioverde	1	60
Total	614	130,584

Temas	Actividades	Participantes
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	67	23,106
Derechos Humanos de las mujeres	66	22,322
Derecho a la educación	55	18,113
El derecho a la cultura	63	7,153
Derecho a la salud	57	6,805
Democracia, garantismo y derechos humanos	29	6,539
Cultura de paz y Derechos Humanos	7	4,546
Derecho de las Víctimas del Delito	10	4,105
Derecho al acceso a la información	38	4,087
Derecho internacional humanitario	11	3,088
Derechos Humanos de las personas LGBTT que viven con VIH/SIDA	13	2,954
Derechos laborales	26	2,950
Litigio estratégico	6	2,833
Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad	13	2,745
Derechos Humanos de las niñas y los niños	17	1,913
Tolerancia y No Discriminación	2	1,847
Derechos Humanos de las personas indígenas	12	1,796
Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado	9	1,764
Organismos internacionales, regionales y locales No jurisdiccionales de protección de los derechos humanos	13	1,744
Fundamentación de los derechos humanos	6	1,462
Funciones de la CEDH y la CNDH	5	1,150
Otros	89	7,562



Uno de los contenidos virtuales desarrollados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2020, fueron las entrevistas y conversaciones con personas pertenecientes al sector académico, servicio público y con organizaciones de la sociedad civil, en cada contenido se llevaron a cabo conversaciones sobre temas interesantes de derechos humanos con un abordaje sencillo y accesible, a continuación se desglosa la fecha en que se publicó cada entrevista.

- 15 de enero. - Entrevista al filósofo mexicano Mauricio Beuchot, padre de la hermenéutica analítica, con quien se conversó sobre el tema de los derechos humanos, su fundamentación, la nueva filosofía del siglo XXI y los pendientes sobre la solidaridad.
- 25 de marzo.- Conversación con el Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra sobre el Covid 19 y por qué es tan importante en esta pandemia el derecho a la información.
- 17 de abril.- Entrevista con Beatriz Aguilera Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, sobre la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran confinados en casa por la pandemia de Covid 19, y en la que en muchos casos, el agresor vive con ellos.
- 6 de mayo.- Entrevista a la Maestra Giselle Meza Martell, quien platicó sobre qué es la Diplomacia Científica y cómo puede ayudarnos ante la pandemia de Covid 19 en San Luis Potosí.
- 6 de mayo.- Entrevista a Jaime Chalita Zarur sobre los desafíos que nos deja esta pandemia Covid 19 en materia de derecho al trabajo, que al vulnerarse, conlleva la afectación a otros derechos muy importantes, como el derecho a la alimentación, a la vivienda, entre otros.
- 7 de mayo.- Entrevistamos al Mtro. Jesús Monjarás con el Tema Educación para la Paz.
- 14 de mayo.- Entrevistamos a la Dra. Urenda Queletzu Navarro Sánchez Defensora Universitaria de Derechos Humanos sobre el tema ¿Conoces qué es y qué hace la Defensoría Universitaria de la UASLP?.
- 21 de mayo.- Entrevista a Joaquín Alva Ruiz-Cabañas sobre resultados del Cuestionario sobre la percepción de las personas con discapacidad ante la contingencia sanitaria por Covid 19, de la CNDH.
- 1 de junio.- Entrevista a la Mtra. María de los Ángeles Hermosillo, Presidenta del Consejo Potosino de Asociaciones Civiles, A.C. sobre el tema Conoce cuáles son los

efectos de Covid 19 en el trabajo de las asociaciones civiles en San Luis Potosí, cómo lo afrontan, cuáles son sus propuestas y cómo podemos ayudar.

- 26 de junio.- Entrevista a la Mtra. Paloma Salazar Cano, Presidenta de "Expresiones del Chalchiuhtl A.C." en pro de la visibilización de los derechos de las personas LGBTTIQA+
- 28 de julio.- Entrevista a Enrique Galindo Ceballos, académico y líder en medios de opinión, quien compartió su opinión sobre la situación actual de enfrentamiento por opiniones y preferencias políticas en la ciudadanía, y la responsabilidad de los medios de comunicación en la construcción del derecho a la información y a la expresión de ideas.
- 3 de julio.- Entrevista a Ismael Rins, Defensor del Pueblo en la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, Argentina y Cofundador y socio de la Alianza Global de Ombudsperson Locales (AGOL), quien compartió su experiencia con defensorías provinciales, en Argentina e Iberoamérica, en el marco de la iniciativa de reforma en San Luis Potosí de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que busca cambiar la denominación de Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos a Defensorías Municipales; la cobertura en todos los municipios y la independencia operativa y presupuestal.
- 10 de julio.- Entrevistamos al Dr. Guillermo Luévano Bustamante, investigador de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, quien explicó qué es y cómo funciona el litigio estratégico en derechos humanos.
- 24 de julio.- Entrevista a las integrantes del programa Poderosa Juntos AC. Este programa fue creado con el apoyo de la Fundación Cummins y de la Fundación Rise Up, quienes capacitaron en la metodología Advocacy.
- 9 de agosto.- Conversación con David Álvarez y Gabriel Garzóna sobre el tema: la cultura y la nueva educación para la infancia por televisión.
- 13 de Agosto.- Entrevista a Erika Velázquez Gutiérrez para conocer a fondo la situación y la labor de las instituciones del estado en la protección de sus derechos humanos.
- 4 de septiembre.- Entrevista a Julieta Méndez Salas sobre el tema ¿qué es, qué hacen y para qué te sirve el Centro de Justicia para Mujeres?
- 9 de septiembre.- Entrevista a Ricardo Preciado sobre el tema de ¿realmente qué resolvió la Corte? En relación a la resolución del amparo relativo a la obligación de la legislatura de Veracruz sobre la despenalización del aborto.
- 27 de septiembre.- Entrevista con Gerardo Padilla sobre el tema Unesco San Luis. Hacia la Carta de los Derechos Culturales.
- 13 de noviembre.- Conversación con el Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra con las noticias de la semana.
- 11 de diciembre.- Conversación sobre el tema: Te invitamos a conocer (si aún no lo conoces) y a escuchar a Nacho Pata de Los Patita de Perro, autor de la reflexión ¿Para qué sirven los artistas?, si tienes hijos e hijas, échale una vista. Recuerda la cultura es un derecho.

- 23 de diciembre.- Entrevista con la Mtra. Alicia Villagómez sobre el tema de el derecho humano al agua y qué significa su cotización en Wall Street.

PROGRAMAS ESPECIALES

Derechos de las Personas con Discapacidad

En 2020, se continuo con la realización de actividades para difundir, promover, proteger y supervisar la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en conjunto con el **Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME)**, con quien se llevó a cabo la 8va reunión ordinaria, 1 reunión extraordinaria y 35 reuniones de trabajo interdisciplinarias.



**PRIMER INFORME DEL
MECANISMO
INDEPENDIENTE DE
MONITOREO NACIONAL
2018 – 2019**



Entre los trabajos que destacan en este rubro es que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal colaboró con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para realizar el Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019 que fue publicado el 23 de noviembre con la participación de las personas titulares de los organismos protectores de derechos humanos en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Por otro lado, el 27 de julio el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fundación Gilberto Rincón Gallardo y Juntos Una Experiencia Compartida A.C. así como personas integrantes del MIME presentaron ante el Congreso del Estado la iniciativa ciudadana de Ley de Consulta a Personas con Discapacidad.

Además, por invitación de Juntos una Experiencia Compartida, Rise up y el Fondo de Inversión Social Potosino, se coadyuvó al diseño e implementación del programa “Poderosas virtual 2020” del 26 de septiembre al 28 de noviembre, dirigido a mujeres con discapacidad mayores de 18 años para que conozcan sus derechos.

Igualmente, se coordinó la implementación del “Taller Básico de Lengua de Señas Mexicanas” de forma virtual con duración de 10 horas dirigido a personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Coordinación de Estudios Superiores

En 2020 la Comisión Estatal de Derechos Humanos en coordinación con la Universidad de Matehuala, continuó con la implementación de los programas de estudio **Maestría en Derechos Humanos y Especialidad en Derechos Humanos** con el objetivo de formar profesionales especializados en Derechos Humanos orientados al análisis crítico de la situación del respeto a los Derechos Humanos en el país; al mejoramiento de la función pública a través de un pleno conocimiento de las obligaciones en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos; a la aplicación del enfoque de Derechos Humanos en las distintas áreas del quehacer público y privado; y, al diseño de estrategias de escala local que permitan mejorar las condiciones de vida de todas las personas.

El 18 de enero se inició el grupo de la Especialidad en Derechos Humanos en el municipio de Rioverde, mientras que el 15 de febrero se inauguró el grupo de la Maestría en el municipio de San Luis Potosí en colaboración con Oficialía Mayor de Gobierno del Estado. Para el inicio de actividades de este último grupo se llevó a cabo la Conferencia Magistral “Los Derechos Humanos y el Renacimiento mexicano”, y presentación del libro “Renacimiento mexicano” a cargo de César González Medruga.



Programa	Municipio	Sesiones impartidas	Horas	Personas inscritas	
				Mujeres	Hombres
Especialidad en Derechos Humanos	Rioverde	39	312	7	5
Maestría en Derechos Humanos	San Luis Potosí	40	320	17	14
Total		79	632	24	19

Al término de ambos programas de estudio las y los profesionistas contarán con los conocimientos básicos y generales sobre Derechos Humanos y la normatividad vigente. Asimismo, abran profundizado en algunos de los temas más relevantes y específicos, como aquellos que se relacionan con los sistemas de protección internacional, regional y local, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales.

En el mismo sentido, en 2020 se llevaron a cabo tres exámenes para obtener el grado de Maestría de Derechos Humanos a alumnos pertenecientes a la generación 2019 en los que abordaron los siguientes temas:

- Crítica al adoctrinamiento dogmático de los Derechos Humanos
- La ineficiencia actual del juicio de amparo como mecanismo de protección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- Ensayo sobre la prisión preventiva oficiosa en México: Condena sin sentencia.

Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Del 28 de agosto al 27 de noviembre de 2020, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos se implementó el **Diplomado en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020**, dirigido a población indígena del Estado, con el objetivo de promover la defensa y protección de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afomexicanos del país.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad institucional, la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, puso en marcha el Programa de Formación en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que en su primera edición contará con la acreditación académica, en grado de Diplomado, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, así como de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

Dentro del diplomado se desarrollaron 42 horas clase durante 14 sesiones y fue dirigido a una población total de 38 mujeres y 13 hombres. Los temas abordados fueron los siguientes.

- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afroamericanas
- Importancia de la Perspectiva de Género y la Interculturalidad
- Derechos Civiles y Políticos
- Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
- Sistemas normativos internos
- Derechos a la Consulta Previa, Libre e Informada
- Derecho a las Tierras, Territorios y Recursos
- Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afroamericano
- Derechos Lingüísticos
- Derecho de las Mujeres Indígenas y Afroamericanas
- Identidad y Juventud Indígena
- Derechos de las Personas Indígenas en Reclusión
- Procesos No Jurisdiccionales
- Desplazamiento Forzado Interno de los Pueblos Indígenas

Diplomados y capacitaciones

En colaboración con el Sistema DIF Estatal, en 2020 se desarrolló el **Diplomado Derechos Humanos en los Centros de Asistencia Social** con el objetivo de que las personas involucradas en la atención y cuidados a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Asistencia Social conozcan y comprendan el marco jurídico de derechos humanos protección a las niñas, niños y adolescentes, sus obligaciones y aspectos administrativos para su debido funcionamiento; así como con la finalidad de promover las buenas prácticas a interior de los CAS. El diplomado se impartió durante 36 sesiones en 144 horas clase, la mayoría de ellas de manera virtual y se contó con 42 mujeres y 10 hombres como alumnos inscritos, con los siguientes temas:

- Introducción al Estudio del Derecho
- Derechos Humanos
- Los 4 Ejes de los CAS
- Grupos en situación de Vulnerabilidad
- Protección y Restitución de Derechos
- Asistencia Social
- Cultura de Paz

Por otro lado, del 11 al 28 de septiembre se llevó a cabo el curso **Factores de unión en el desarrollo de las actividades escolares**, dirigido a maestros y maestras con el objetivo de que las personas inscritas aprendan a elaborar reglamentos escolares y/o acuerdos de convivencia escolar con una perspectiva conceptual de derechos humanos, en el que la participación democrática, la igualdad, la equidad, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la justicia y el debido proceso serán su sustento, y ello dentro de una comunidad escolar informada y empoderada en su participación para lograr los objetivos de la educación en México. Dicho programa fue dirigido a un total de 43 mujeres y 18 hombres los cuales fueron divididos en dos grupos, en el primero se desarrollaron 3 sesiones con 40 horas y el segundo 4 sesiones con 43 horas clase, con los siguientes temas.

- La dignidad del ser. Derechos de la niñez
- Escuela Digna
- Los Derechos Humanos y los Participantes del Proceso Educativo
- Ética y Formación Ciudadana
- La Formación Socioemocional
- Reglamentos/Acuerdos de Convivencia Escolar
- Las Nuevas Tecnologías y su impacto en la convivencia escolar

Además, del 1 de febrero al 5 de diciembre se continuó con el programa **Carta de Derechos Culturales** que persigue el objetivo de elaborar la Carta de Derechos Culturales de San Luis Potosí para la protección y difusión de estos derechos a través de la realización de una serie de sesiones de trabajo focalizadas con grupos de atención prioritaria, a fin de integrar sus perspectivas al instrumento, enriquecer el compendio de información y aproximar la Carta a la utilidad pública y al valor de uso. En 2020 se desarrollaron 17 sesiones de trabajo en la que participó la siguiente población.

Edad	Mujeres	Hombres
18-24 años	550	550
25-59 años	830	830
Total	1,380	1,380



CAPÍTULO 3

**DESARROLLO
INSTITUCIONAL,
DEMOCRÁTICO Y
RESPONSABLE**

PRESIDENCIA

La Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es la encargada de encabezar y dirigir las tareas sustantivas del organismo, durante el año 2020 se realizaron 18,727 actuaciones las cuales quedaron registradas en los siguientes documentos.

Documentos	Cantidad
Acta circunstanciada	3,216
Memorándum	2,506
Oficio	1,972
Notificación al quejoso	1,860
Solicitud de informe a la autoridad	1,698
Notificación de conclusión	1,587
Acuerdo de conclusión	1,469
Presentación de queja	988
Acuerdo de calificación y tramite	840
Acuerdo de radicación	653
Canalización	373
Otros	1,565
Total	18,727

En virtud de que el año 2020 fue totalmente atípico debido a la pandemia por COVID-19, sin embargo, el trabajo en la difusión y defensa de los derechos humanos debía estar más presente que nunca, por ello el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos participó como miembro del Comité de Seguridad en Salud con fin de observar las acciones que se emprenden a diario en el manejo de esta crisis.

De la misma forma este Organismo Constitucional Autónomo participó en los módulos de sanidad que tenían como fin detectar a personas con síntomas de coronavirus y frenar la cadena de contagio, en este sentido desde la Presidencia y en conjunto con el Consejo Ciudadano de la CEDH se implementó una campaña en redes sociales para fomentar el uso de cubre-boca, la queja en línea y vía telefónica.



Así mismo las actividades continuaron de manera virtual por lo que el Ombudsperson Jorge Andrés López Espinosa participó en congresos y reuniones mediante plataformas de comunicaciones, tal como la Reunión de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y “Los Derechos Humanos y la COVID-19”, este último organizado por la CEDH.



Se continuó apoyando a la población LGBTTTIQ+ en la visibilización de sus derechos por lo que en junio del mismo año se les brindó acompañamiento en la pintura del cruce de las calles Tomasa Estévez y Carranza.

De igual forma, personal de este Organismo Autónomo se sumó a la marcha “¿Dónde están?”, apoyando a familiares de personas víctimas de desaparición en su exigencia de justicia y el derecho a la verdad.



Por otra parte, y ante la muerte de dos potosinos presuntamente a manos de la Fuerza Civil del Estado de Nuevo León, el Presidente de la CEDH de San Luis Potosí acudió hasta aquel estado con el objetivo de revisar el expediente de queja y acompañar a los familiares de las víctimas en su exigencia por esclarecer los hechos.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevó a cabo la develación del mural denominado “Inclusión”, el cual fue realizado y donado por el colectivo “Habitantes”, quienes también fueron los artistas encargados de pintar los murales de las columnas del distribuidor Benito Juárez en nuestra ciudad. En el mismo evento se llevó a cabo la inauguración del lactario “Madres del Mundo”, el cual tiene como propósito que las madres, tanto usuarias, como integrantes de este Organismo Autónomo, cuenten con un lugar digno, adecuado e higiénico para brindar o almacenar la leche materna, el establecimiento de una sala de lactancia genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios.



Finalmente el 15 de diciembre se llevó la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020, en su octava edición, siendo la galardonada Evelyn Lizbeth Escalante Castilleja, joven mujer de 26 años de edad, quien cuenta con una destacada trayectoria en el impulso de la inclusión de las personas con discapacidad visual, lo que la ha llevado a diseñar e implementar material didáctico para el proceso de enseñanza-aprendizaje de operaciones matemáticas, materiales prácticos, pero sobretodo de bajo costo.

COMUNICACIÓN SOCIAL

En 2020 se continuó con la difusión de las actividades y posturas del organismo en los medios de comunicación, tales como periódicos, televisión, portales de internet, radio, etcétera; logrando transmitir información en 138 ocasiones sobre los siguientes temas.



No.	Fecha	Medio		Tema
1.	09/01/2020	Periódico	Pulso	Reforma Electoral en materia de DDHH para personas con discapacidad
2.	09/01/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Barandillas municipales
3.	13/01/2020	Varios	Rueda de Prensa	Revisión de mochilas y útiles escolares
4.	20/01/2020	Portal de internet	Quadratín	Acción de Inconstitucionalidad sobre plataformas que brindan el servicio de transporte
5.	21/01/2020	Televisión	Canal 9	Revisión de mochilas y útiles escolares
6.	21/01/2020	Redes sociales	Alternativa Psicológica	Recuento del 2019 y proyectos para 2020
7.	23/01/2020	Varios	Rueda de Prensa	Firma de Convenio con EDUCIAC
8.	24/01/2020	Varios	Varios	Iniciativa de reforma de ley para que todos los municipios cuenten con Coordinaciones de DDHH
9.	24/01/2020	Televisión	TV. Azteca	Quejas contra policía municipal de Soledad de Graciano Sánchez
10.	28/01/2020	Periódico	El Sol de San Luis	Operativo anti-alcohol en bares
11.	28/01/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Operativo anti-alcohol en bares
12.	29/01/2020	Varios	Varios	Queja por tortura
13.	5/02/2020	Radio	Región Valles	Firma de convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas
14.	6/02/2020	Varios	Varios	Rueda de prensa con motivo de la firma de convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas
15.	7/02/2020	Televisión	Tv. Azteca	Situación de los penales en San Luis Potosí
16.	8/02/2020	Periódico	El Heraldó	Recomendación 4/2020
17.	11/02/2020	Periódico	Pulso	Entrega de vehículo a la oficina de Matehuala
18.	12/02/2020	Portal de internet	Contra Replica	Situación de los penales
19.	18/02/2020	Periódico	El Sol de San Luis	Programa de Derechos Humanos en tu colonia

20.	19/02/2020	Portal de internet	Quadratín	Feminicidios en S.L.P.
21.	20/02/2020	Radio	Global Media	Casos sobre custodia de infantes
22.	24/02/2020	Portal de internet	Contra Replica	Recomendación 20/2019
23.	26/02/2020	Radio	Global Media	Recomendación 20/2019
24.	27/02/2020	Radio	Global Media	Situación de los penales en S.L.P.
25.	27/02/2020	Periódico	Pulso	Recomendación 20/2019
26.	2/03/2020	Televisión	Canal 9	El 9 nadie se mueve
27.	03/03/2020	Portal internet	Plano Informativo	Conmemoración del Día de la Mujer
28.	03/03/2020	Televisión	Canal 13	El 9 nadie se mueve
29.	06/03/2020	Televisión	TV Azteca	El 9 nadie se mueve
30.	09/03/2020	Televisión	Canal 7	El 9 nadie se mueve
31.	11/03/2020	Televisión	Televisa	El 9 nadie se mueve
32.	12/03/2020	Radio	Global media	Muertes maternas
33.	17/03/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Medidas tomadas por la CEDH ante COVID-19
34.	18/03/2020	Varios	Varios	Manifestación de taxistas
35.	20/03/2020	Portal de internet	Quadratín	Medidas tomadas por la CEDH ante COVID-19
36.	23/03/2020	Portal de internet	Quadratín	Acciones que emprenderá salud y la garantía de respetar los derechos humanos
37.	23/03/2020	Periódico	Pulso	Tendederos de denuncia en la UASLP por acoso sexual
38.	27/03/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Ante la contingencia las actividades que se presentan en los penales
39.	2/04/2020	Periódico	Pulso	Quejas hacia servicios de salud
40.	2/04/2020	Portal de internet	Quadratín	Recomendación 07/2020
41.	3/04/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Agresiones personal de salud
42.	6/04/2020	Televisión	Canal 7	Agresiones personal de salud
43.	8/04/2020	Radio	Global Media	Llamado a la No Discriminación
44.	8/04/2020	Portal de internet	Quadratín	Llamado a la No Discriminación

45.	8/04/2020	Periódico	Pulso	Medidas realizadas por el Estado para contener epidemia
46.	09/04/2020	Televisión	Canal 7	Llamado a la no discriminación
47.	13/04/2020	Radio	Global Media	Riesgo de COVID-19 en penales
48.	14/04/2020	Radio	Región Valles	Quejas contra sector salud
49.	16/04/2020	Portal de internet	Astrolabio	Opinión sobre aislamiento obligatorio de pacientes con COVID-19
50.	16/04/2020	Radio	Frontal Noticias	Quejas contra sector salud
51.	16/04/2020	Radio	Global Media	Opinión sobre aislamiento obligatorio de pacientes con COVID-19
52.	16/04/2020	Periódico	El Sol de San Luis	Aceptación de la Recomendación 7/2020
53.	19/04/2020	Periódico	Pulso	Opinión sobre aislamiento obligatorio de pacientes con COVID-19
54.	21/04/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Posibilidad de amnistía ante contingencia por COVID-19
55.	22/04/2020	Radio	Global Media	Posibilidad de amnistía ante contingencia por COVID-19
56.	22/04/2020	Portal de internet	Código San Luis	Acción de Inconstitucionalidad
57.	30/04/2020	Radio	Global Media	Quejas en contra de policías estatales
58.	4/05/2020	Radio	MG Radio	Participación de la CEDH en los filtros sanitarios
59.	6/05/2020	Periódico	Pulso	Queja de paciente maltratado por personal de salud
60.	8/05/2020	Radio	Global Media	Legalización de audiencias del Poder Judicial
61.	11/05/2020	Radio	CV Radio	Agresión de ciudadanos a personal en filtros sanitarios instalados en Cd. Valles
62.	11/05/2020	Porta del internet	Código San Luis	Agresión de ciudadanos a personal en filtros sanitarios instalados en Cd. Valles
63.	11/05/2020	Radio	Región Valles	Agresión de ciudadanos a personal en filtros sanitarios instalados en Cd. Valles
64.	12/05/2020	Radio	Cadena Diez	Agresión de ciudadanos a personal en filtros sanitarios instalados en Cd. Valles
65.	14/05/2020	Televisión	Canal 7	El Ejército como primer respondiente
66.	15/05/2020	Radio	Emsavalles	Agresión de ciudadanos a personal en filtros sanitarios instalados en Cd. Valles

67.	22/05/2020	Portal de internet	Astrolabio	Iniciativa de ley sobre acoso y hostigamiento sexual
68.	26/05/2020	Televisión	Canal 13	Número de quejas del último trimestre
69.	1/06/2020	Radio	Global Media	Ahorros en la CEDH ante la pandemia
70.	4/06/2020	Televisión	Televisa	Quejas por parte del personal médico ante la pandemia por COVID-19
71.	6/06/2020	Radio	Global Media	Detenciones arbitrarias
72.	6/06/2020	Periódico	Pulso	Hechos registrados el día 5 de junio en la manifestación pública
73.	7/06/2020	Radio	Momento	Hechos registrados el día 5 de junio en la manifestación pública
74.	8/06/2020	Televisión	Canal 13	Hechos registrados el día 5 de junio en la manifestación pública
75.	10/06/2020	Radio	Al Día Valles	Hombre fallece en separos de la policía municipal de Ciudad Valles
76.	11/06/2020	Radio	Televalles	Detenciones arbitrarias
77.	13/06/2020	Radio	Al Día Valles	Hombre fallece en separos de la policía municipal de Ciudad Valles
78.	19/06/2020	Televisión	Canal 7	Desaparición del CONAPRED
79.	22/06/2020	Varios	Varios	Atención a grupo de la sociedad civil por detenciones arbitrarias durante las manifestaciones del 5 de junio en el centro de la ciudad
80.	23/06/2020	Varios	Varios	Quejas contra corporaciones policiacas y curso para policías municipales de Soledad de Graciano Sánchez
81.	24/06/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Participación en programa “Planos paralelos”
82.	25/06/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Conversión de la CNDH en Procuraduría de los pobres
83.	26/06/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Reparación integral del daño
84.	3/07/2020	Televisión	Televisa	Contagios de COVID-19 en el penal La Pila
85.	3/07/2020	Periódico	Pulso	Número de quejas en lo que va del año
86.	7/07/2020	Radio	Momento	Caso La Noria
87.	7/07/2020	Televisión	Canal 7	Caso La Noria
88.	8/07/2020	Varios	Varios	Día mundial contra la homofobia
89.	8/07/2020	Televisión	CN13	Litigio vs CEDH
90.	9/07/2020	Periódico	Pulso	Operativo anti alcohol
91.	10/07/2020	Televisión	CN13	Recomendaciones 2020

92.	10/07/2020	Varios	Varios	Firma de convenio de colaboración con la fundación Ciudadanos Apoyando a Ciudadanos
93.	14/07/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Prohibición de visitas a personas internas en el penal
94.	15/07/2020	Periódico	Pulso	Jóvenes por COVID no presentarían examen a la universidad
95.	18/07/2020	Radio	Al Día de Valles	Agresión a civil por parte de policías de Ciudad Valles
96.	21/07/2020	Radio	Momento	Denuncia a un empleado de la CEDH por agresión
97.	23/07/2020	Televisión	Canal 7	Pandemia por COVID 19
98.	25/07/2020	Portal de internet	Contra Replica	Número de quejas por parte de personal médico
99.	11/08/2020	Televisión	Canal 14	Labor de la CEDH durante la pandemia
100.	24/08/2020	Radio	Emsavalles	Quejas contra policías municipales de Ciudad Valles
101.	24/08/2020	Televisión	TV. Azteca	Quejas contra la Fiscalía General del Estado
102.	27/08/2020	Radio	Momento	Quejas personal de salud
103.	1/09/2020	Televisión	TV. Azteca	Servidores públicos interactuar de manera inapropiada con una mujer que ejercía comercio ambulante
104.	2/09/2020	Televisión	CN13	Servidores públicos interactuar de manera inapropiada con una mujer que ejercía comercio ambulante
105.	3/09/2020	Portal de internet	Potosí Noticias	Víctimas se manifiestan en la CNDH
106.	7/09/2020	Portal de internet	Quadratín	Víctimas se manifiestan en la CNDH
107.	14/09/2020	Televisión	TV. Azteca	Número de quejas en lo que va del año
108.	23/09/2020	Varios	Varios	Manifestación de mujeres victimas
109.	25/09/2020	Televisión	Televisa	Caso de niño con Asperger
110.	29/09/2020	Portal de internet	Plano Informativo	Candidaturas
111.	29/09/2020	Varios	Varios	Niños trabajando en los cruceros
112.	29/09/2020	Periódico	Pulso	Protesta en favor de la despenalización del aborto
113.	30/09/2020	Periódico	Pulso	Civiles asesinados por policías de Monterrey
114.	30/09/2020	Televisión	Televisa	Civiles asesinados por policías de Monterrey

115.	8/10/2020	Televisión	Canal 7	Eliminación de fideicomisos para víctimas
116.	8/10/2020	Televisión	Televisa	Operativos en los cruceros para detectar niñas y niños en situación de explotación laboral
117.	8/10/2020	Varios	Varios	Señalamiento a reporteros por supuestos pagos por parte del ayuntamiento de San Luis Potosí
118.	8/10/2020	Portal de internet	Cuadratín	Operativos en los cruceros para detectar niñas y niños en situación de explotación laboral
119.	13/10/2020	Radio	Global Media	Casos de acoso y hostigamiento sexual
120.	13/10/2020	Portal de internet	Octopus	Queja contra DIF Estatal por desatención a niñas y niños autistas
121.	28/10/2020	Televisión	Televisa	Recomendación 7/2020
122.	29/10/2020	Radio	Televalles	Recomendación a DGSPE
123.	29/10/2020	Radio	MG Radio	Recomendación a DGSPE
124.	2/11/2020	Televisión	TV Azteca	Crímenes contra periodistas
125.	3/11/2020	Televisión	TV Azteca	Quejas contra SEGE
126.	5/11/2020	Portal de internet	Jalil Chalita	Los Derechos Políticos también son Derechos Humanos
127.	9/11/2020	Varios	Varios	Civilidad en las elecciones 2021
128.	9/11/2020	Portal de internet	Iliana Filio	Los Derechos Políticos también son Derechos Humanos
129.	16/11/2020	Radio	Global Media	Quejas contra corporaciones policiacas
130.	19/11/2020	Varios	Varios	Quejas contra el sector educativo
131.	19/11/2020	Periódico	Pulso	Sucesor de CEDH deberá ser Mujer
132.	27/11/2020	Varios	Varios	Recomendaciones 16 y 17 /2020
133.	10/12/2020	Varios	Varios	Día Internacional de los Derechos Humanos
134.	15/12/2020	Varios	Varios	Entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos
135.	15/12/2020	Varios	Varios	Pérdida de vida de un hombre a manos de la policía municipal de Soledad
136.	16/12/2020	Varios	Varios	Crímenes de odio
137.	28/12/2020	Televisión	Canal 7	Derechos de la Infancia
138.	30/12/2020	Varios	Varios	Quejas y Recomendaciones de 2020



Dentro del área de Comunicación Social se elaboran boletines de prensa en los que difunden las actividades y pronunciamientos del organismo, durante 2020 se generaron 37 boletines sobre los siguientes temas.

No.	Fecha	Tema
1	13/01/2020	Posicionamiento de la CEDH sobre los hechos ocurridos en Coahuila
2	27/01/2020	Recomendación 1/2020
3	28/01/2020	Recomendación 3/2020
4	07/02/2020	Ombudsperson se reúne con alcalde de Ciudad Valles
5	19/02/2020	Detención realizada por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez hacia una persona del sexo masculino donde se advierten hechos violatorios de DDHH
6	21/02/2020	Un día sin nosotras
7	28/02/2020	Ombudsperson hizo entrega del 3er. Informe de actividades al Congreso del Estado
8	07/03/2020	Ser contado es un derecho, INEGI
9	19/03/2020	Con motivo de la pandemia que se presenta a nivel mundial por el COVID-19, la Comisión Estatal de Derechos de San Luis Potosí informa que la atención se brindará vía telefónica

10	14/04/2020	Recomendación 07/2020
11	01/05/2020	La CEDH respalda y colaborará con las acciones emprendidas por el Consejo de Salud Estatal y la Secretaría de Salud de SLP
12	06/06/2020	Sobre los hechos acontecidos el día de hoy en San Luis Potosí durante la manifestación “Justicia para Giovanni López”
13	22/06/2020	Designan a Mtra. Laura Aguilar como nueva Secretaria Ejecutiva
14	30/06/2020	CEDH y Poder Judicial firman convenio marco de colaboración
16	08/07/2020	Respecto a las aseveraciones sin sustento realizadas el día de ayer por un ex colaborador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la administración 2014 –2017
17	10/07/2020	CEDH Y UASLP firman convenio marco de colaboración
18	14/07/2020	Recomendación 08/2020
19	04/08/2020	CEDH mantiene la atención a la población
20	07/08/2020	CEDH a favor del uso de cubre boca
21	02/09/2020	Posicionamiento sobre agresión a comerciantes ambulantes
22	04/09/2020	Recomendación 10/2020
23	28/09/2020	CEDH y Ciudadanos Apoyando Ciudadanos firmaron convenio de colaboración
24	15/10/2020	Convocatoria al Premio Estatal de Derechos Humanos 2021
25	27/10/2020	Recomendación 11/2020
26	03/11/2020	Recomendación 12/2020
27	20/11/2020	Recomendación 15/2020
28	02/12/2020	Resultados del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020
29	08/12/2020	Recomendación 16/2020
30	10/12/2020	Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos
31	11/12/2020	Recomendación 17/2020
32	17/12/2020	Recomendación 18/2020
33	18/12/2020	Agresión a periodista
34	21/12/2020	Recomendación 19/2020
35	24/12/2020	Recomendaciones 22, 23 y 24/2020
36	24/12/2020	Recomendaciones 20,25 y 26/2020
37	30/12/2020	Cifras de cierre de 2020

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con autonomía técnica para establecer, convenios de coordinación interinstitucional que aseguren la protección, promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado. Durante 2020 se firmaron un total de 11 convenios de colaboración con distintas instituciones.



	Fecha	Instituciones y organismos firmantes	Objetivo
1	15/02/2020	Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, Universidad de Matehuala y CEDH	Coadyuvar a desarrollar mediante la impartición de estudios de posgrado, en particular la Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, en la población y en los servidores públicos, propiciando los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para la especialización y profesionalización en Derechos Humanos.

2	15/02/2020	Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, Universidad de Matehuala y CEDH	Coadyuvar a desarrollar mediante la impartición de estudios de posgrado, en particular la Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, en la población y en los servidores públicos, propiciando los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para la especialización y profesionalización en Derechos Humanos.
3	12/03/2020	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en derechos humanos.
4	30/06/2020	Poder Judicial del Estado	Coadyuvar a desarrollar en la población y en los servicios públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos.
5	09/07/2020	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Coadyuvar a desarrollar, en la población y en los servicios públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos.
6	08/07/2020	Secretaría de Educación de Gobierno de Estado	Establecer las bases de colaboración y apoyo para la implementación de una capacitación, cuyo propósito es generar espacios de análisis y reflexión de la problemática que afecta a las mujeres desde su propia experiencia, orientado a la construcción del conocimiento en Derechos Humanos.
7	27/07/2020	Instituto de las Mujeres en el Estado	Coadyuvar a desarrollar en la población y en los servicios públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, investigación con temas de género, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos.
8	26/08/2020	DATA LEGAL ABOGADOS S.C.	Las partes acuerdan que DATA LEGAL asistirá gratuitamente en el estudio, presentación y prosecución de una acción constitucional relativa al Decreto 0675, que publica la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí del 14 de mayo de 2020.

9	07/09/2020	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	Establecer el compromiso general para realizar actividades de capacitación mutua y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines, con orientación al fortalecimiento de una cultura de cohesión social; ello de acuerdo con la planificación administrativa disponible de recursos humanos y presupuestales.
10	26/09/2020	Asociación Ciudadanos Apoyando a Ciudadanos	Establecer el compromiso general para coadyuvar a desarrollar en la población y en los servidores públicos, los conocimientos, conceptos y métodos necesarios para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción, protección e información en Derechos Humanos.
11	18/11/2020	Fundación COEPIO, Universidad de Matehuala	Promover la colaboración de las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad o a las jurisdicciones o áreas de influencia. Con especial interés en el desarrollo de acciones tendientes a promover la educación en Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Problemáticas Socio Ambientales, Empresas y Derechos Humanos, en el marco de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible- Agenda 2030.



CONSEJO CIUDADANO

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está conformado por ciudadanas y ciudadanos, siendo el representante de la sociedad civil que discute, decide y supervisa las políticas públicas en materia de Derechos Humanos. En cumplimiento de sus funciones el Consejo ciudadano durante 2020 celebró 9 Sesiones Ordinarias y 2 Extraordinarias; dentro de las cuales se tomaron los siguientes 22 acuerdos.

Acuerdos de Consejo	
34ta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero	
1-2020	Aprueba por unanimidad de 6 votos emitir el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2020”.
35ra Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero	
2-2020	Aprueba por unanimidad de 6 votos el Informe de Actividades del ejercicio 2019.
3-2020	Aprueba por unanimidad de 6 votos, el Informe Financiero Anual del ejercicio 2019 para efectos de que se entregue al Congreso del Estado y sea revisado conforme a la normatividad aplicable, cabe mencionar que dicha aprobación se realiza de buena fe.
4-2020	Acuerda por unanimidad de 6 votos, solicitar al Director Administrativo que de vista al Consejo de todas las observaciones que se reciban por parte de la Auditoría Superior del Estado, respecto del Informe Financiero Anual ejercicio 2019, así como la información que la Dirección Administrativa genere para subsanar dichas observaciones.
11ra Sesión Extraordinaria permanente iniciada el 18 de Marzo	
5-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Se interrumpen términos y plazos procesales del 19 de marzo al 19 de abril de 2020. Se autoriza la realización de trabajo en casa del personal que labora en el organismo.
11ra Sesión Extraordinaria permanente acuerdo tomado el 15 de abril	
6-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Se amplía la interrupción de plazos procesales hasta el 30 de mayo de 2020.
11ra Sesión Extraordinaria permanente acuerdo tomado el 29 de mayo	

7-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Se mantienen suspendidos los términos y plazos procesales hasta el 30 de junio de 2020. Del 1 al 30 de junio el personal de base y eventual que labora en el organismo continuará realizando actividades de trabajo en casa, con excepción del Presidente, Visitadores Generales y Directivos de área, personal sustantivo adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y oficinas foráneas.
36ta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio	
8-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Se mantienen suspendidos los plazos procesales hasta el 5 de julio de 2020. Del 1 al 17 de julio el personal de base y eventual que labora en el organismo continuará realizando actividades de trabajo en casa, con excepción del Presidente, Visitadores Generales y Directivos de área, personal sustantivo adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y oficinas foráneas.
11ra Sesión Extraordinaria permanente acuerdo tomado el 17 de julio	
9-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Del 20 al 31 de julio el personal de base y eventual que labora en el organismo continuará realizando actividades de trabajo en casa, con excepción del Presidente, Visitadores Generales y Directivos de área, personal sustantivo adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y oficinas foráneas.
11ra Sesión Extraordinaria permanente acuerdo tomado el 31 de julio	
10-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Se interrumpen los términos y plazos procesales del 10 al 14 de agosto de 2020. El personal de base y eventual que labora en el Organismo continuara realizando actividades de trabajo en casa hasta en tanto exista una variación en el semáforo que disminuya el riesgo epidemiológico de contagio de COVID-19.
37ma Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto	
11-2020	Acuerda por unanimidad de 6 votos, emitir un oficio de exhorto y un boletín a la Secretaria General de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento a la Recomendación 1/2019 que se formuló durante enero de 2019, sobre el mejoramiento y modernización del portal electrónico del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” en observancia a los derechos fundamentales a la legalidad y seguridad jurídica en beneficio de la sociedad en general.
12-2020	Acuerda por unanimidad de 6 votos, recomendar e instar al Consejero Presidente para promover Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de mayo de 2020.

13-2020	Después de analizar los hechos, los documentos relacionados y realizar los razonamientos lógico-jurídicos conducentes, acuerda por unanimidad de 6 votos, estimar inviable la presentación del recurso de Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley Electoral del Estado publicada en el Periódico Oficial el 30 de junio de 2020, derivado de que no se identificó una omisión injustificada o arbitraria por parte del legislativo local para la realización del proceso de consulta, sino que se advirtió una imposibilidad material por la emergencia sanitaria para poder llevar a cabo las asambleas comunitarias y reuniones contempladas en la ley de consulta local.
11ra Sesión Extraordinaria permanente acuerdo tomado el 15 de agosto	
S/N	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- Del 17 al 31 de agosto el personal de base y eventual que labora en el organismo continuará realizando actividades de trabajo en casa, con excepción del Presidente, Visitadores Generales y Directivos de área, personal sustantivo adscrito a la Dirección de Canalización, Gestión y Quejas y oficinas foráneas.
38ma Sesión Ordinaria celebrada el 31 de agosto	
14-2020	Con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.- A partir del 1 de septiembre de 2020 se autoriza la incorporación del personal de base y eventual que labora en el organismo para la realización de actividades presenciales.
15-2020	Aprueba por unanimidad de 6 votos la Convocatoria del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020.
39na Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre	
16-2020	Aprueba por unanimidad de 7 votos, en lo general el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021.
17-2020	Aprueba por unanimidad de 7 votos ratificar los siguientes acuerdos que fueron emitidos por el Comité Directivo del Servicio Profesional en Derechos Humanos y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2019: • Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Catálogo de puestos y perfiles del Servicio Profesional en Derechos Humanos, así como la homologación de remuneraciones. • Acuerdo por el que se aprueba el catálogo de puestos y perfiles del Personal Administrativo y Directivo, así como la homologación de remuneraciones.
18-2020	Aprueba por unanimidad de 7 votos que el Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020 se integre por las siguientes personas: Mtra. Giselle Meza Martell, Dra. Paloma Blanco López, Lic. Juan Refugio Granados Naranjo, Mtro. Alfonso Nava Díaz,

	Lic. Enriqueta Pérez Delgado, Lic. Ma. Guadalupe Vera Barbosa y Lic. Gustavo I. Robledo Guillén.
40ta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre	
19-2020	Aprueba por unanimidad de 7 votos, se inicie expediente de queja con motivo de la situación descrita por la Consejera Graciela Martínez Morales al interior del área femenil del Centro de Reinserción Social No.1.
41ta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre	
No se emitieron acuerdos.	
12da Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre	
20-2020	Aprueba por unanimidad de 10 votos, revocar uno de los reconocimientos de Mención Honorífica que le fueron otorgados durante el proceso del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020.
42da Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre	
21-2020	Aprueba por unanimidad de 7 votos, emitir posicionamiento y suscribir carta de adhesión en apoyo a la iniciativa que busca reformar la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y que fue presentada por el colectivo “Sororidad Ciudadana Perspectiva Lila” ante el Congreso del Estado.

Además de la participación en las sesiones, las y los integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 24 de enero de 2020 presentaron ante el Congreso del Estado una reforma legislativa a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con el objetivo de fortalecer y clarificar las funciones operativas de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, y para efectos de que se amplíe su existencia a todos los municipios del Estado. La propuesta se planteó en los siguientes 3 rubros:

- **Reforma de la denominación.** - Se propuso la modificación del nombramiento para transformar de “Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos” a “Defensorías Municipales de Derechos Humanos”, pues el cambio permitirá clarificar sus funciones, para efectos de que, desde su denominación se indique el papel con el que deben presentarse a todas las diligencias. Así el nombramiento como defensores y defensoras de Derechos Humanos les permitirá adoptar una posición de protección y defensa de derechos humanos ante los abusos que pueda cometer el funcionariado público.
- **Reforma de la cobertura.** - Se propuso que en la totalidad de los ayuntamientos del Estado existan esos mecanismos pues es necesario que cada municipio cuente con cuando menos una persona que de forma exclusiva realice las funciones relativas a

la defensa y protección de los Derechos Humanos y que además sea elegida de manera democrática por quienes integran el cabildo.

- **Reforma de la independencia operativa.** – Debido a que la independencia operativa de los organismos protectores de Derechos Humanos constituye una garantía para su buen funcionamiento y el fortalecimiento del Estado democrático, pues únicamente las figuras que cuentan con independencia de los entes que vigilan podrán llevar a cabo su papel con total objetividad y sin situarse subordinadamente en algunos de ellos. Se propuso incorporar disposiciones para efectos de que las actividades que realicen estas entidades sean emprendidas en coordinación directa con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado y que corresponda a este Organismo la obligación de expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

La iniciativa fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Igualdad y Género del Congreso del Estado bajo el turno 3840 y se encuentra en trámite de aprobación.



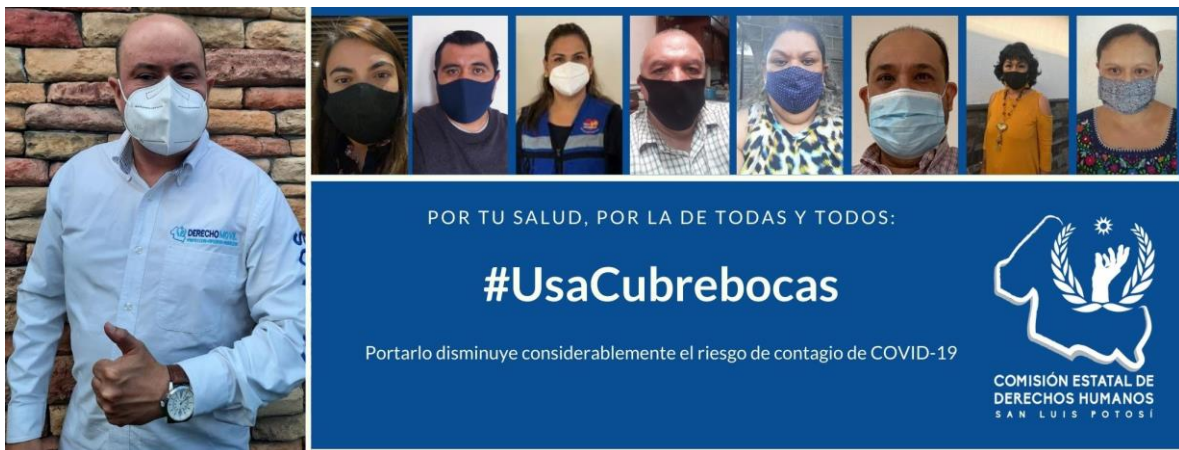
En 2020, con motivo de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud a causa del coronavirus COVID-19 el Consejo ciudadano de la CEDH se instaló en Sesión Extraordinaria permanente a partir del 18 de marzo para establecer conforme a sus facultades las medidas necesarias para la prevención del contagio y las actividades de protección y defensa de derechos humanos del organismo, durante esa sesión se determinaron 8 acuerdos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se emitió un posicionamiento público relacionado con la reforma al artículo 114 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.

Los acuerdos tomados generaron lineamientos sobre los siguientes temas:

- Interrupción de términos y plazos procesales con excepción de asuntos de carácter urgente.

- Adecuación de los espacios físicos del organismo en atención de las medidas sanitarias para atenuar la propagación de la enfermedad COVID-19.
- Protección de personas en situación de riesgo.
- Prestación de servicios al público a través de medios digitales y telefónicos.
- Autorización para la realización de actividades laborales del personal del organismo desde casa, a través de un plan de trabajo.

Igualmente, las y los integrantes de este mecanismo de participación ciudadana se sumaron a la campaña del uso de cubre bocas convocada por las autoridades locales sanitarias.



PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2020

El Premio Estatal de Derechos Humanos tiene el objetivo de reconocer a las personas, organizaciones civiles y colectivos que cuentan con una trayectoria destacada en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

En 2020 por octavo año consecutivo el Consejo de la Comisión durante la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria, aprobó la Convocatoria para invitar a la sociedad potosina a presentar propuestas de mujeres y hombres que se hayan destacado en su lucha por la promoción y defensa de los derechos humanos. Posteriormente durante la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria se la integración del jurado calificador siendo elegidas las siguientes personas:

Consejo de la CEDH	Giselle Meza Martell
	Paloma Blanco López
	Juan Refugio Granados Naranjo
Academia	Alfonso Nava Díaz Universidad de Matehuala
	Enriqueta Pérez Delgado Colegio Internacional Terranova
	Ma. Guadalupe Vera Barbosa Activista y altruista social
Sociedad Civil	Gustavo I. Robledo Guillén Global Media

El premio consistió en la entrega de un reconocimiento y una gratificación económica de 20,000 pesos y se otorgó dentro de una ceremonia en el marco de la conmemoración del 10 de diciembre “Día de los Derechos Humanos”. El día sábado 31 de octubre de 2020, venció el plazo para presentar candidaturas recibándose un total de 9 propuestas.

Durante el mes de noviembre, el jurado calificador realizó una reunión de trabajo en donde discutió, analizó y acordó que los criterios de evaluación para valorar cada candidatura serían los siguientes:

Filtros iniciales: Cumplimiento de los requerimientos contemplados en la convocatoria, considerar que las actividades desarrolladas por las personas propuestas se realizaran en contextos no políticos-partidistas.

Criterios: Valorar la temporalidad de las acciones, así como la posibilidad de extensión y proyección a futuro, considerar la trascendencia que el trabajo puede tener en el tiempo y su cobertura, evaluar la pertinencia del reconocimiento de una u otra temática derivado de la urgencia social actual, tomar en consideración las circunstancias y forma en que cada persona desempeña su trabajo, valorar si reciben recursos públicos.

Resultado

El jurado calificador en observancia de la convocatoria y los lineamientos aplicables, por unanimidad de 7 votos acordó designar como ganadora del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020 a la **Mtra. Evelyn Lizbeth Escalante Castilleja**; por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.



Para tomar esta determinación se consideró que la candidata cuenta con una trayectoria destacada en el impulso de la inclusión de las personas con discapacidad visual en ámbitos académicos, sociales, culturales y deportivos.

La Mtra. Evelyn Escalante tiene 6 años de voluntariado en el “Instituto para Ciegos y Débiles Visuales Ezequiel Hernández Romo (IPACIDEVI)” en el que brinda regularización y asesoría de alumnos de primaria, secundaria y preparatoria abierta y en línea; este acompañamiento ha tenido como resultado la incorporación de alumnos con discapacidad visual en estudios universitarios en carreras como: nutrición, enfermería, ciencias de la comunicación,

administración, agronomía, psicología y ciencias.

Igualmente, se estimó que las estrategias que ha desarrollado tales como la creación e implementación de material didáctico de bajo costo para la enseñanza de aritmética,

álgebra y geometría analítica y el diseño de metodologías de enseñanza para aplicar en aulas; son acciones que trascienden en el tiempo y abonan a la inclusión social en el Estado. Además, se aprecia la integralidad en sus acciones con la impartición de talleres de sensibilización dirigidos a la sociedad potosina sobre las necesidades de las personas con discapacidad visual y su participación en la formación integral de estudiantes con discapacidad visual dentro de actividades sociales y deportivas.

Ha fungido como guía y asistente de entrenador en eventos deportivos como las Paralimpiadas 2016 y 2017 en apoyo de jóvenes con discapacidad visual que representan el Estado de San Luis Potosí.

El presente reconocimiento se suma a los obtenidos con anterioridad como lo son el Premio Municipal de Juventud en Matehuala y Premio Estatal de la Juventud 2017.

Ceremonia de Premiación



El martes 15 de diciembre en las instalaciones de la Universidad de Matehuala, se llevó a cabo la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2020. Junto al Gobernador del Estado, Juan Manuel Carreras López; el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Licenciado Jorge Andrés López Espinosa entregó el reconocimiento y una gratificación económica de veinte mil pesos; durante su discurso

indicó "Evelyn es una persona extraordinaria, que diariamente se levanta con una sonrisa pensando en ayudar a los demás, con su ejemplo enviva la esperanza de tener una mejor humanidad, por ello hoy nos reunimos para reconocer y agradecer su labor".

Por su parte la joven galardonada aprovechó su intervención para manifestar "si todos creyéramos en las personas con discapacidad, en su potencial, si fueran escuchadas y tratadas de forma digna, sin discriminación, con los apoyos necesarios, ya no estaríamos hablando de una inclusión porque para entonces la inclusión ya sería una realidad".

Finalmente, el Gobernador del Estado aseguró que durante estos cinco años que lleva su mandato ha sido un honor entregar el Premio de Derechos Humanos ya que representa el trabajo que realizan las personas por un mejor San Luis Potosí, "Evelyn es un espíritu de inclusión que nos enaltece como sociedad".

De igual forma recibieron Mención Honorífica **Verónica Moreno Arredondo**, por su trayectoria de voluntariado y asistencia social a favor de las mujeres privadas de su libertad del Centro de Reinserción Social No.1, a través de la organización Aliento de Vida A.C. y **Aurelia Granados Cruz** por su trayectoria como promotora de salud en la que ha apoyado a diversos grupos en condiciones de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Además, se entregó un reconocimiento post mortem al padre Rolando Maldonado Salas por su trayectoria en la protección de los derechos de las personas en situación de migración, que fue recibido por el padre Marco Antonio Luna, actual directivo de la Casa del Migrante.



ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el jueves 26 de diciembre 2019 por el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Plan de San Luis Año CII, Tomo I Edición Extraordinaria fue elaborado por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el cual se definieron prioridades, se guiaron las políticas sectoriales y orientó la distribución de los recursos para articular los ejes rectores y las vertientes que concretaron las aspiraciones de desarrollo de la sociedad.

Considerando que este Presupuesto no contempló que después de los sucesos originados en China a principios de diciembre de 2019 en el cual se detectó una neumonía de origen desconocido en la ciudad de Wuhan (China) provocando una epidemia por su facilidad para su expansión. Al virus causante se le denominó coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), y a la enfermedad, COVID-19 que posteriormente el 11 de marzo de 2020 la OMS decretó el estado de pandemia advirtiendo que la tasa de mortalidad podría variar de acuerdo a varios factores como lo son el grupo socioeconómico, el alcance y calidad del sistema de salud, la capacidad de los individuos de llevar a cabo un aislamiento y de las posibilidades de reducción del contacto humano, y como consecuencia surge la necesidad de las empresas públicas y privadas a dar servicio y cumplimiento a sus obligaciones en cumplimiento de las medidas sanitarias indicadas e incluso la modificación de los procesos y tecnología para dar servicio a distancia o en línea.

Como respuesta a lo anterior, las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos sufrieron un decremento que afectó a los recursos recibidos.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO RECIBIDO GOBIERNO DEL ESTADO (1)	DEVENGADO (3)	CUENTAS POR PAGAR (2)
1000	\$42,518,376.00	42,518,376.00	41,427,284.97	\$1,228,093.95
2000	\$808,080.07	608,004.94	759,133.38	\$0.00
3000	\$3,890,278.93	3,313,323.84	4,656,486.40	\$231,447.84
5000	\$228,458.00	171,343.53	610,525.85	\$0.00
TOTAL	\$47,445,193.00	\$46,611,048.31	\$47,453,430.60	\$1,459,541.79

Notas:

1	\$834,144.69	Cantidad que del presupuesto original que no se recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, por motivo de la Contingencia Sanitaria COVID-19 y economías de la CEDH.
2	\$1,228,093.95	Corresponde a la provisión para demandas y liquidaciones (Importe en cuenta bancaria de la CEDH).
	\$223,043.64	Impuesto Sobre Nómina, que se paga en 2021 con recursos de 2020 (Importe en cuenta bancaria de la CEDH).
	\$8,404.20	Arrendamiento de la Oficina de Enlace Huasteca Sur, pagado en 2021 con recursos de 2020 (Importe en cuenta bancaria de la CEDH).
3	\$842,382.29	La diferencia entre lo recibido por la Secretaría de Finanzas y el devengado corresponde a saldo del Proyecto de Cohesión Social UE y Convenio entre la CEDH y la SEGE.



La Dirección General Administrativa realizó modificaciones en su operación tales como la reducción de costos en materiales, útiles, equipos menores de oficina, útiles de impresión y reproducción, material de limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos, energía eléctrica, la cancelación de la telefonía celular, servicios de instalación, reparación y mantenimiento, viáticos y servicios oficiales con la finalidad de cubrir las nuevas necesidades y poder proveer al personal el material y equipo de seguridad necesario para seguir dando protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda

persona que se encuentre en el territorio del Estado, tal como lo establece el capítulo II, artículo 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

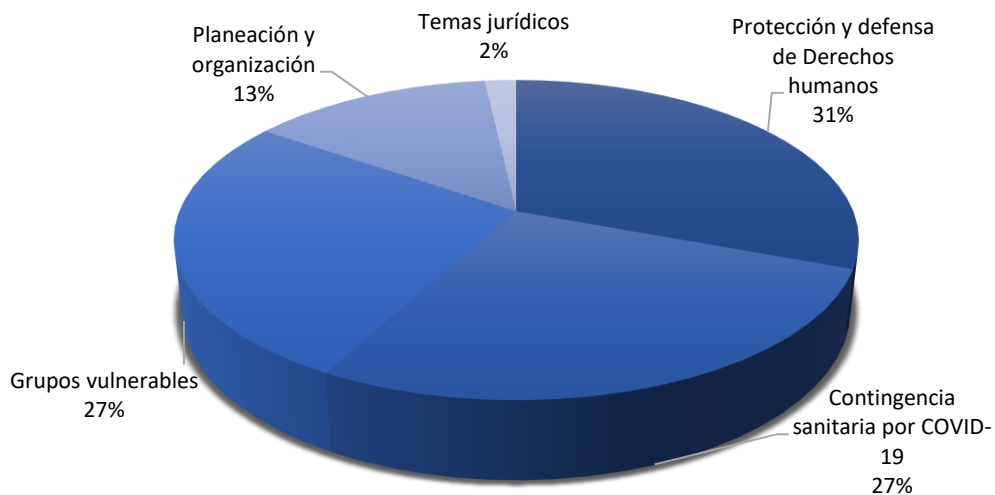
Igualmente, con motivo con motivo de la pandemia mundial por el coronavirus COVID-19, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó la adecuación en los espacios de las oficinas con que cuenta la Comisión en todo el Estado para cumplir con las recomendaciones sanitarias, mismas que fueron supervisadas por personal de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios.

FORMACIÓN CONTINUA

En 2020 como parte del proceso interno de capacitación y profesionalización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 55 personas que laboran en el organismo asistieron y participaron en 228 actividades de capacitación consistentes en cursos, talleres, foros, conferencias, diplomados y posgrados relacionados con Derechos Humanos. Las actividades abordaron distintas temáticas encaminadas a mejorar el servicio de protección, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Temas	Total
Protección y defensa de Derechos humanos	70
Contingencia sanitaria por COVID-19	62
Grupos vulnerables	61
Planeación y organización	31
Temas jurídicos	4
Total	228

Temas abordados durante las actividades de capacitación del personal de la CEDH en 2020



En las capacitaciones donde se abordaron temas relacionados con la protección y defensa de Derechos Humanos se encuentra el ciclo de conferencias “Empresas y derechos humanos” organizada por la CEDH y la UASLP; el curso denominado “Introducción al Protocolo de Estambul” que tuvo una duración de 8 horas y fue impartido por la Clínica Psiquiátrica “Everardo Neumann Peña”; el foro “Día Internacional de Acceso Universal a la Información” que tuvo una duración de 5 horas y fue organizado por el INAI y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, el curso “Promoción y Defensa Integral de los Derechos Humanos en México” con una duración de 5 horas, impartido por el INAI y la CNDH, entre otros.

Dentro de las capacitaciones relacionadas con la Contingencia sanitaria, destaca que 43 personas tomaron el curso en línea denominado “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19” impartido por el Instituto Mexicano de Seguro Social con una duración de 5 horas.

En relación a las capacitaciones afines al tema de grupos vulnerables se encuentra el “Curso de capacitación a servidores públicos en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada” que contó con una duración de 176 horas y fue organizado por la Comisión Estatal de Búsqueda; las mesas de diálogo en línea “El día internacional de la mujer indígena”, “El día internacional del orgullo LGBT”, “Día De Acción Global Por El Acceso Al Aborto Legal Y Seguro”, “Violencia de Género y Mujeres con Discapacidad” organizados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; el curso “Lengua de Señas Mexicanas” organizado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, la capacitación “Violencia Laboral: Acoso y Hostigamiento Sexual. Acciones para la prevención, atención y sanción” impartido por el INAI, entre otros.

En los cursos y capacitaciones clasificadas en temas de planeación y organización destacan los cursos “Ley de Archivos del Estado: implicaciones y retos”, “Tratamiento y protección de datos personales” y “Capacitación dirigida a organismos autónomos” organizados por CEGAIP; la “Conferencia internacional: Preservación digital de documentos archivísticos” impartida por la Escuela Nacional de Archivística y la “Presentación del sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) Nuevos Productos y Herramientas de los Censos Económicos” impartido por INEGI.

Además, durante 2020 6 personas que laboran en el organismo cursaron periodos de posgrados relacionados con Derechos Humanos en las siguientes instituciones.

Núm. de personas	Nombre del programa	Duración	Institución que imparte
1	Maestría en Derechos Humanos	2 años	Universidad de Matehuala
1	Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos	2 años	Comisión Nacional de Derechos Humanos, Universidad de Guanajuato

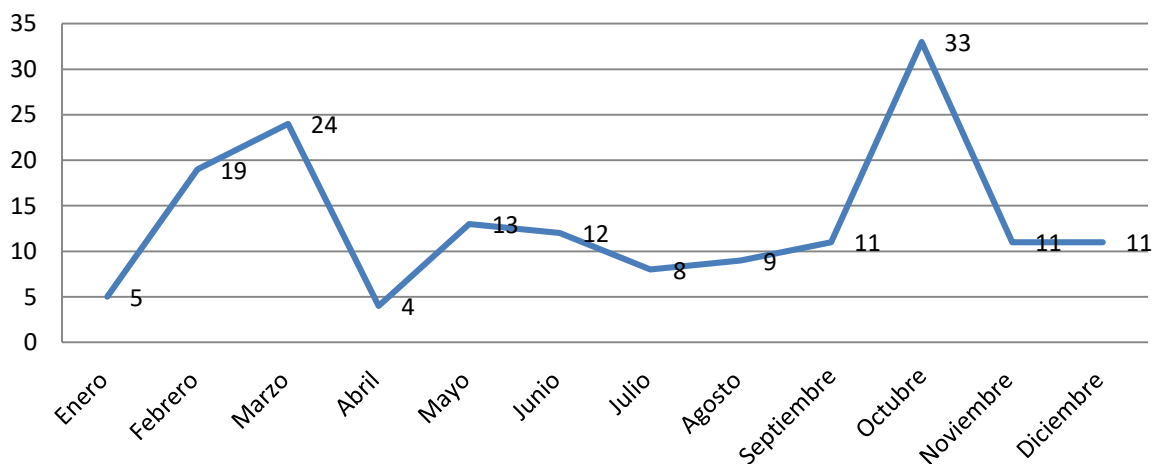
3	Maestría en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica	2 años	Universidad de Alcalá
1	Doctorado en Sociología	4 años	Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno de Bolivia

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se da cuenta de los trabajos y resultados alcanzados por la Unidad de Transparencia en cuanto a solicitudes de información gestionadas y respondidas, los procedimientos instados para la protección de los datos personales que resguarda la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los procedimientos de transferencia y destino final de la información en el Archivo; y finalmente, la coordinación de los trabajos del Comité de Transparencia. Cabe señalar que los resultados obtenidos son el reflejo de la colaboración de todas y cada una de las áreas responsables, las cuales se han sumado para garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública y a la debida protección de sus datos personales.

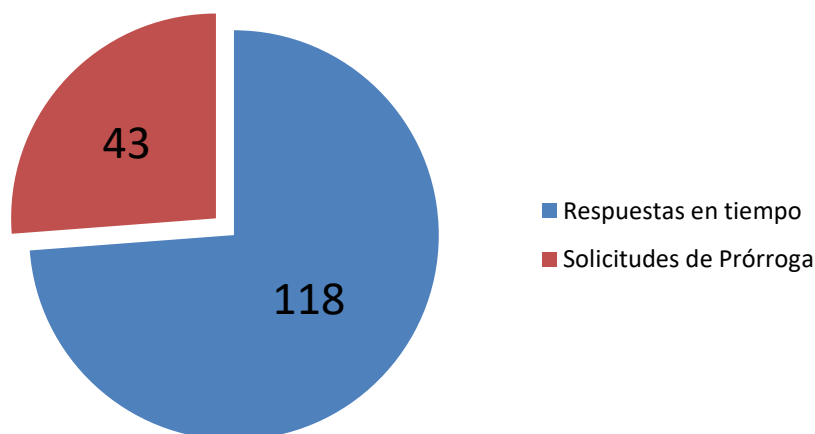
Durante 2020, la Unidad de Transparencia recibió 161 solicitudes de Acceso a la Información, siendo el sistema INFOMEXSLP el medio por el cual los usuarios requirieron mayor información con un total de 158 solicitudes de información, mientras que solo 2 personas lo hicieron por escrito y 1 vía telefónica. El mes de octubre fue cuando se recibieron mayor número de solicitudes de información con un total de 33 y abril el menor con un total de 4.

Solicitudes de Información



En este orden de ideas, la Unidad de Transparencia en coordinación con las diversas áreas que forman parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, hizo entrega de la

información en el término señalado por la ley en un total de 118 solicitudes, y se solicitó prórroga derivado de la cantidad y temporalidad de la información requerida en un total de 43.



Por otro lado, durante el 2020, se presentaron 3 recursos de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, los cuales se encuentran en proceso de resolución por parte de dicha institución.

Además, se presentó únicamente una denuncia por incumplimiento de obligaciones dentro de la cual previo a rendir el informe, se subsanaron las inconsistencias detectadas. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia implementó verificaciones mensuales de los formatos que reporta cada área para efectos de que se cumpla con los criterios señalados en los Lineamientos emitidos por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Es así, que mes con mes se verifica el reporte de las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como que estas cumplan con los criterios emitidos por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública. De igual forma, se ha notificado a cada una de las áreas que conforma la CEDH las observaciones detectadas en los formatos, para que se proceda a su eliminación y corrección.

En 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos obtuvo una calificación anual promedio de 95% de cumplimiento, lo cual representa un avance significativo y el cumplimiento a uno de los ejes rectores del plan de trabajo del Presidente de este Organismo Licenciado Jorge Andrés López Espinosa.

Mes	Frac-Inciso Registrado	Descripción	Area responsable	Formato LTAIPSLP	Formatos	Total	% Cump	Cuantitativo
+	Enero					89	100.00%	
+	Febrero					162	182.02%	
+	Marzo					90	101.12%	
+	Abril					87	97.75%	
+	Mayo					87	97.75%	
+	Junio					86	96.63%	
+	Julio					86	96.63%	
+	Agosto					85	95.51%	
+	Septiembre					86	96.63%	
+	Octubre					85	95.51%	
+	Noviembre					83	93.26%	
+	Diciembre					77	86.52%	
						1103	1239.33%	

En cuanto a las acciones realizadas por el Comité de Transparencia, se realizaron un total de 14 sesiones ordinarias y extraordinarias, dentro de las cuales los temas más recurrentes fue la solicitud de prórrogas hechas por las áreas que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo que respecta a este rubro, durante el 2020 se tuvieron tres solicitudes de derechos A.R.C.O., las cuales se previnieron a la solicitante para que cumpliera los requisitos señalados en la Ley de la materia. De igual forma se continuó implementando políticas y acciones para garantizar la seguridad de los datos personales que obran dentro de las bases de datos de cada una de las áreas, así como dentro de los expedientes de canalización, gestión y quejas.

Durante el 2020, se revisaron los documentos de seguridad existentes de cada una de las áreas, los cuales servirán para dar una protección más amplia a los datos personales de cualquier persona que requiera los servicios de la Comisión Estatal de derechos Humanos.

Asimismo, se continúa trabajando en la creación de un Catálogo de Datos Personales, que facilite el sustento legal para la protección de los datos personales que se encuentran en resguardo de las diversas áreas.

CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES

*Elaborado por la Unidad de Transparencia de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos*

Presentación

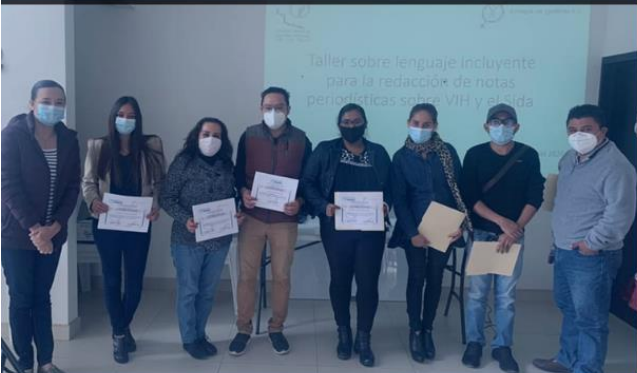
Con el fin de apoyar el trabajo del personal dedicado al servicio público en la clasificación de información derivada de solicitudes de acceso, obligaciones de transparencia y medios de impugnación, la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, integró el presente documento con base en los datos personales de mayor tratamiento, tanto los susceptibles de clasificar como los que son públicos, sustentados en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

Entre las acciones realizadas por la Unidad de Transparencia para dar atención a las obligaciones previstas en las Leyes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, destacan:

- Capacitación a 80 servidores públicos adscritos a las áreas administrativas, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales,

los conceptos, procedimientos, plazos y obligaciones correspondientes, así como las sanciones en torno a su incumplimiento.

- Impartición de asesorías y capacitaciones, principalmente, al personal de apoyo, relacionadas con la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT y PETS), de la Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia.
- Refrendo del reconocimiento de Comité de Transparencia 100% capacitado.
- Obtención del 95% de cumplimiento en la carga de información a las obligaciones de transparencia, esto es, 4% aproximadamente más que en 2019.
- Renovación del micro sitio de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de hacerlo más amigable para la sociedad.



ANEXOS

RECOMENDACIONES

Recomendación General 01/2020	
Sobre la situación del derecho a la protección a la vida y a la salud mental, de las personas privadas de la libertad en los centros estatales de reinserción social de San Luis Potosí “la pila” y Ciudad Valles, S.L.P.	
Dirigida a:	Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado
Fecha de emisión:	25 de Febrero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
De acuerdo con los datos que obren en los expedientes administrativos generados a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10 y V11, personas privadas de la libertad gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se les inscriba en el Registro de Víctimas ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que posteriormente previo el agote de los procedimientos previstos en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y a quien acredite tener mejor derecho, se realice una reparación integral del daño y tengan acceso al Fondo de Ayuda y Asistencia como lo establece la Ley Estatal de Víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire sus precisas instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de las Carpetas de Investigación iniciadas con motivo del fallecimiento de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10 y V11, las cuales se integran en la Fiscalía General del Estado, hasta su total resolución, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a la plantilla administrativa y operativa del Centro Penitenciario, capacitación especializada en materia de prevención y atención de conductas con tendencia suicida, en específico de personas privadas de la libertad, la cual deberá ser solicitada a la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”, en la que se detalle la intervención que tiene cada una de las áreas del Centro Penitenciario de acuerdo a sus funciones y atribuciones. Envíe a este Organismo Autónomo las constancias de su cumplimiento.	
CUARTA.	Cumplimiento parcial

Como garantía de No repetición, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en colaboración con personal especializado en salud mental, se elabore un programa de prevención y atención de conductas con tendencia suicida de personas privadas de la libertad, en los Centros de Reinserción Estatal, que garantice su derecho a la salud, integridad y seguridad personal, proporcionándoles una vigilancia especial. Envíe a este Organismo las constancias de su debido cumplimiento.

QUINTA.	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

Realice las gestiones necesarias ante quien corresponda a efecto de que se garantice que las personas privadas de la libertad en los Centros Estatales de Reinserción Social, cuenten con atención psicológica y psiquiátrica, con la finalidad de garantizar la atención especializada en salud mental y envíe las constancias de su cumplimiento.

Recomendación 1/2020

Sobre el caso de caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la dilación en la procuración de justicia e irregular integración del expediente de investigación penal, en agravio de V1.

Dirigida a:	Fiscalía General del Estado
--------------------	-----------------------------

Fecha de emisión:	21 de Enero de 2020
--------------------------	---------------------

Municipio:	San Luis Potosí
-------------------	-----------------

Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
--------------------	---

Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción en favor de V1, así como de VI 1, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se realice una reparación integral del daño que incluya el tratamiento médico y psicológico, requerido en su caso. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire sus instrucciones al Agente del Ministerio Público que esté a cargo de la integración del expediente de investigación penal, a efecto de que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se practiquen las diligencias necesarias para el perfeccionamiento del ejercicio de la acción penal, en consideración a lo ordenado por la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el Toca Penal 2. Enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Instruya al Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones inicie la investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto a la Contraloría General del Estado, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo haber incurrido AR1, por los hechos expuestos en la presente recomendación, remitiendo las constancias de cumplimiento.

Recomendación 2/2020	
Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos por omisión de las autoridades educativas, a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo, en agravio de un menor de edad, en una escuela primaria de esta ciudad capital.	
Dirigida a:	Secretaría de Educación Pública
Fecha de emisión:	27 de Enero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1, en calidad de víctima indirecta, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia Social y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la Educación y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se colabore de manera inmediata y efectiva en la integración de la Carpeta de Investigación y Litigación Especializada en Justicia para Adolescentes hasta su total resolución, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones al Titular del Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones integre y resuelva en definitiva la investigación de los hechos iniciada con motivo de la vista que realizó este Organismo Público Autónomo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1, AR2 y AR3, así mismo se extienda la investigación a los demás docentes de esa Institución educativa, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.	
CUARTA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Departamento de Primarias, referentes a los temas: derechos de los niños a una vida libre de violencia, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar y cómo actuar ante una denuncia de agresiones sexuales. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso, asimismo le informo que este	

Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informa a esta Comisión sobre su cumplimiento.

QUINTA.	Cumplimiento parcial
Como garantía de No Repetición, se giren las instrucciones correspondientes a todos los Supervisores de las Zonas Escolares del Estado, para que ellos a su vez las hagan extensivas a su personal Supervisado, a efecto de que en tratándose de denuncias que realicen alumnos, padre de familia y/o personal administrativo y docente, sobre actos que vulneren el derecho a la libertad sexual en agravio de alumnos o incluso del propio personal administrativo y/o docente, se generen acciones inmediatas en salvaguarda de la o las víctimas, iniciándose también de inmediato una investigación eficiente, eficaz sobre los hechos que sean denunciados. Remita información sobre el cumplimiento a este punto.	

Recomendación 3/2020	
Sobre el caso de violación al derecho humano, a la consulta previa, libre e informada y culturalmente adecuada de pueblos y comunidades indígenas Náhuatl y Téenek, en el municipio de Tampamolón corona, con relación al plan municipal de desarrollo.	
Dirigida a:	Presidente Municipal de Tampamolón Corona
Fecha de emisión:	27 de Enero de 2020
Municipio:	Tampamolón Corona
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que como forma de reparación del daño en lo general, se realicen las acciones necesarias para que se garantice en condiciones de seguridad y absoluta libertad para las y los participantes incluidas las víctimas aquí referidas, la realización de todas y cada una de las etapas del proceso de "Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del municipio de Tampamolón Corona" para posteriormente incorporar sus propuestas al Plan Municipal de Desarrollo Tampamolón Corona 2018-2021", lo anterior en los términos de la Ley de la Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en congruencia además con la Sentencia del Juicio de Amparo 1. Remita constancias de su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Con la finalidad de que a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10,V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19 y V20 les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, gire sus instrucciones a la Dirección que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de las veinte víctimas aquí citadas, que incluya las costas y gastos que los prominentes han tenido que solventar para hacer valer su derecho a la consulta; debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas en	

el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Tampamolón Corona, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Tampamolón Corona, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir los servidores públicos municipales AR2 y AR3. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA.	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

En Sesión Ordinaria de Cabildo en que se encuentre presente Usted en su carácter de Presidente Municipal, como un punto de la orden del día, dese vista de la presente Recomendación a Regidores y Síndico que integran el Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, a efecto de que ese Órgano Edilicio de Gobierno tenga conocimiento del contenido y alcances de esta Recomendación y el Cabildo en el ámbito de sus facultades de cuenta del cumplimiento de la Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas para incorporar sus propuestas al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021. Remita a esta Comisión Estatal como prueba de cumplimiento copia del acta de la sesión en que se dé cumplimiento a este punto. Se dé cumplimiento a este punto.

Recomendación 4/2020	
Sobre el caso de no aceptación de la propuesta de conciliación al Derecho Humano de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se comentó en agravio de V1.	
Dirigida a:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	6 de Febrero de 2020
Municipio:	Ciudad Valles
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
. Gire instrucciones a la Dirección que corresponda, para que se realicen acciones tendientes a garantizar la Reparación Integral del daño en beneficio de V1, que incluya un debido tratamiento psicológico, debiendo colaborar ampliamente en seguimiento e inscripción de la Víctima en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención	

a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el solo caso del Ayuntamiento de Ciudad Valles, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho V1, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley de Víctimas, de responder por la Reparación Integral del Daño. Debiéndose considerar además como un aspecto a reparar, la revisión exhaustiva de los motivos por los cuales V1 resultó separada de su trabajo como empleada municipal y si estos motivos guardan relación directa con las denuncias presentadas por la víctima en contra de AR1, en el caso de ser así, se considere su reincorporación al trabajo que venía desempeñando en ese Ayuntamiento como una forma de reparación. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, radicada en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a la Mujer, Delitos Sexuales, Contra la Familia y Grupos Vulnerables de la Delegación Regional VII de la Fiscalía General del Estado, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Como Garantía de No Repetición y considerando que Ciudad Valles, es uno de los 6 seis municipios con Declaratoria de Alerta de Género, gire instrucciones a quien corresponda para que se construya un Programa de Capacitación Integral dirigido a todo el funcionariado municipal orientado hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, y derechos de igualdad entre hombres y mujeres, tomando en cuenta dentro de la estructura temática las recomendaciones generadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, señaladas en el noveno informe periódico a México, además de incluir el contenido de la presente recomendación para elaboración de sus cartas pragmáticas, así como el costo individual, institucional y social del hostigamiento y acoso sexual y las responsabilidades que tienen los Gobiernos para erradicarlos, así como un taller y/o cursos de sensibilización del tema a los y los servidores públicos municipales, enfatizando en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la eliminación del hostigamiento y acoso sexual, así como el trato digno dentro del ambiente laboral y envíe las constancias que acrediten su acatamiento. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieren apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 5/2020

Sobre el caso de no cumplimiento de la Propuesta de Conciliación 08/2017 (por no existir resolución en un procedimiento administrativo de investigación).

Dirigida a:	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión:	24 de Febrero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Ante la reiterada conducta de AR1, Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la entonces Policía Ministerial del Estado, de resolver la Investigación Administrativa 1 a su cargo, instruya a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias para que se determine en definitiva y a la brevedad la Investigación Administrativa 1, respecto de los agentes señalados en la Propuesta de Conciliación 08/2017, asimismo gire instrucciones a quien corresponda, a efecto que como forma de reparación y con el fin de evitar se sigan vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución en la Averiguación Previa 1. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño, debiendo remitir las constancias que acrediten su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Como garantía de no repetición, gire sus instrucciones a la persona titular de la Dirección del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de esa Fiscalía General del Estado, para que los agentes adscritos a la Dirección General de Métodos de Investigación reciban cursos de capacitación en materia de derechos humanos, particularmente sobre los derechos que prevalecen en la detención y aprehensión de las personas, debiendo remitir la constancia que acredite su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
No obstante que V1 y V2, cuentan actualmente con la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, derivado del proceso penal que se siguió en su contra y del cual resultaron absueltos, colabore ampliamente con este Organismo Estatal, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento , a efecto de que se les brinde atención psicológica, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a un servidor público de esa Fiscalía General del Estado; remitiendo a esta Comisión la información sobre el cumplimiento de este punto.	

Recomendación 6/2020

Sobre el caso de violación al derecho al trato digno, al derecho de la mujer a una vida libre de violencia y al derecho a la no discriminación. por qué se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a:	Secretaría De Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
Fecha de emisión:	5 de Marzo de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Con el único propósito de garantizarle a V1 el pleno acceso a la Reparación Integral del Daño, considerando que ya se encuentra incorporada al Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se coordine con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a efecto de que se presente a V1 un Plan Integral de Reparación del Daño, que considere su doble carácter de víctima (de violaciones a derechos humanos y del delito), así como todos y cada uno de los hechos victimizantes que ha resentido, proponiéndole a V1 de manera concreta medidas de rehabilitación y restitución, considerando además la petición expresa de la víctima, de recibir como una de forma de reparación, una disculpa institucional proveniente del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Además, previo el agote de los procedimientos legales tenga acceso al Fondo de Ayuda y Reparación, considerándose además las recomendaciones planteadas en el resultado de la valoración psicológica que obra en el expediente origen de esta Recomendación, entre ellas la de permitirle que durante 2 o 3 meses reciba terapia psicológica, sin detrimento de sus percepciones salariales, hasta lograr el pleno restablecimiento de su salud emocional. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Que una vez reestablecida totalmente la salud física y emocional de la víctima, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se le garantice a V1 la reincorporación plena a su centro de trabajo original asignándole las actividades ordinarias que V1 venía desempeñando antes de la agresión que detonó su salida de su área de adscripción, garantizándole además un clima laboral adecuado que le permita ejercer su derecho al trabajo en las condiciones dignidad a que tiene derecho todo servidor público. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna a su digno cargo, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que inicie con motivo de la vista que realizó este Organismo con motivo de los diversos hechos que	

originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir servidores públicos que atendieron. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

Recomendación 7/2020	
Sobre el caso de violación al derecho de la mujer a una vida libre de violencia, por actos de violencia sexual en agravio de V1.	
Dirigida a:	Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	31 de Marzo de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones a las Direcciones y/o Áreas que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1 que incluya un debido tratamiento psicológico y médico además de que se tome en consideración en lo que resulte procedente el Plan de Reparación presentado a esta Comisión Estatal por la víctima; debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo y con el Defensor de los Derechos Universitarios, en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación integral del daño a la que tiene derecho V1, la víctima tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría General Universitaria, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se inicie con motivo del cumplimiento total de los resolutivos determinados por el Defensor de los Derechos Universitarios en el Expediente 1, tal como lo establece el propio resolutivo décimo sexto con fundamento en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Siendo lo anterior de carácter enunciativo más no limitativo en su función como Órgano de Control, en el sentido de que, si advierte la existencia de otros actos u omisiones que deba investigar vinculados al presente caso, lo haga con absoluta libertad y plenitud de su ámbito competencial. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	

TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus apreciables instrucciones a las Direcciones y/o Áreas que corresponda y desde luego al Defensor de los Derechos Universitarios, para que se realice un análisis minucioso tendiente al mejoramiento en la efectividad del Protocolo de Entrada para Prevenir, Atender, Investigar, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual, en concordancia con el resto de la legislación universitaria, debiéndose realizar este análisis como área de oportunidad, en el que se convoque a expertas y expertos en la temática de la atención a la violencia de género, e incluso se haga extensiva la invitación a otras Universidades Públicas y Privadas e Instituciones que atienden la violencia de género, para que se compartan experiencias y casos de éxito respecto a cómo instrumentar y mejorar la atención a los casos que se denuncien, lo anterior con el único propósito de realizar adecuaciones a la normatividad universitaria de esa casa de estudios, para armonizarla con el bloque constitucional en materia de derechos humanos, con un enfoque de género, para evitar en lo futuro casos como el que motivó el presente pronunciamiento. Una vez terminadas las propuestas de mejora al Protocolo en mención y de la legislación universitaria que deba adecuarse, se someta a la consideración del H. Consejo Directivo Universitario para su aprobación. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.	

Recomendación 8/2020	
Sobre el caso de violación al derecho humano a la libertad, integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1.	
Dirigida a:	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión:	14 de Julio de 2020
Municipio:	Matehuala
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a la Dirección que corresponda para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1, debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo en seguimiento a la inscripción de víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el solo caso que el Ayuntamiento de Matehuala, no cubra a satisfacción la reparación integral del daño a la que tiene derecho V1, tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Matehuala, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva,	

expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, los hechos denunciados por V1, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución en el que se incluya una investigación relativa a los hechos en los dos momentos de la detención de V1, y envíe las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se imparta a todos los elementos de Seguridad Pública Municipal, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, específicamente en la correcta aplicación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, los Bienes Jurídicos que tutelan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus implicaciones en la protección al derecho a la libertad personal, la integridad y seguridad personal. Remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 9/2020	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la consulta libre previa, informada y culturalmente adecuada, en el proceso electivo del titular de la unidad de atención a los pueblos indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí.	
Dirigida a:	Presidente Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	16 de Julio de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Que ante la revocación efectuada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de la designación de CP1, como Director de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí; este Organismo Constitucional Autónomo recomienda, que se realicen a la mayor brevedad las acciones necesarias para que, en apego a la libre determinación, autonomía y ejercicio de los derechos políticos electorales, se reponga el procedimiento para la designación del Director de Asuntos Indígenas, y se emita por el Ayuntamiento del municipio de San Luis Potosí, la convocatoria respectiva que dispone la Ley para que sean las comunidades indígenas Mixteca Baja, Mazahua y Triqui, quienes se organicen internamente y propongan a la persona que ocupe la Dirección de la Unidad de Asuntos Indígenas tal como lo mandata la sentencia del Tribunal Electoral. Ahora bien, considerando la presencia de otras personas indígenas en el municipio, se diseñe un mecanismo que les incluya adecuadamente, todo lo anterior con absoluta observancia del artículo 2º, Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 1º, 2.1 y 6º del Convenio 169, “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en	

Países Independientes” de la Organización Internacional del Trabajo y con la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que inicie, investigue, substancie y concluya el Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo Constitucional Autónomo, para que se investigue la posible responsabilidad administrativa en que hubieren podido incurrir servidores públicos del Ayuntamiento, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.

TERCERA.	Cumplimiento parcial
-----------------	----------------------

Se diseñe e implemente con todas y todos los servidores públicos que estuvieron a cargo del seguimiento del proceso de invitación y ratificación del Candidato Propuesto por las Comunidades Indígenas para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas con especial énfasis al derecho a la consulta previa, libre e informada determinación y autonomía contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo hacer énfasis en el alcance del derecho a la consulta.

CUARTA.	Cumplimiento parcial
----------------	----------------------

En observancia al tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 25 y 26 de la Ley de Atención Víctimas del Estado de San Luis Potosí, colabore ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la citada Ley de Atención a a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de San Luis Potosí, de responder por la Reparación Integral por el Daño resentido por las comunidades Mixteca Baja, Mazahua y Triqui; debiéndose tomar en consideración además, la propuesta realizada expresamente como acto de desagravio por los representantes de las comunidades Mixteca Baja y Mazahua.

Recomendación 10/2020	
Sobre el caso de Violación a los Derechos fundamentales: Al acceso a la Justicia, a la Verdad, Seguridad Jurídica, Legalidad, Petición, Trato Digno y Reparación Integral del Daño, en agravio de las víctima (V1 occiso), V2 (madre de V1 y V3), V3 (hija V1 menor de edad), V4 (padre de V1), V5 (hermano de V1) Y V6 (hermana de V1).	
Dirigida a:	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión:	3 de Septiembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí

Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Para garantizar el acceso a la Reparación Integral del Daño de las y los familiares de V1 (occiso), V2, V3, V4, V5, V6 (víctimas indirectas), instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de estas personas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención médica y psicológica especializada necesaria para establecer su salud física y emocional. La Fiscalía General deberá cubrir a satisfacción, todos y cada uno de los aspectos de la Reparación Integral del Daño a la que tienen derecho las víctimas, por lo que deberá realizar las acciones pertinentes para que las víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctima incluida la medida de protección expresamente solicitada por V2. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, gire sus apreciables instrucciones a los Agentes del Ministerio Público que designe a cargo de la integración de las Carpetas de Investigación 2 y 3, a efecto de evitar se continúen vulnerando los derechos humanos de las víctimas, se practiquen todas y cada una de las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, se consideren todas las líneas de investigación propuestas por la víctima V2, se consideren los medios de prueba que V2 o alguna otra víctima indirecta hayan aportado y/o lleguen a aportar y, en lo general se respete íntegramente su derecho como víctimas a coadyuvar con la Fiscalía, sin menoscabo de su derecho a conocer las constancias que integran las investigaciones penales, para garantizar sus derechos humanos en los términos del artículo 17 y 20, Apartado C, fracciones I, II y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Instruya al Visitador General de esa Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, lo señalado en las vistas realizadas por este Organismo Constitucional Autónomo, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
CUARTA.	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el Programa de Capacitación a Agentes del Ministerio Público, el tema de derechos humanos, en particular sobre el derecho de las víctimas, a la verdad, investigación efectiva, de acceso a la justicia, legalidad y seguridad jurídica. Para el cumplimiento de	

este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

Recomendación 11/2020	
Sobre el caso de violaciones a la Legalidad, Seguridad Jurídica, Libertad Personal (detención y retención ilegal), Integridad, Seguridad Personal (maltrato y tortura), Propiedad (robo) y derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (extorción y trato digno).	
Dirigida a:	Director General de Seguridad Pública del Estado
Fecha de emisión:	24 de Octubre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, sin elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Sin elementos de cumplimiento
Para garantizar a V1 y V2 (Víctimas Directas) así como V3 (Víctima Indirecta) el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Sin elementos de cumplimiento
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a cargo de la Integración del Expediente Administrativo 1, iniciado en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, agentes de la Policía Estatal, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inició con motivo de los hechos expuestos en el oficio SSPE/DGSPE/EJ/01145/2019, donde se indicó el inicio del Expediente Administrativo, en el que se incluya una investigación integral relativa a las demás unidades que participaron en la persecución y que por acciones u omisiones incurrieron en violaciones a derechos humanos como ha quedado señalado en la presente Recomendación, siendo estas los agentes de policía que el día 16 de febrero	

de 2019 estuvieron a cargo de las unidades 2489, 2390, 2480 y 2395, en un periodo comprendido de las 01:00 a 05:00 horas. Además se investigue como prioritario la identidad del elemento que en el Jardín de San Juan de Dios subió a la unidad 2488 y le infligió los toques eléctricos a V1 con la anuencia y tolerancia de los servidores públicos AR1, AR2 y AR4.

TERCERA.	Sin elementos de cumplimiento
Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, colabore con el Agente del Ministerio Público a efecto de que se perfeccione y/o practique una investigación efectiva dentro de la carpeta de investigación por el delito de tortura en agravio de V1, considerando que los hechos narrados por V1 acontecidos durante el tiempo que permaneció retenido ilegalmente, reúnen todos los elementos para considerarlos como actos de tortura a la luz de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, sin dejar de considerar que AR1, AR2 y AR4 toleraron y permitieron los actos a bordo de la unidad 2488, además de conocer la identidad del perpetrador activo de esas acciones en agravio de V1.	
CUARTA.	Sin elementos de cumplimiento
Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre la Erradicación de las Detenciones Arbitrarias y la práctica de la Tortura. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.	

Recomendación 12/2020	
Sobre el caso de violaciones a la Integridad y Seguridad Personal (maltrato y tortura).	
Dirigida a:	Presidente Municipal de Villa de la Paz
Fecha de emisión:	29 de Octubre de 2020
Municipio:	Villa de la Paz
Aceptación:	Aceptada, sin elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Sin elementos de cumplimiento
Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de V1, víctima directa señalada en esta Recomendación; debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de la víctima directa (V1), en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Villa de la Paz, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho la víctima referida, la misma tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este	

beneficio exima al Ayuntamiento de Villa de la Paz, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA.

Sin elementos de cumplimiento

Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, que se tramita en Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, brindándole todas las facilidades y proporcionándole el acceso a toda la información documental y de cualquier otra índole que pueda considerarse evidencia, en la integración de la carpeta de investigación y que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Villa de la Paz; con el propósito de que se integre en debida forma la Carpeta de Investigación 1, debiendo considerar que se trata de la investigación de delitos que constituyen además violaciones graves a los derechos humanos como son: la tortura, en el que se advierte la participación de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Villa de la Paz, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA.

Sin elementos de cumplimiento

Gire instrucciones precisas al Titular del Órgano Interno de Control y a la Comisión de Honor y Justicia, para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen y substancien de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Expediente Administrativo iniciado con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se logre el esclarecimiento de los hechos, se determine el grado de participación y la responsabilidad administrativa en que pudieren incurrir de todos y cada uno de los mandos, elementos y servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Villa de la Paz. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

CUARTA.

Sin elementos de cumplimiento

Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre la Erradicación de la práctica de la Tortura. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

QUINTA.

Sin elementos de cumplimiento

A efecto de garantizar el derecho a la legalidad e integridad personal de todas las personas sometidas cualquier forma de detención en las celdas preventivas de ese Ayuntamiento, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que la Dirección General de Seguridad Pública Municipal conozca y aplique el protocolo de procesamiento del detenido, el cual deberá estar colocado en letras grandes en alguna pared de los separos preventivos, que cuenten las 24 horas del día y los 365 días del año con el servicio

de un Juez Calificador, guardia de separos y/o cabo de presos, y Médico Legista; además de que en estas áreas deberán instalarse sistemas de video vigilancia, para ser monitoreadas mediante los sistemas de videograbación. En el entendido de que debe quedar constancia en registros de que la persona detenida ha sido sometida a un examen médico; el nombre del médico y de los resultados del examen. Lo anterior conforme a lo establecido en el Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en Centros de Detención Municipal que emitiera este Organismo. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 13/2020	
Sobre el caso de Inadecuada Atención Médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1, que se derivó en muerte fetal.	
Dirigida a:	Directora de Servicios de Salud
Fecha de emisión:	30 de Octubre de 2020
Municipio:	Ciudad Valles
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a efecto de que, en el Hospital General de Ciudad Valles, cuente con personal en ginecología para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio, en todos los turnos, incluyendo fines de semana y días festivos, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles cuente con capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios	

de Salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica, NOM-197-SSA-1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. Así como la Guía de Práctica Clínica de Parto después de una Cesárea IMSS 605-13, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

Recomendación 14/2020	
Sobre el caso de incompleta atención médica en el Hospital Básico Comunitario de Tamuín y en la Brigada Antiguo Tamuín, que se cometió en agravio de V1 y V2.	
Dirigida a:	Directora General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	30 de Octubre de 2020
Municipio:	Tamuín
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1 (víctima directa) y V2 (víctima indirecta) el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctimas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se les otorgue atención psicológica especializada en su calidad de padres, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital Básico Comunitario de Tamuín cuente con personal en ginecología para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, abra nuevamente la investigación del expediente Administrativo 1, para que de manera exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y resolución con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en	

que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA.	Cumplimiento parcial
Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de un seguimiento oportuno de control del embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	

Recomendación 15/2020	
Sobre el caso de violación al Derecho Humano al Trabajo, a la Seguridad Jurídica y a la Legalidad. Por firma anticipada de carta renuncia. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por omisión en el acceso a una maternidad segura en el ámbito laboral.	
Dirigida a:	Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental
Fecha de emisión:	12 de Noviembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	No aceptada
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	No aceptada
Para garantizar a V1, Víctima Directa, el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, y previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	No aceptada
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular del Órgano Interno de Control, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que inicie con motivo de la vista que realice este Organismo Autónomo con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir el servidor público AR1 de acuerdo a lo manifestado por V1 y T1. Esta investigación deberá incluir además una verificación exhaustiva en los expedientes laborales de las y los trabajadores de esa Secretaría a efecto de revisar que no se	

encuentren documentos denominados Cartas Renuncia, que lesionan el derecho al trabajo y a la seguridad jurídica y, en el caso de encontrarse se proceda en consecuencia, esto con la única finalidad de erradicar este tipo de prácticas. Remita la evidencia documental correspondiente.

TERCERA.	No aceptada
-----------------	-------------

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a la Dirección Administrativa y áreas afines de Recursos Humanos de esa Secretaría, a efecto de que las y los servidores públicos adscritos a las mismas se abstengan de solicitar a aspirantes a algún puesto laboral estampen la firma o alguna huella dactilar en escritos de renuncia laboral sin fecha o posfechados, como condicionante para su ingreso y/o la permanencia en el empleo, cargo o comisión en esa Secretaría. Remita la evidencia documental correspondiente.

CUARTA.	No aceptada
----------------	-------------

Gire sus instrucciones para que se imparta a todos los servidores públicos con el carácter de Directivos y Jefes de Departamento sobre una capacitación especializada en materia de “Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito laboral”, con especial énfasis en los derechos fundamentales que prevalecen a las mujeres que se encuentran en estado de gravedad. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 16/2020

Sobre el caso de Violaciones a los Derechos Humanos a la Vida, por la omisión de deber de cuidado de personas sometidas a cualquier forma de detención, Derecho a la Integridad Personal, por tratos crueles, inhumanos y degradantes, Derecho de las Personas en situación de detención por incomunicación y Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, por omisión de calificar faltas administrativas por Juez Calificador, que se cometió en agravio de V1, Víctima Directa.

Dirigida a:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
--------------------	---------------------------------------

Fecha de emisión:	26 de Noviembre de 2020
--------------------------	-------------------------

Municipio:	Ciudad Valles
-------------------	---------------

Aceptación:	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
--------------------	--

Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:

PRIMERA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Gire sus instrucciones a la Dirección y/o Coordinación Municipal que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño que se cometió en agravio de V1, (Víctima Directa finada) señalada en esta Recomendación, así como de V2, V3, V4, V5 y V6 (Víctimas Indirectas) debiendo colaborar ampliamente además con este Organismo Constitucional Autónomo, en el

seguimiento e inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tienen derecho las víctimas, las mismas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Ciudad Valles, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

SEGUNDA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Instruya a quien corresponda a efecto de que se garantice que, en todos los turnos en las Celdas Preventivas de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, se cuente con Juez Calificador debidamente capacitado que garantice el derecho de audiencia, debido proceso y legalidad y seguridad jurídica de toda persona en situación de detención. Así como un médico legista que realice valoraciones eficientes y eficaces privilegiando la integridad física de los detenidos. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Colabore ampliamente en la integración de la Carpeta de Investigación 1, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA:	Sin elementos de cumplimiento
----------------	-------------------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles, investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, respecto los hechos en los que perdiera la vida V1, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución en el que se incluya una investigación relativa a los hechos, y envíe las constancias que acrediten su cumplimiento.

QUINTA.	Sin elementos de cumplimiento
----------------	-------------------------------

Como Garantía de No Repetición gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se imparta a todos los elementos de Seguridad Pública Municipal, incluyendo a los médicos que realizan las certificaciones médicas de las personas privadas de su libertad en las celdas preventivas, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, en particular a la legalidad y seguridad jurídica, de la guarda y custodia de detenidos, sobre los principios y normas de protección de los derechos y el derecho a la vida, así como los procedimientos para la certificación médica. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

Sobre el cado de violaciones a los Derechos Humanos al Debido Proceso, Legalidad y Seguridad Jurídica, por omitir fundar o motivar el acto de autoridad, por acciones y omisiones contrarias a las que señala la Ley, por incumplimiento con los requisitos de procedibilidad, en agravio de las personas integrantes de la Liga Municipal de Fut-Bol de Ciudad Valles, S.L.P., A.C.

Dirigida a:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	26 de Noviembre de 2020
Municipio:	Ciudad Valles
Aceptación:	No aceptada

Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:

PRIMERA.	No aceptada
-----------------	-------------

Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a la restitución de sus derechos a efecto de que la autoridad municipal reinstale en sus derechos a los integrantes de la Asociación Civil denominada Liga Municipal de Fut-bol de Cd. Valles, S.L.P., A.C, en el lugar desalojado a efecto de que realice el procedimiento conforme a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí para que las autoridades responsables, en caso de solicitar la revocación de la concesión del inmueble, observe el procedimiento legal aplicable, lo cual deberá realizar atendiendo el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Bienes antes citada.

SEGUNDA.	No aceptada
-----------------	-------------

Con la finalidad de que a V1 y V2, en representación de los integrantes de la Asociación Civil denominada Liga Municipal de Fut-bol de Cd. Valles, S.L.P., A.C, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, gire sus instrucciones a la Dirección que corresponda, para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la Reparación Integral del Daño en beneficio de las víctimas; debiendo colaborar ampliamente con este Organismo Constitucional Autónomo, en el seguimiento e inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el sólo caso que el Ayuntamiento de Ciudad Valles, no cubra a satisfacción la reparación del daño a la que tiene derecho las víctimas, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, sin que el acceso a este beneficio exima al Ayuntamiento de Ciudad Valles, de responder por la Reparación Integral del Daño. Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.

TERCERA.	No aceptada
-----------------	-------------

Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control, a fin de que en ejercicio de sus facultades investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del Procedimiento Administrativo que se integre, resuelva, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos señalados como responsables, cuyas conductas motivaran el presente pronunciamiento, tomando en consideración lo asentado en la

presente Recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA.	No aceptada
Gire instrucciones a quien corresponda para que se desarrolle e imparta a las y los servidores públicos del Ayuntamiento Municipal, dentro del que se incluya entre los participantes a AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6 y AR7, un Curso de Alta Formación y Capacitación en materia de Derechos Humanos, específicamente en la correcta aplicación del debido procedimiento en materia administrativa en observancia a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus implicaciones en la protección a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 18/2020	
Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos al Trato Digno, por no proporcionar estancia digna a las personas detenidas, Derecho a la Legalidad por falta de fundamentación y motivación legal, Derecho a la Integridad Personal, por la inadecuada certificación de personas detenidas y Derecho de las Personas con condición de detención o prisión, por omisión de la separación de mujeres y adolescentes en conflicto con la Ley, en espacios distintos a los asignados para hombres.	
Dirigida a:	Presidente Municipal Constitucional de Matehuala
Fecha de emisión:	30 de Noviembre de 2020
Municipio:	Matehuala
Aceptación:	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de que las celdas preventivas de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal de Matehuala cuenten con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, como se establece en las propuestas del punto 55.1 de la presente Recomendación, para que se dé cabal cumplimiento a lo contemplado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, en específico las disposiciones relativas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y envíen constancias de su cumplimiento.	
SEGUNDA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento

Gire las instrucciones al área que corresponda a efecto de que se sirvan ordenar la realización inmediata de los trabajos necesarios, para mantener en buen estado la limpieza e higiene en las instalaciones de las celdas preventivas de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal de Matehuala; se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural, y envíe las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
-----------------	--

Gire las instrucciones al área que corresponda a efecto de que se acondicionen celdas para mujeres, mismas que deben contar con instalaciones y servicios, en las condiciones de operación y mantenimiento idóneos, que prevé la normatividad para la estancia de las personas sujetas a la medida administrativa del aseguramiento, y envíe las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
----------------	--

Gire instrucciones al área que corresponda para efecto de que se acondicionen estancias para adolescentes con las especificaciones establecidas en las fracciones X y XI del artículo 75, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, y en las constancias de su cumplimiento.

QUINTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
----------------	--

A efecto de garantizar el derecho a la Integridad Personal de todas las personas sometidas a prisión preventiva en los separos de ese municipio, gire instrucciones precisas a quien corresponda, para que la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal cuente con los servicios de un médico legista, las 24 horas del día y los 365 días del año. En el entendido de que debe quedar constancia en registros de que la persona detenida ha sido sometida a un examen médico; el nombre del médico y de los resultados de dicho examen. Asimismo, se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Recomendación 19/2020

Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la Libre Manifestación, por acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pacífica y pública. Derecho a la Libertad Personal, por ilegal detención y retención arbitraria. Derecho a la Integridad y Seguridad Personal, por actos de maltrato durante la detención consistentes en amenazas e intimidación. Derecho al Debido Proceso, por la omisión de procedimiento administrativo por Juez Calificador. Derecho a la Propiedad, por daños e injerencia en su propiedad al momento de ser aseguradas.

Dirigida a:	Director General de Seguridad Pública del Estado Coordinadora de Justicia Cívica del Ayuntamiento de San Luis Potosí
--------------------	---

Fecha de emisión:	2 de Diciembre de 2020
--------------------------	------------------------

Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
Director General de Seguridad Pública del Estado	
PRIMERA.	No aceptada
Para garantizar a V1 (Víctima directa) así como V2 (Víctima indirecta) el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	No aceptada
Gire instrucciones precisas a efecto de que, la Unidad de Asuntos Internos investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inicie con motivo de la vista que realizó este Organismo, en el que se incluya una investigación integral que permita determinar las identidades de AR relativa a los agentes de Policía Estatal asignados a la Patrulla 1 por los actos u omisiones en que incurrieron en violaciones a derechos humanos como ha quedado señalado en la presente Recomendación.	
TERCERA.	No aceptada
Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, colabore con el Agente del Ministerio Público a efecto de que se perfeccione y/o practique una investigación efectiva dentro de la Carpeta de Investigación 1, considerando que los hechos narrados por V1 acontecidos durante el tiempo que permaneció detenido y retenido arbitrariamente. Remita a esta Presidencia, evidencia que acredite su aceptación y cumplimiento.	
CUARTA.	No aceptada
Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre la Erradicación de las Detenciones Arbitrarias, así como observación del derecho a la libre manifestación. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.	
Coordinadora de Justicia Cívica del Ayuntamiento de San Luis Potosí	

PRIMERA.	Cumplimiento parcial
PRIMERA. Colabore con el Órgano Interno de Control de ese H. Ayuntamiento a efecto de que investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta resolución del procedimiento administrativo que inicie con motivo de la vista que ya ha realizado este Organismo, en el que se incluya una investigación integral relativa AR3 Juez Calificador por los actos u omisiones en que incurrieron en violaciones a derechos humanos como ha quedado señalado en la presente Recomendación, y envíe las constancias de cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA. Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, colabore con el Agente del Ministerio Público a efecto de que se perfeccione y/o practique una investigación efectiva diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, dentro de la Carpeta de Investigación 1, considerando que los hechos narrados por V1.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un Programa de Capacitación permanente sobre el derecho al debido proceso que deben observar los Jueces Calificadores, así como el personal que tenga bajo su resguardo, custodio o colabore en las instalaciones de las Comandancias Municipales para la protección y garantía de los derechos de las personas sometidas a detención. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.	

Recomendación 20/2020	
Sobre el caso de violación al Derecho a la Protección de la Salud y a la Vida por inadecuada, oportuna e incompleta atención médica, Derecho a la información en los servicios de Salud, por la omisión de integración correcta de expediente clínico, en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1 y VRNF.	
Dirigida a:	Directora General de Servicios de Salud
Fecha de emisión:	2 de Diciembre de 2020
Municipio:	Ciudad Valles
Aceptación:	Aceptada, sin elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Sin elementos de cumplimiento

Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctima en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Ciudad Valles se cuente con personal en ginecología especializado y capacitado para la atención y seguimiento oportuno de atención del embarazo, parto y puerperio, así como de personal en pediatría especializado o en su caso remitir al paciente a un hospital con la especialidad requerida o bien subrogar el servicio que requiera, como fue en el caso de VRNF, que se requería de un neurólogo pediatra, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, integre, investigue y resuelva la investigación del Expediente Administrativo 1, para que de manera exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y resolución con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA.	Sin elementos de cumplimiento
----------------	-------------------------------

Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027 SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de un seguimiento oportuno de control del embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

Recomendación 21/2020	
Sobre el caso de violación a los Derechos de las personas imputadas. Derecho a la Integridad y Seguridad Personal.	
Dirigida a:	Fiscal General del Estado

	Comisario de la Dirección General de Métodos de Investigación
Fecha de emisión:	10 de Diciembre de 2020
Municipio:	Mexquitic de Carmona
Aceptación:	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
Fiscal General del Estado	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Para garantizar a V1 (Víctima Directa) el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
SEGUNDA. Gire sus precisas instrucciones a la Dirección de Servicios Periciales a efecto de que, a los Peritos Médicos adscritos a esa Fiscalía General que realicen certificaciones de integridad física a personas detenidas, las realicen de manera minuciosa y exhaustiva, con el único propósito de salvaguardar la integridad física de las personas en contexto de detención y en el sólo caso que, de la exploración física y/o interrogatorio médico practicado al detenido encuentren indicios que pudieran evidenciar presuntos de maltrato durante el arresto y/o detención, lo asienten en el certificado médico como parte de sus observaciones. Se envíen constancias para acreditar el cumplimiento de este punto.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Para Garantizar el Derecho a la Justicia y a la Verdad, instruya al Agente del Ministerio Público a efecto de que se perfeccione y/o practique una investigación efectiva dentro de la Carpeta de Investigación iniciada por el delito de tortura en agravio de V1, considerando que los hechos narrados por V1, reúnen todos los elementos para considerarlos como actos de tortura a la luz de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Remita evidencia de cumplimiento sobre este punto.	
Director General de Métodos de Investigación	
PRIMERA.	Sin elementos de cumplimiento
Considerando que la Tortura es una violación de lesa humanidad, de vista al Órgano Interno de Control que resulte competente a efecto de que inicie investigación en contra de AR1, AR2 y AR3; agentes adscritos a la Dirección General de Métodos de Investigación de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y pronta	

resolución del procedimiento administrativo que se inicie, con motivo de los hechos expuestos.

TERCERA.	Sin elementos de cumplimiento
-----------------	-------------------------------

Como Garantía de No Repetición instruya de manera precisa a los agentes de la Dirección de Métodos de Investigación, para el efecto de que, cuando cumplimenten mandamientos judiciales (órdenes de aprehensión) en colaboración con corporaciones de otras Entidades Federativas, invariablemente soliciten se les practique certificación médica a las personas detenidas, previo a recibirlos en disposición, así como se documente la observancia de los derechos de las personas detenidas contenidas en el artículo 20 apartado B fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

CUARTA.	Sin elementos de cumplimiento
----------------	-------------------------------

Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se diseñe un Programa de Capacitación para los agentes de la Dirección de Métodos de Investigación sobre la Erradicación de la práctica de la Tortura. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Envíe a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.

Recomendación 22/2020	
Sobre el caso de vulneración de los Derechos Humanos al interés superior de la niñez, a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo, en agravio de V1, menor de edad, en una Escuela Primaria de Santa María del Río.	
Dirigida a:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	14 de Diciembre de 2020
Municipio:	Santa María del Río
Aceptación:	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1 y VI 2, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional	

atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
-----------------	--

Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR1, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

TERCERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
-----------------	--

Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpetas de Investigación 1, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por VI 1 en agravio de V1, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.

Recomendación 23/2020	
Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la Integridad Personal, al Interés Superior de la Niñez y Sano Desarrollo, en agravio de V1 y V2, en una escuela Secundaria Técnica, ubicada en Villa de Arriaga.	
Dirigida a:	Secretario de Educación.
Fecha de emisión:	14 de Diciembre de 2020
Municipio:	Villa de Arriaga
Aceptación:	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Con la finalidad de que a V1 y V2, en su calidad de víctimas directas, y de que a VI 1 y VI 2, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad	

institucional atribuida a un servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
SEGUNDA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Colabore ampliamente en la investigación que inicie el Órgano de Control Interno sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realice este Organismo Autónomo, en razón de que no se inició investigación por las acciones y omisiones atribuidas a AR1 y AR3, servidores públicos de esa Secretaría de Educación, que tuvieron como consecuencia los hechos materia de esta Recomendación, en el entendido que AR2 dejó de ser servidor público de esa dependencia desde el 31 de enero de 2018; para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR3, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados, debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	
TERCERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de la Carpeta de Investigación 1, iniciadas con motivo de los hechos denunciados por VI 2 en agravio de V2, facilitándole todos aquellos datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación. Se informe sobre el cumplimiento de este punto.	
CUARTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio y/o denuncia de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal. Remita información sobre el cumplimiento de este punto.	
QUINTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Secundaria Técnica, referentes a los temas: derechos de los niños a que se proteja su integridad, prevención del abuso sexual infantil, libertad sexual y sano desarrollo. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.	

Recomendación 24/2020	
Sobre el caso de violación al derecho humano al Interés Superior de la Niñez, en agravio de V1, en un Jardín de Niños ubicado en Matehuala.	
Dirigida a:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	14 de Diciembre de 2020
Municipio:	Matehuala
Aceptación:	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Con la finalidad de que a V1, en su calidad de víctima directa, y de que a VI 1 y VI 2, en calidad de víctimas indirectas, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas y él en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que se les brinde atención psicológica, como medida de rehabilitación prevista en el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, y de ser el caso previo agoten los procedimientos, puedan tener acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.	
SEGUNDA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Colabore ampliamente en la investigación que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre el presente caso a partir de la vista que del mismo realizó este Organismo Autónomo, para que se realice de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, y se extienda la investigación a demás servidores públicos que pudieran resultar involucrados. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	
TERCERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursosde capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Jardín de Niños 1, referentes al tema: derechos al interés superior de la niñez, primeros auxilios para niñas y niños. Para el cumplimiento de este punto la Comisión Estatal de Derechos Humanos le informa que la Dirección de Educación ofrece la posibilidad de impartir este curso; asimismo le informo que este Organismo Público Autónomo cuenta además con un directorio de las	

Organizaciones de la Sociedad Civil que pudieran apoyar en el cumplimiento de este punto. Se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

CUARTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
----------------	--

Como Garantía de No Repetición gire una circular a los niveles preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones y horarios escolares, se priorice la atención médica por especialistas mediante los servicios de emergencia, al tiempo que se deba dar aviso oportuno a los padres de familia.

Recomendación 25/2020

Sobre el caso de violación al Derecho a la Protección a la Salud y a la Vida, por inadecuada, inoportuna e incompleta atención médica, Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por violencia obstétrica y Derecho a la Información en los Servicios de Salud, por la omisión de integración correcta de expediente clínico, en el Hospital del Niño y la Mujer “Dr. Alberto López Hermosa”, que se cometió en agravio de V1 y VRNF.

Dirigida a:	Directora General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	14 de Diciembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, en tiempo para presentar elementos de cumplimiento

Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:

PRIMERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
-----------------	--

Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctima en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
-----------------	--

Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital del Niño y la Mujer “Dr. Alberto López Hermosa” se cuente con infraestructura suficiente, personal médico suficiente y capacitado para atender la demanda de servicios en área tocoquirurgica, además de establecer mecanismos de supervisión de la práctica médica establecida, y verificar que los expedientes cuenten con las notas de evolución en los días y horas en que se realicen, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, integre, investigue y resuelva la investigación derivada de la vista realizada por este organismo mediante oficio 1VOF-0324/2020, recibido en ese Órgano Interno de Control el 13 de marzo de 2020, para que de manera exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y resolución con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	
CUARTA.	En tiempo para presentar elementos de cumplimiento
Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027 SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de un seguimiento oportuno de control del embarazo. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.	

Recomendación 26/2020	
Sobre el caso de omisión estructural de vigilancia preventiva en espacios de detención de la Dirección de Métodos de Investigación.	
Dirigida a:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	16 de Diciembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	Aceptada, con elementos de cumplimiento parcial
Puntos de recomendación y su estatus al 31 de diciembre de 2020:	
PRIMERA.	Cumplimiento parcial
Como Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que se inscriba a V1 víctima directa y V2 víctima indirecta en el Registro Estatal de Víctimas, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue a V2, víctima indirecta atención psicológica especializada y, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le benefician en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	

SEGUNDA.	Cumplimiento parcial
Gire instrucciones precisas a efecto de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Feminicidios y Homicidios, a cargo de la Carpeta de Investigación 2, que se inició con motivo de los hechos en los cuales perdiera la vida V1, cuyo cadáver fue localizado en el interior de los separos de la Dirección General de Métodos de Investigación; investigue de manera pronta, exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida y pronta resolución en la Carpeta de Investigación. Lo anterior a efecto de que contribuya a lograr el esclarecimiento de los hechos, consistente en la identificación, captura, procesamiento, enjuiciamiento, sanción de los responsables y reparación del daño Envíe a esta Comisión Estatal las constancias documentales que acrediten el cumplimiento de este punto.	
TERCERA.	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a elementos de la Dirección General de Métodos de Investigación, adscritos en la guardia de los separos de esa Dirección, sobre el tema en particular del derecho a la protección a la vida, a la guarda y custodia de detenidos, así como de las medidas para salvaguarda de los derechos de la personas que se encuentre en calidad de detenidas que presenten alguna enfermedad y/o que se encuentren bajo el efecto de alguna estupefaciente. Se envíen constancias que acrediten su dicho.	
CUARTA.	Cumplimiento parcial
Como Garantía de No Repetición, se gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se habilite la infraestructura necesaria, adecuada y funcional, en los separos de la Dirección General de Métodos de Investigación, para que se efectué la vigilancia preventiva, designado de manera permanente a personal para que este al cuidado de la seguridad de las celdas, realizando el monitoreo y vigilancia de las cámaras de seguridad, asimismo, se designe a un médico de manera permanente en el área de ingreso a separos, que pueda estar al pendiente de las condiciones de salud de las personas que se encuentren en calidad de detenidas, pues en el caso en concreto, con el certificado inicial del origen de la detención no fue suficiente. Se envíen constancias que acrediten su cumplimiento.	

Recomendación 27/2020	
Sobre el caso de No Aceptación de la Propuesta de Conciliación 2/2020, por violación al Derecho a la Legalidad, por la omisión en la planeación, control, seguimiento y supervisión de obra pública, en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5, comerciantes de la Calle Vicente Guerrero, Zona Centro.	
Dirigida a:	Secretaria de Desarrollo, Vivienda y Obras Públicas
Fecha de emisión:	31 de Diciembre de 2020

Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	En tiempo de ser contestadas
PRIMERO. Como la finalidad de que a V1, V2, V3, V4 y V5, les sea reparado de manera integral el daño ocasionado, colabore con este Organismo en la inscripción de cada una de ellas, en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas del Estado, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con motivo de la responsabilidad institucional atribuida a servidores públicos de esa Secretaría. Considerando el detrimento en su patrimonio derivado de su actividad comercial. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	
SEGUNDA. Gire las instrucciones al Titular del Órgano de Control Interno, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie, integre y resuelva, procedimiento administrativo de investigación, con la finalidad de determinar la responsabilidad en la que pudieron incurrir AR1 y AR2, y demás servidores públicos que participaron en los hechos, en razón a las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, asimismo para que inicie el procedimiento correspondiente a la Constructora 1, por no cumplir en el tiempo estipulado el contrato de obra pública, que originó la dilación en la ejecución de la obra pública, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.	
TERCERA. Gire sus apreciables instrucciones a la Dirección de Obras Públicas y Supervisión, así como a la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento, a efecto de que como garantía de no repetición, en tratándose de obras públicas, se efectué de manera adecuada la planeación, control, seguimiento y supervisión de las obras públicas, a efecto de evitar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra pública, en razón a que en el caso que nos ocupa hubo dilación en la ejecución de la obra. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.	

Recomendación 28/2020	
Sobre el caso de violación al Derecho al Trabajo, por insuficientes medidas de seguridad en la protección de la Salud de V1, en el contexto del SARS-Cov-2 (COVID-19), en el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto".	
Dirigida a:	Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"
Fecha de emisión:	31 de Diciembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Aceptación:	En tiempo de ser contestadas
PRIMERA. Para garantizar de V1 el acceso a la Reparación Integral del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción de la misma en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, previo agote de los procedimientos que establece la Ley	

de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que le beneficie en su condición de víctima. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. De manera inmediata, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se emita una circular en la que se instruya a las y los médicos de primer contacto del Hospital Central, que cuando estén en presencia de un caso sospechoso, se indique de forma inmediata la toma de muestra, a fin de que se practique la prueba de detección del COVID-19. De la misma forma, tratándose de personal del Hospital Central que por sus labores se encuentra en situación de alto riesgo de contagio, atendiendo lo establecido en el lineamiento estandarizado, debiendo enviar las constancias de su cumplimiento a esta Comisión Estatal.

TERCERA. De manera inmediata, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se realicen las acciones procedentes a efecto de que se proporcione a todo el personal médico y de enfermería del Hospital Central, los insumos y equipo de protección de salud necesarios a fin de garantizar su salud e integridad personal y, puedan realizar de manera segura, eficaz y oportuna su labor, debiendo enviar las constancias de su cumplimiento a esta Comisión Estatal.

CUARTA. En la medida en que las condiciones lo permitan, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se diseñe e impartan cursos de capacitación a todos los servidores públicos del Hospital Central, que atienda pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19, relacionado con las disposiciones relativas a los derechos de los trabajadores de la salud, en el contexto del COVID-19, así como los lineamientos, procedimientos y demás normatividad aplicable para la atención de los casos de contagio por dicho virus en los trabajadores de la salud, con el objetivo de evitar hechos como los que dieron origen a este pronunciamiento. El contenido de los cursos deberá estar disponible de forma electrónica y en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad, y se remitan a esta Organismo Constitucional Autónomo las constancias que acrediten su cumplimiento.

Recomendación 29/2020

Sobre el caso de violación al Derecho a la Protección de la Salud y a la Vida, por inadecuada, inoportuna, incompleta e ineficaz atención médica, Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por violencia obstétrica (trato deshumanizado a la mujer) y Derecho a la Información de los Servicios de Salud, por la omisión de integración correcta de expediente clínico, en el Hospital General de Rioverde, que se cometió en agravio de V1 y VRNF.

Dirigida a:	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	21 de Diciembre de 2020
Municipio:	Rioverde
Aceptación:	En tiempo de ser contestada
Puntos de recomendación:	

PRIMERA. Para garantizar a V1 el acceso a la Reparación del Daño, instruya a quien corresponda para que colabore con este Organismo en la inscripción como víctima en el Registro Estatal de Víctimas previsto en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, para que en los términos en que resulte procedente de acuerdo al mismo ordenamiento legal, con motivo de la violación a derechos humanos precisados en la presente Recomendación, se le otorgue atención psicológica especializada, y en su caso, previo agote de los procedimientos que establece la Ley de Atención a Víctimas tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a todas aquellas medidas que les beneficie en su condición de víctimas. Se envíen a esta Comisión Estatal las constancias con que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Gire instrucciones a efecto de que en el Hospital General de Rioverde se cuente con personal médico suficiente y capacitado para atender la demanda de servicios de urgencia, en el que se incluya anestesiólogos en el servicio de urgencias gineco obstétricas y verificar que los expedientes cuenten con las notas de evolución en los días y horas en que se realicen con los nombres del personal médico responsable de la atención médica, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Gire instrucciones precisas a efecto de que, el Titular de la Contraloría Interna de Servicios de Salud a su digno cargo, integre, investigue y resuelva la investigación derivada de la vista realizada por este organismo, para que de manera exhaustiva, diligente, acuciosa, puntual, ágil, completa, imparcial, objetiva, expedita, independiente, autónoma, objetiva, técnica y profesional, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para el debido procedimiento y resolución con motivo de los hechos que originaron el presente pronunciamiento, para que en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir servidores públicos. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

CUARTA. Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud, en el que se enfoque en la necesidad de un seguimiento oportuno de control del embarazo como se señala en la conclusión de la Opinión Médica emitida por personal especializado del Colegio de la Profesión Médica en el que señaló que para prevenir este tipo de muertes transparto o neonatales como sucedió con VRNF, es necesario que no se repitan ni se hagan hábito que por falta de supervisión los médicos generales sean los que valoren a las mujeres embarazadas y quienes atiendan los partos sin la intervención del especialista, ginecólogo, anestesiólogo, lo que debe actuarse si se quiere reducir los índices de óbitos y muertes neonatales. Debiéndose aportar la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.

PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

1VPC-1/2020
Folio cancelado

1VPC-2/2020
Folio cancelado

1VPC-3/2020
Folio cancelado

2VPC-1/2020	
Dirigida a	Delegado Regional Décima Primera Sede Tamazunchale
Fecha de emisión	06/02/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Martín Chalchicuautla
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica

2VPC-2/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	11/09/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Axtla de Terrazas
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica

2VPC-3/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	20/04/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Xilitla
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-4/2020	
Dirigida a	Presidenta Municipal de Tamasopo
Fecha de emisión	26/03/2020

Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamasopo
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal Legalidad

2VPC-5/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión	01/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Petición

2VPC-6/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión	01/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Petición

2VPC-7/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión	01/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Petición

2VPC-8/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	15/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica

2VPC-9/2020	
Dirigida a	Secretario de Educación
Fecha de emisión	13/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Xilitla
Derechos Humanos violentados	Educación Trato digno

2VPC-10/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión	10/09/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal Libertad y seguridad personal

2VPC-11/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	25/06/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica

2VPC-12/2020	
Folio cancelado	

2VPC-13/2020	
Dirigida a	Delegada Regional XI de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	02/07/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamazunchale
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-14/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Tamazunchale
Fecha de emisión	03/07/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamazunchale
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

2VPC-15/2020	
Folio cancelado	

2VPC-16/2020	
Dirigida a	Presidenta Municipal de Tamuín
Fecha de emisión	29/10/2020

Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamuín
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica Medio ambiente

2VPC-17/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	15/10/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Ciudad Valles
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-18/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	06/11/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Axtla de Terrazas
Derechos Humanos violentados	Seguridad Jurídica

2VPC-19/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	06/11/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Tamazunchale
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-20/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	06/11/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Axtla de Terrazas
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

2VPC-21/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	06/11/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	No Aceptada
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Huehuetlán
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

3VPC-1/2020	
Dirigida a	Secretario de Seguridad Pública del Estado

Fecha de emisión	06/02/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Soledad de Graciano Sánchez
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

3VPC-2/2020	
Dirigida a	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión	13/03/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	San Luis Potosí
Derechos Humanos violentados	Víctimas Seguridad Jurídica

4VPC-1/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	17/01/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

4VPC-2/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	17/01/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Legalidad

4VPC-3/2020	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	17/02/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Cedral
Derechos Humanos violentados	Seguridad jurídica

4VPC-4/2020	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	17/03/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente

Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Villa de la Paz
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

4VPC-5/2020	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	18/03/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Villa de la Paz
Derechos Humanos violentados	Integridad y seguridad personal

4VPC-6/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	15/04/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	En tiempo para ser aceptada y en trámite de cumplimiento
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Libertad y seguridad personal

4VPC-7/2020	
Dirigida a	SEGE
Fecha de emisión	13/05/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Educación

4VPC-8/2020	
Dirigida a	Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión	05/06/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Legalidad Seguridad Jurídica

4VPC-9/2020	
Dirigida a	SEGE
Fecha de emisión	04/09/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente

Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Educación

4VPC-10/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	02/10/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida parcialmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Legalidad

4VPC-11/2020	
Dirigida a	Presidente Municipal de Matehuala
Fecha de emisión	14/10/2020
Estatus al 31 de Diciembre de 2020	Aceptada y cumplida totalmente
Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio	Matehuala
Derechos Humanos violentados	Legalidad

MEDIDAS PRECAUTORIAS

DQMP-0001/202020	
El 20 de diciembre de 2019, con motivo de una quemadura en la pierna derecha una persona fue trasladada al Hospital General de Rio verde, lugar en donde solamente le realizaron curaciones, además el personal del Hospital le comentó que lo pasarían a quirófano para amputarle la pierna, el 13 de enero de 2020, sin ninguna explicación fue dado de alta; sin considerar que su vida estaba en peligro ante el riesgo de una infección.	
Autoridad:	Director del Hospital General de Rioverde
Fecha de emisión:	17/01/2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Negativa para proporcionar atención médica

DQMP-0002/2020	
La quejosa señaló que su hija se encuentra inscrita en una Escuela Secundaria, quien le señaló que existe una conducta inadecuada por parte de un profesor, quien les grita a los alumnos, los humilla, y además les realiza tocamientos en las manos a las alumnas sin su consentimiento.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	21/01/2020
Municipio:	Mexquitic de Carmona
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Maltrato a los estudiantes
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

DQMP-0003/2020	
La quejosa narró que su hijo quien estudia la Secundaria y el día 10 de enero del año en curso, al encontrarse en la clase, le solicito a la profesora, que le permitiera ir al sanitario, negando rotundamente el permiso, orinándose el menor en el salón, lo cual derivo burlas por parte de la maestra y de los alumnos.	
Autoridad:	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular

Fecha de emisión:	05/02/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad
Educación	Maltrato a los estudiantes

DQMP-0004/2020	
Se inició queja de oficio, por medio de la publicación la cual narra: alrededor de 60 alumnos del plantel 03 del CECYTE, los dejaron afuera por llegar un minuto tarde, según las versiones de los propios estudiantes que están esperando los dejen ingresar a clases.	
Autoridad:	Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	11/02/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0005/2020	
Las quejas señalaron que sus hijos se encuentran inscritos en la Colegio de Bachilleres, quienes les han manifestado que son víctimas de maltrato psicológico por parte de un Profesor, quien se burla, los exhibe, humilla, dañándolos psicológicamente.	
Autoridad:	Directora General del Colegio de Bachilleres
Fecha de emisión:	11/02/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Maltrato a los estudiantes
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

DQMP-0006/2020	
La quejosa manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que unos compañeros de trabajo de la SEDUVOP la excluyen de festejos de cumpleaños, también señaló que en una rifa navideña se ganó un premio y no se lo quieren entregar; además que se dotó de sillas nuevas a sus compañeras y ella no fue tomada en cuenta.	

Autoridad:	Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
Fecha de emisión:	18/02/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres
No discriminación	Omitir realizar acciones para eliminar cualquier práctica discriminatoria
Petición	Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas

DQMP-0007/2020	
El quejoso narró que su hijo estudia en el Colegio de Bachilleres, pero el día 7 de enero tuvo un altercado con otros dos compañeros, quienes acosaron a otro alumno, cuando el hijo del quejoso vio esta situación defendió al educando que estaba siendo víctima del acoso escolar, el Director optó por dar de baja definitiva únicamente a su hijo, mientras que a los demás solo les pidió no volver repetir esas conductas y pedirse disculpas entre los involucrados en el conflicto.	
Autoridad:	Directora General del Colegio de Bachilleres
Fecha de emisión:	19/02/2020
Municipio:	Tierra Nueva
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0008/2020	
Personal de la Fiscalía General, por medio de un escrito señaló presuntas violaciones a sus derechos humanos, al manifestar que es víctima de acoso sexual por parte de quien se desempeñaba como delegado de la Fiscalía General del Estado del Distrito.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	28/02/2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público
Libertad y seguridad personal	Acoso y Hostigamiento Sexual

Seguridad Jurídica	Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

DQMP-0009/2020	
Se inició queja de oficio, derivado de la publicación que narra: La Red Potosina de Comunicadores hace del conocimiento de las autoridades y de la sociedad en general que un compañero de un medio informativo en las últimas horas había sido objeto de amenazas y ataques anónimos en su domicilio particular.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	02/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

DQMP-0010/2020	
La quejosa señaló que la alumna cursa el 6º de primaria y que el 26 de febrero del 2020, al estar en la hora del recreo jugando en el área del patio, paso por donde se encuentran unas losas que cubrían una letrina, estas se colapsaron por ende la niña en compañía de otras, cayeron al interior de la letrina y la losa sobre los cuerpos de las niñas.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	02/03/2020
Municipio:	Villa de Reyes
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad
Educación	Omitir brindar una educación de calidad

DQMP-0011/2020	
La quejosa señaló que el 2 de marzo del 2020, su hijo le manifestó que, a la hora del recreo, personal de intendencia, lo había castigado amarrándolo de sus manos en el patio, llevándolo a un árbol y dejándolo ahí. Por lo que al conocer dicha situación acudió con la Directora del Plantel Educativo, sin embargo, no recibió ningún apoyo.	

Autoridad:	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	05/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Maltrato a los estudiantes
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

DQMP-0012/2020	
La quejosa narró que su hijo estudia en una escuela de formación técnica y el 19 de febrero del 2020, solicitó permiso para salir a sacar unas copias, posteriormente personal del Plantel se comunicó con la peticionaria para informarle que su hijo no había regresado. Al siguiente día el Director le informó que en razón de lo suscitado se haría acreedor a una suspensión por una semana. El 3 de marzo de 2020 el Director le comentó que había determinado dar de baja de manera definitiva a su hijo y que no cambiaría de opinión.	
Autoridad:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	06/03/2020
Municipio:	Villa de Reyes
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0013/2020	
La quejosa manifestó que su hijo, era interno del centro de Reinserción Social No. 1, pero el 21 de diciembre lo lesionaron causándole fractura en el brazo izquierdo, ese mismo día fue trasladado al Centro de Reinserción Social en el municipio de Cd. Valles, según dicho de la quejosa, su hijo se encuentra en la clínica ya que requiere de una operación en el brazo. Mismo que a la fecha no se la han realizado.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	10/03/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Omitir proporcionar atención médica

DQMP-0014/2020	
----------------	--

La denunciante señaló que su hija se encuentra inscrita en una Escuela Secundaria, y que el 06 de marzo del 2020, estando en junta de padres de familia, invocada por un Profesor una madre de familia le reclamó que porqué nalgueaba a su hija y este reconoció dicho acto diciendo que les pegaba con un metro o con una regla, pero que era parte de la disciplina.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	10/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Acciones de abuso sexual contra estudiantes
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

DQMP-0015/2020	
Esta Comisión tuvo conocimiento que, en diversos medios de comunicación a través de sus portales de Internet, informaron que alumnas de los diversos COBACH denunciaron públicamente acoso sexual por parte de los profesores y señalaron uno en particular quien decidió privarse de la vida, también se informó que esa Dirección se comprometió a investigar los señalamientos de las alumnas.	
Autoridad:	Directora General del Colegio de Bachilleres
Fecha de emisión:	12/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Acoso y Hostigamiento Sexual
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres

DQMP-0016/2020	
Esta Comisión tuvo conocimiento que, en diversos medios de comunicación a través de sus portales de Internet, informaron que alumnas de las diversas Facultades denunciaron acoso y hostigamiento sexual por parte de maestros en espacios educativos.	
Autoridad:	Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	12/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Acoso y Hostigamiento Sexual

DQMP-0017/2020	
La denunciante señaló que su hijo se encuentra inscrito en una Escuela Secundaria y señaló que su hijo fue agredido por otro compañero durante el receso, sin embargo, a pesar que acudió con el personal educativo, este solo le dio una pomada. Siguió sintiéndose mal, por lo que un compañero le aviso a su madre. Posteriormente refiere que el menor fue trasladado al Hospital del Niño y la Mujer, donde al ver su condición decidieron dejarlo internado, teniendo como diagnostico traumatismo craneoencefálico.	
Autoridad:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	17/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

DQMP-0018/2020	
El quejoso refirió que es trabajador de esa Casa de Estudios, donde sin ningún motivo y fundamento se le comisionó al Instituto de Investigación en Zona Desértica, manifestó acoso; asimismo que el lugar al que fue ubicado, no cuenta con la medida de salubridad e higiene, pues dicho lugar, no cuenta con ventilación ni limpieza generalizada, lo que ha ocasionado problemas en su salud.	
Autoridad:	Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	17/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

DQMP-0019/2020	
El 28 de febrero del 2020, se llevó a cabo un curso en la Universidad Pedagógica Nacional, al que asistió la quejosa, en el cual tuvo un incidente de acoso y hostigamiento sexual por parte de una persona, quien es jefe de la agraviada, el cual intento besarla por la fuerza y tocando la parte baja de la espalda, así como estar recibiendo mensajes de texto sobre asuntos no laborales.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	17/03/2020
Municipio:	Villa de Reyes

Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Acoso y Hostigamiento Sexual

DQMP-0020/2020	
Los quejosos manifestaron que en razón de la contingencia sanitaria que se ha desarrollado en el Estado Mexicano, las autoridades de Salud no han emitido medidas fehacientes, a efecto de salvaguardar la integridad física de los habitantes de la comunidad Mazahua y Mixteca baja, dichas acciones debieran ser tendientes a la prevención, contención y detección inmediata, por el coronavirus COVID-19.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	17/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas
Protección de la salud	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud

DQMP-0021/2020	
Los quejosos manifestaron que en razón de la contingencia sanitaria que se ha desarrollado en el Estado Mexicano, las autoridades de Salud no ha emitido medidas fehacientes, a efecto de salvaguardar la integridad física de los habitantes de la comunidad Mazahua y Mixteca baja, dichas acciones debieran ser tendientes a la prevención, contención y detección inmediata por el coronavirus COVID-19, de lo anterior solicitaron el apoyo de despensas de alimentos, artículos de higiene personal e insumos sanitizantes; cabe precisar que se trata de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	18/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas

DQMP-0022/2020	
Se hizo del conocimiento a este Organismo que mujeres periodistas de un medio informativo recibieron agresiones y actos intimidatorios por parte tanto de elementos del cuerpo de seguridad y de comunicación del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	22/03/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público
Integridad y seguridad personal	Lesiones

DQMP-0023/2020	
El quejoso manifestó presuntas violaciones a derechos humanos, al señalar que diversas colonias del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez se han visto afectadas por la escasez del servicio de agua potable. Ante la contingencia sanitaria que prevalece por el COVID-19, el INTERAPAS ordenó cortar el suministro de agua potable a todos aquellos que no cumplan con el pago correspondiente.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	23/03/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0024/2020	
El quejoso manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que por un adeudo el INTERAPAS le cortó el suministro de agua, realizó un pago parcial y aun así no le reconectaron. Ante la contingencia sanitaria que prevalece por el coronavirus COVID-19, solicita la reconexión pues en el domicilio también habitan dos menores de edad.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	23/03/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0025/2020	
Las personas peticionarias manifestaron presuntas violaciones a sus derechos humanos, con respecto a la pandemia de coronavirus, se desconoce sobre los procedimientos intrahospitalarios para la atención del paciente con COVID-19 y las medidas de bioseguridad para el personal que labora en el área médica y paramédica. Mencionan que no cuentan con dispositivos de protección en casos sospechosos o confirmados.	
Autoridad:	Directora General de Servicios de Salud
Fecha de emisión:	25/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público
Trabajo	Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo

DQMP-0026/2020	
Habitantes de la Comunidad de Escalerillas manifestaron que no se han recibido suministro de agua potable que es enviado mediante pipas; asimismo se precisa que esta situación genera una problemática, ya que una de las medidas sanitaria que se ha difundido por parte del ejecutivo federal, es el lavado constante de manos para prevenir un posible contagio de coronavirus COVID-19, por lo que ante la falta de agua podría recaer en diversos contagios por el virus en mención.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	26/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0027/2020	
Se recibió oficio de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Delito, quien solicitó se brindaran las medidas pertinentes a los comerciantes, que se encuentran diariamente en el callejón de Iturbide, así mismo enfatizan que atenderán las recomendaciones realizadas por Servicios de Salud en torno a la contingencia sanitaria por el coronavirus o COVID-19, sin embargo, continuaran en su manifestación pacífica.	
Autoridad:	Directora de comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	27/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:

Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil
---------	--

DQMP-0028/2020	
Refiere que tiene dos semanas sin agua, cabe señalar que el peticionario enuncia tener a su cargo dos menores de edad a quienes son vulnerables ante el COVID 19, ya que, según las indicaciones de Servicios de Salud, se deben lavar las manos constantemente; asimismo en la nota periodística se desprende que los habitantes de las colonias de San Juan de Guadalupe, Himno Nacional, Satélite, Santuario y San Leonel, sufren de una considerable escasez de agua potable.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	27/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0029/2020	
El peticionario manifestó que integrantes de la comunidad Triqui que ejercen el comercio en el callejón de San Francisco en el Centro Histórico de San Luis Potosí, se acercaron a una funcionaria del Ayuntamiento de SLP pidiéndole apoyos mientras dure la contingencia sanitaria por el coronavirus, a lo que ella contestó que no daría nada, que mandaría a los inspectores y policías para que los quitaran porque no quería ver nada de gente ahí en el callejón.	
Autoridad:	Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	27/03/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

DQMP-0030/2020	
El quejoso manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que el pasado 24 de marzo se presentaron a su oficina trabajadores del Ayuntamiento de Ébano, quienes comenzaron a sacar su pertenencias y documentos que se encuentran bajo su resguardo y del personal a su cargo; situación que fue aprovechada por los funcionarios municipales se llevaron documentos y papeles legales, así como objetos de su propiedad.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ébano
Fecha de emisión:	02/04/2020
Municipio:	Ébano
Estatus:	No aceptada

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

DQMP-0031/2020	
El quejoso manifestó, en su calidad de periodista y beneficiario del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que se puso en riesgo su integridad por actos que atribuye a personal de Seguridad Pública del Estado, ya que éste tiene fuertes vínculos con sus potenciales agresores.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	02/04/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran

DQMP-0032/2020	
La quejosa manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que el día 7 de abril del 2020 una persona del sexo masculino que se ostentó como verificador de INTERAPAS se presentó al domicilio y le argumentó a la víctima que el día 8 de abril realizaría suspensión del servicio de agua potable por adeudo, sin embargo, la víctima señaló que no tiene ningún atraso en cuanto al pago del servicio de agua potable ante ese Organismo Intermunicipal Metropolitano.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	08/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público

DQMP-0033/2020	
Se inició queja, derivado de la nota periodística en la que se narra, que una enfermera del Hospital Central, denunció que resultó positiva de coronavirus y responsabilizó a las autoridades de la institución de no brindarle la protección adecuada.	
Autoridad:	Director General de Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto
Fecha de emisión:	13/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí

Estatus:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Omitir acciones de seguridad en las áreas laborales
Trabajo	Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo

DQMP-0034/20	
Se inició queja derivado de la nota periodística que narra que un grupo de amas de casa se manifestaron en la Plaza de Armas, exigiendo agua en diversas colonias de la ciudad, toda vez que aseguran que además de que es muy baja la presión en la red la poca que sale, sale sucia y con mal olor además de quejarse de que ya tienen años con ésta situación.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	15/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0035/2020	
Un grupo de personas solicitaron la intervención de Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez ya que no han recibido el vital líquido para hacer frente a la contingencia sanitaria, mencionaron que un operario de una pipa, le informó a una ciudadana que únicamente le entregaría agua a quien no tuviera adeudo de pago.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	17/04/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje
Legalidad	Prestación indebida del servicio público

DQMP-0036/2020	
La denunciante señaló que su hija se encuentra inscrita en una Escuela Secundaria Técnica, pero que el 25 de febrero de 2020, al acudir por ella, le manifestó que el profesor abusaba de ella.	
Autoridad:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado

Fecha de emisión:	20/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Acciones de abuso sexual contra estudiantes

DQMP-0037/2020	
La quejosa manifestó que en un Fraccionamiento ubicado en ésta capital, en los últimos años se ha escaseado el suministro de agua potable, al grado de que las personas tienen que contratar el servicio particular de pipas, aunado a que los recibos de INTERAPAS, llegan de manera normal a cada casa, cobrándolo como si se suministrara el agua. Además de que se atraviesan momentos difíciles, por la pandemia COVID-19.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	23/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0038/2020	
Se inició queja de oficio, por medio de una nota que narra lo siguiente: “Regidora del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) acusa al alcalde de inhumano, al negarse a autorizar que les reconecten el servicio del agua a morosos que tienen hasta 2 meses sin el vital líquido, pese a la contingencia que se está enfrentando del Covid 19.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Rioverde
Fecha de emisión:	24/04/2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0039/2020	
La quejosa denunció presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de su hijo, quien se encuentra recluso en el Centro Penitenciario de la Pila, e indicó que lo han agredido físicamente y quieren obligarlo a que firme una confesión.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	24/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí

Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos
Libertad y seguridad personal	Tortura

DQMP-0040/2020	
Se inició expediente de queja, con motivo de la publicación en un portal de noticias en internet, con el encabezado "Policías de Soledad asesinan a hombre por violencia familiar".	
Autoridad:	Comisario de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	27/04/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Vida	Privación de la vida

DQMP-0041/2020	
La quejosa refirió que desde que el interno ingreso al CERESO ha recibido agresiones físicas y verbales por parte de los custodios e internos del penal, asimismo se le ha cambiado de diferentes áreas del reclusorio.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	30/04/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Aplicación de medidas y sanciones en los Centros de Detención sin procedimiento previo
Integridad y seguridad personal	Lesiones

DQMP-0042/2020	
La peticionaria refirió que tiene un familiar que se encuentra recluso en el penal del Municipio de Rioverde, señaló en su queja que las personas privadas de su libertad en ese centro penitenciario no han sido abastecidos de agua potable, situación que es de vital importancia ante la contingencia sanitaria por el virus SARS Co-V-2 o COVID-19.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	07/05/2020

Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Alimentación	Omisión o negativa de proporcionar a las personas detenidas agua potable

DQMP-0043/2020	
La quejosa manifestó que en una colonia de esta ciudad capital, sus habitantes se han visto afectados por la escasez del servicio de agua potable y se han hecho cortes en el suministro del vital líquido, así como el abastecimiento del mismo no se está realizando por pipas.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	14/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0044/2020	
El quejoso manifestó que el 27 abril del 2020, aproximadamente 400 personas, las cuales la mayoría trabajadores de una empresa minera, bloquearon el acceso a las Mina, impidiendo la entrada y salida de personas y vehículos. Cabe señalar que en el terreno que ocupa la mina existe una colonia con aproximadamente 160 habitantes, entre ellos menores de edad, mujeres, adultos mayores y personas con problemas médicos, así como trabajadores de la Mina, todas ellas no pueden salir por las cuatro entradas a la colonia, ya que están bloqueadas por los manifestantes, quienes los amenazan e intimidan.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	15/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal

DQMP-0045/2020	
En razón de la contingencia sanitaria que se decretó a partir del 17 de marzo del presente año, se han aplicado tres fases para prevenir y atender la pandemia por el COVID-19 y ante la situación de vulnerabilidad en las que se encuentran los pueblos originarios que representan como los son la Comunidad Mixteca baja en San Luis Potosí, Mazahua, Triqui y Otomí, hasta el momento no han recibido ningún apoyo por parte de las autoridades Municipales.	

Autoridad:	Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	15/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas

DQMP-0046/2020	
Se inició expediente de queja, con motivo de un escrito presentado donde se señaló que, en la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí, el pasado 1 de mayo no le fue permitido a un colaborador del periódico dejar ejemplares del semanario impreso, ya que le fue impedido el paso por un agente de Seguridad Pública Municipal, quien le precisó que en relación a ese periódico no podían ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	18/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0047/2020	
Se inició expediente de queja, con motivo de un escrito presentado donde se señaló que, en la Unidad Administrativa Municipal de San Luis Potosí, el pasado 1 de mayo no le fue permitido a un colaborador del periódico dejar ejemplares del semanario impreso, ya que le fue impedido el paso por un agente de Seguridad Pública Municipal, quien le precisó que en relación a ese periódico no podían ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa.	
Autoridad:	Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	18/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0048/2020	
----------------	--

Folio cancelado

DQMP-0049/2020	
Se inició queja por llamada telefónica, en la que se denunciaron presuntas violaciones a los derechos humanos de las internas del Centro Penitenciario de Matehuala, por actos atribuibles por actos atribuibles a personal del Centro de Reclusión.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	25/05/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

DQMP-0050/2020	
La quejosa manifestó que tiene 10 días sin el servicio de agua potable en su Colonia y a pesar de que ha reportado al INTERAPAS, no ha tenido respuesta. De la misma manera refirió que su esposo tiene 82 años, por lo que es indispensable tener el servicio de agua potable.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	29/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0051/2020	
Se inició de oficio el expediente de queja, en razón que fue publicada nota periodística en la que se señala "Denuncian Agresión Contra Familiar..."; Exigen Medidas de Protección", ya que tanto la Secretaría General de Gobierno como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado no han atendido las medidas de protección.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	29/05/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran

Seguridad Jurídica	Omitir, vigilar, proteger o emitir medidas cautelares a las personas
--------------------	--

DQMP-0052/2020	
Refiere que tiene cuatro semanas sin agua, cabe señalar que el peticionario denunció que el suministro del vital líquido es necesario para hacer frente a la contingencia sanitaria a raíz de la propagación del virus COVID 19; asimismo refirió que en reiteradas ocasiones el peticionario se ha comunicado con INTERAPAS, a efecto de solicitar el suministro de agua potable mediante pipas, sin embargo, ese Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable no ha tenido una respuesta.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	01/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0053/2020	
Se inició de oficio el expediente de queja, con motivo de nota periodística publicada el día de hoy en el que se observa el encabezado: “Agreden policías de Santa María al periodista”, en dicha nota se advierte que, periodista y reportero de diversos medios de comunicación, fue amenazado por agentes de policía municipal de Santa María del Río.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	02/06/2020
Municipio:	Santa María del Río
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0054/2020	
Se inició de oficio el expediente de queja, con motivo de nota periodística publicada el día de hoy en el que se observa el encabezado: “Agreden policías de Santa María al periodista”, en dicha nota se advierte que, periodista y reportero de diversos medios de comunicación, fue amenazado por agentes de policía municipal de Santa María del Río.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Santa María del Río
Fecha de emisión:	02/06/2020
Municipio:	Santa María del Río

Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0055/2020	
Se tomó conocimiento de los hechos denunciados en la red social Facebook, en el que se observa en el encabezado: #Agresión #Balean #LibertaddeExpresión. Cabe señalar que en el video el Director de Periódico denuncia públicamente las agresiones que se recibieron en las instalaciones de ese medio de información, señalando al parecer dos impactos de bala en la puerta de acceso que fueron hechos entre 09:30 y 10:30 de la mañana, donde probablemente se encontraba en esos momentos una trabajadora.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	04/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Ataques o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento

DQMP-0056/2020	
La quejosa narró que el 4 de junio presentó ante la Fiscalía General del Estado un oficio signado por el Juez Cuarto de lo Familiar, para la recuperación de la menor, quien se encuentra en riesgo inminente de ser víctima de violencia por su padre, sin embargo, personal de Fiscalía General le explicó a la recurrente que dicho procedimiento tarda entre 5 a 7 días, por lo que, en ese lapso de tiempo, la menor corre peligro inminente de ser violentada.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	04/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad

DQMP-0057/2020	
Se inició el expediente de queja, con motivo de la comparecencia de la quejosa, quien es reportera y señaló que el día 05 de junio del año en curso, fue víctima de agresiones por parte de elementos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.	

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	09/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación
Integridad y seguridad personal	Lesiones

DQMP-0058/2020	
Se inició el expediente de queja, con motivo de la nota periodística publicada el día 11 de junio del 2020, en la que se observa el encabezado: "Policía Municipal agrade a periodista".	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	12/06/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

DQMP-0059/2020	
La quejosa manifestó el 25 de noviembre de este año recibió llamada telefónica del personal de la Sec. Tec., y le notificó por esa vía que su hija se encontraba dada de baja del plantel educativo, porque había acumulado una serie de inasistencias y en esas fechas que no se presentó al plantel educativo, se aplicó un examen, lo que generó que se le expulsara de la Secundaria. Aunado a lo anterior, no se le permitió a la peticionaria hablar con el Director de la Secundaria Técnica.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	17/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0060/2020

El quejoso manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que, desde el 30 de junio del 2020, no cuenta con el servicio de agua potable, es de precisar que se le adjudicó una multa de \$23 388.20 pesos, misma que fue solventada por el recurrente, no obstante, el peticionario manifestó que a la fecha en que se actúa no se le ha reconectado el servicio de agua potable.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22/06/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0061/2020

La quejosa manifestó que, desde el 13 de abril del 2020, ha padecido de enfermedades respiratorias, por lo que la Unidad Médica Móvil del Hospital Rural de Matehuala le extendió un documento en el que se le consideró como un paciente con sintomatología sospechosa de COVID-19, sin embargo, refirió la recurrente que aún en sus condiciones de salud, por instrucciones del Jefe de Personal del Centro Penitenciario de Matehuala, continúa trabajando sin acceder a un descanso con goce de sueldo.

Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	25/06/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil
Trabajo	Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo

DQMP-0062/2020

La peticionaria narró que derivado a la denuncia que presentó en contra de varias compañeras en la Vicefiscalía, continúa siendo víctima de acoso laboral.

Autoridad:	Vicéfiscal Jurídica de la Fiscalía General del Estado
Fecha de emisión:	26/06/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

DQMP-0063/2020	
La quejosa señaló que es de profesión periodista y que la vocera y/o encargada de comunicación social de servicios de Salud de San Luis Potosí la segregó del listado de medios de comunicación y/o reporteros que reciben los boletines oficiales de esa dependencia vía correo electrónico, además de ya no proporcionarle el informe diario del estatus de la pandemia en el estado, lo que se hacía vía WhatsApp.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	07/07/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0064/2020	
La quejosa refirió que su esposo, se encuentra interno en el Centro Penitenciario de San Luis Potosí, por lo que acudió a la visita familiar, sin que ella se percatara que tuviera algún síntoma de gripe, dificultad para respirar y él no le manifestó que se sintiera mal. A las 21:00 horas recibió una llamada telefónica de un compañero de su esposo, quien le señaló que a su esposo lo habían aislado, junto con dos compañeros de su celda toda vez que la autoridad penitenciaria había señalado que posiblemente tenía COVID.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	08/07/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

DQMP-0065/2020	
La denunciante señaló que habitantes de una Comunidad del Municipio de Real de Catorce, viven desde hace años constantemente con falta del agua, sin embargo, a pesar de que han hecho de conocimiento a la Presidenta Municipal, ha hecho caso omiso y mientras tanto la población de la comunidad no cuenta con el vital líquido.	
Autoridad:	Presidenta Municipal de Real de Catorce
Fecha de emisión:	14/07/2020
Municipio:	Real de Catorce
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DMP-0066/2020	
La víctima señaló que un compañero de trabajo prestaba el apoyo a algunos docentes de ese plantel educativo, a efecto de llevarlos del municipio Matehuala a Villa de Guadalupe, lugar donde se encuentra la Secundaría General, en el mes de septiembre del 2019, cuando regresaban de la escuela Secundaría, hubo un momento el que quedaron solos, quien en ese momento le realizó diversos tocamientos.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	15/07/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Acoso y Hostigamiento Sexual

DQMP-0067/2020	
El quejoso manifestó que en fecha 5 de diciembre del año 2019, se presentó en su domicilio, en esta Ciudad capital, un supuesto verificador de INTERAPAS, quien no se identificó, pero le señaló que procedería a suspender la toma del agua potable, esto sin que existiera algún adeudo, ni una notificación previa.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	16/07/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Cortar el suministro de agua potable sin procedimiento previo ni orden de autoridad
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0068/2020	
La quejosa refirió que su sobrino se comunicó vía telefónica el día 21 de Julio del 2020 y le comento que tienen más de una semana sin agua dentro de su celda, para sus necesidades básicas como es lavado de manos y limpieza del inodoro, además de que no recogen la basura de sus celdas del Centro Penitenciario "La Pila", por lo que teme por la salud de ante la contingencia que atravesamos por "COVID-19" por lo que solicita el apoyo de esta institución.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	23/07/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o prestar con deficiencia el servicio público en materia de limpia recolección y disposición final de residuos
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje
Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

DQMP-0069/2020	
La persona peticionaria manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que es ginecólogo del Hospital General de Rio Verde, por su edad y condición de salud es vulnerable ante la actual pandemia por lo cual se le autorizó resguardo domiciliario con goce de sueldo, sin embargo, el 15 de julio del año en curso, autoridades de los Servicios de Salud acordaron que las personas que se encuentran en la situación del quejoso regresarían a laborar.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	29/07/2020
Municipio::	Rioverde
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Insuficientes medidas de seguridad en los centros de trabajo

DQMP-0070/2020	
El quejoso manifestó ser habitante de una Colonia de la ciudad y señaló que en lo que va del año han habido 4 ocasiones que los habitantes de las colonias cercanas carecen de agua por días, por lo que les impide cumplir todas sus necesidades como aseo y limpieza personal.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	05/08/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0071/2020

La quejosa señaló que en lo que va del año, presenta desabasto de agua, por tal motivo ha estado en contacto con un ingeniero de INTERAPAS a quien le hizo saber su situación, obteniendo respuesta checar su red o en su defecto mandar pipa de agua y así abastecerle el líquido vital; refirió que a partir del 11 de julio de este año ya no tiene respuesta por parte del ingeniero de su zona por lo que al llamar a INTERAPAS y preguntar el motivo le informan que la pipa y no acude a su domicilio por presentar adeudo.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	11/08/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0072/2020

Se inició queja con motivo del escrito que se presentó en éste Organismo; los quejosos quienes son adultos mayores, manifestaron que siempre han estado al corriente del pago del servicio del suministro de agua y desde el 7 de agosto del 2020 no cuentan con el suministro del agua potable.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	14/08/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0073/2020

Se inició expediente de queja, con motivo del escrito por un periodista y beneficiario del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; quien señaló que el pasado 16 de agosto, se enteró a través de la red social Facebook que el agente asignado a su seguridad, fue detenido por elementos de la Policía Municipal de Ciudad Valles; además que dicha información fue publicada en diversos perfiles y/o blogs de la red social en mención, en donde se mencionaron datos personales tanto del peticionario como del agente asignado a su seguridad.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	17/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:

Seguridad Jurídica	Uso ilegal de la información o de los datos personales
Seguridad Jurídica	Omitir proteger los datos personales o la intimidad de las víctimas del delito

DQMP-0074/2020	
Los quejosos narraron que el personal de Enfermería y de Servicios del Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, no cuentan con el equipo de protección, apoyo psicológico, económico frente a la adversidad presente en el Hospital por la emergencia sanitaria COVID-19, aun cuando cada uno de ellos han puesto en riesgo su integridad de salud física y psicológica, así como el de su familia, por lo que se ven en la necesidad de exponer las faltas, carencias, e injusticias que viven dentro del Hospital.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud
Fecha de emisión:	18/08/2020
Municipio::	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

DQMP-0075/2020	
La peticionaria manifestó que en la Escuela Secundaria no se respetó el mandato de las autoridades federales para asegurar el lugar en donde tuvieran su preinscripción, además de que el domicilio de la Escuela se encuentra a dos cuadras del domicilio de su hijo.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	01/09/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0076/2020	
Se generó a partir de nota periodística que fue publicada en el portal de internet con el encabezado “Inspectores quitan mercancía”, la cual señaló que inspectores quitan mercancía a vendedora de flores en el Centro Histórico, hechos violatorios que son atribuibles al personal a la Unidad de Gestión del Centro Histórico.	
Autoridad:	Titular de la Unidad de Gestión del Centro Histórico
Fecha de emisión:	02/09/2020

Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía
Seguridad Jurídica	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad

DQMP-0077/2020	
Se generó a partir de nota periodística que fue publicada en el portal de internet, con el encabezado “Inspectores quitan mercancía”, la cual señaló que inspectores quitan mercancía a vendedora de flores en el Centro Histórico, hechos violatorios que son atribuibles al personal a la Unidad de Gestión del Centro Histórico.	
Autoridad:	Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	02/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Aplicación ilegal de infracciones a reglamentos gubernativos o bandos de policía
Seguridad Jurídica	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad

DQMP-0078/2020	
Se generó con motivo del contenido de la publicación del 2 de septiembre del año 2020, en sitio de internet, en donde se señaló que por segunda ocasión inspectores del Centro Histórico y del Ayuntamiento de la capital, vuelven a agredir a vendedoras de flores, llegando en esta ocasión a los golpes, terminando heridas las vendedoras.	
Autoridad:	Titular de la Unidad de Gestión del Centro Histórico
Fecha de emisión:	02/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad
Integridad y seguridad personal	Lesiones

DQMP-0079/2020

Se generó con motivo del contenido de la publicación del 2 de septiembre del año 2020, en sitio de internet, en donde se señaló que por segunda ocasión inspectores del Centro Histórico y del Ayuntamiento de la capital, vuelven a agredir a vendedoras de flores, llegando en esta ocasión a los golpes, terminando heridas las vendedoras.

Autoridad:	Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	02/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad
Integridad y seguridad personal	Lesiones

DQMP-0080/2020

La persona peticionaria manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que ella tiene una pensión por viudez por parte del INTERAPAS y su hijo es beneficiario. El joven ha presentado problemas de salud en los pies, rodillas y cadera, por lo cual por indicaciones médicas ha requerido material ortopédico, la peticionaria señaló que ha acudido con personal de ese Organismo y le han negado el apoyo para el suministro del material de rehabilitación que necesita.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	04/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

DQMP-0081/2020

El peticionario, padre de una joven menor de edad que se encontraba en un centro de asistencia social; fue informado que ésta se había escapado de las instalaciones en donde se encontraba bajo resguardo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Autoridad:	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Fecha de emisión:	08/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Prestación indebida del servicio público

Seguridad Jurídica	Faltar a la honradez imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública
--------------------	---

DMP-0082/2020	
La quejosa señaló que su hijo fue diagnosticado con SARS-CoV-2, es por ello que tuvo que ser internado en el Hospital General de Matehuala, y dado de alta el 6 de septiembre, refirió que presentaba una saturación de oxígeno de 85, por lo que le cuesta mucho respirar ya que no cuenta con oxígeno permanente, agregó también que debe de tomar una pastilla para su enfermedad de Tiroides de la cual no se la proporcionan.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	09/09/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Omitir suministrar medicamentos

DQMP-0083/2020	
El peticionario manifestó presuntas violaciones a sus derechos humanos, al señalar que en una página de red social publicó una nota con el encabezado "SIN SANCIONES", donde expresó diversos hechos sobre lo sucedido en un restaurant propiedad del Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ciudad Valles, de lo que se generaron actos y comentarios amenazantes e intimidatorios en su contra por parte de personas usuarias de diversas redes sociales por las publicaciones en el medio de comunicación en el que colabora.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	22/09/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Ataques o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento

DQMP-0084/2020	
La peticionaria señaló que no cuenta con el servicio de agua potable desde el mes de diciembre por lo tanto en el mes de enero acudió a INTERAPAS acordando se le enviaría una pipa de agua dos veces por semana; sin embargo, aún y cuando está al corriente de sus pagos pretenden hacerle un cobro por reconexión de un servicio del que no cuenta, por lo que se ha visto obligada a contratar el servicio de agua de manera particular, situación que le está afectando su economía.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	24/09/2020

Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0085/2020	
La quejosa señaló que se violentaron sus derechos como periodista al obstruirse su labor por no responder diversas preguntas que formuló a la titular de salud.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	24/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Participación política	Acciones que impiden o limitan la libertad de expresión

DQMP-0086/2020	
La persona denunciante refirió, su hija PPL en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, tiene inflamado su glóbulo ocular izquierdo; por lo que ha solicitado atención médica a personal del Centro de Reinserción, pero no se le ha proporcionado atención médica, por lo que considera que se le está violentando su derecho a la salud.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	28/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Negativa para proporcionar atención médica

DQMP-0087/2020	
Se generó de oficio en razón de la presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o que se encuentran realizando actividades en vía pública y que ponen en riesgo su integridad, salud, seguridad personal y vida; aún y cuando se encuentran en compañía de personas adultas; en diversos puntos y/o sitios de esta ciudad capital.	
Autoridad:	Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Fecha de emisión:	30/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad
Trabajo	Omitir acciones para evitar la explotación laboral del menor de edad

DQMP-0088/2020	
Se generó de oficio en razón de la presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o que se encuentran realizando actividades en vía pública y que ponen en riesgo su integridad, salud, seguridad personal y vida; aún y cuando se encuentran en compañía de personas adultas; en diversos puntos y/o sitios de esta ciudad capital.	
Autoridad:	Secretario del Trabajo y Previsión Social
Fecha de emisión:	30/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad
Trabajo	Omitir acciones para evitar la explotación laboral del menor de edad

DQMP-0089/2020	
Se generó de oficio en razón de la presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o que se encuentran realizando actividades en vía pública y que ponen en riesgo su integridad, salud, seguridad personal y vida; aún y cuando se encuentran en compañía de personas adultas; en diversos puntos y/o sitios de esta ciudad capital.	
Autoridad:	Directora del Sistema DIF del Municipio de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	30/09/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad
Trabajo	Omitir acciones para evitar la explotación laboral del menor de edad

DQMP-0090/2020

El quejoso manifestó que su hijo cursa el primer semestre colegio de bachilleres, al estar en la clase de forma virtual y tratar de probar las funciones de la aplicación escribió una palabra ofensiva, motivo por el cual fue eliminado de la clase y de los grupos de la aplicación whatsapp; no obstante posteriormente a intentar solucionar lo ocurrido, recibió correo electrónico por parte de la institución, en el que le informaron que su hijo sería suspendido todo el semestre de la materia de Informática.

Autoridad:	Directora General del Colegio de Bachilleres
Fecha de emisión:	01/10/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Omitir fundar el acto de autoridad
Seguridad Jurídica	Incumplimiento con los requisitos de procedibilidad
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de la personas menores de edad

DQMP-0091/2020

La denunciante señaló que continuamente sufre del desabasto de agua potable, pero a pesar de que ha hecho de conocimiento a las autoridades municipales, estas han hecho caso omiso y mientras tanto no cuenta con el vital líquido, ya que solo han beneficiadas a unas cuantas familias del servicio de pipas.

Autoridad:	Presidenta Municipal de Armadillo de los Infante
Fecha de emisión:	07/10/2020
Municipio:	Armadillo de los Infante
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0092/2020

La quejosa señaló que su hija realizó proceso de admisión para ingresar a una institución educativa, sin embargo, el director del plantel le manifestó que había perdido su lugar, por no realizar los trámites de inscripción en el tiempo indicado y se encuentra sin escuela.

Autoridad:	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	08/10/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

DQMP-0093/2020	
Los quejosos señalaron ser periodistas de diferentes medios de comunicación, que el 08 de octubre del 2020, en diversas redes sociales se publicó una lista elaborada en Excel, con el encabezado “Apoyos a periodistas 2020 por parte de Xavier Nava”. Las personas periodistas señalaron que nunca dieron el consentimiento para que sus datos personales fueran publicados, además de que esa lista es falsa ya que ellos nunca han recibido algún tipo de dádiva por realizar su trabajo.	
Autoridad:	Presidente Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	09/10/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Uso ilegal de la información o de los datos personales

DQMP-0094/2020	
La quejosa manifestó que dos privados de su libertad del Centro Penitenciario de Rioverde el pasado sábado 10 de octubre fueron trasladados al Centro Penitenciario de Ciudad Valles, sin embargo la persona denunciante, precisó en su narración que las personas privadas de su libertad, en su traslado fueron objeto de presuntos actos de tortura al esposarlos y encapucharlos para golpearlos, al llegar al Centro Penitenciario de Ciudad Valles continuaron los actos de maltrato.	
Autoridad:	Director General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	15/10/2020
Municipio:	Rioverde y Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Tortura

DQMP-0095/2020	
La persona quejosa manifestó que es usuaria del INTERAPAS, que está al corriente en sus pagos y que, aun así, desde hace seis meses no cuenta con servicio de agua potable en su domicilio; no obstante, se ha comunicado y recurrido en diversas ocasiones al Organismo operador de agua, sin embargo, no le han restablecido el servicio.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	21/10/2020
Municipio:	San Luis Potosí

Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0096/2020	
Las personas integrantes de los Comités de agua de dos localidades señalaron tener desabasto de agua potable, y eso ocurre en razón que los habitantes de otra localidad han obstruido en diversas ocasiones que personal del Ayuntamiento de Villa de Reyes culminen con la obra de conexión a la red hidráulica para abastecer del vital líquido a la comunidad.	
Autoridad:	Presidenta Municipal de Villa de Reyes
Fecha de emisión:	23/10/2020
Municipio:	Villa de Reyes
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0097/2020	
El quejoso señaló que tiene contratado el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento con el INTERAPAS respecto a sus domicilios en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez; sin embargo refirió que en su fraccionamiento no cuentan con el suministro de agua, por lo que en ese tiempo los usuarios se realizaron diversas manifestaciones para reclamar el servicio, no obstante, llegó su recibo una cantidad muy elevada, por lo que ha realizado múltiples peticiones para que se verifique y analice el cobro.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	04/11/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje
Seguridad Jurídica	Cobro injustificado o excesivo por el servicio de agua potable
Petición	Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas

DQMP-0098/2020	
----------------	--

La quejosa manifestó que 25 de noviembre del 2020, cuando se encontraba en la puerta de acceso para la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, sufrió agresión por parte de personal femenino, quien le cerró en su cara la puerta de una manera violenta y le impidió la entrada a las instalaciones, impidiendo con esto concluir su trámite.	
Autoridad:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Fecha de emisión:	27/11/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres

DQMP-0099/2020	
La persona quejosa manifestó que es usuario del INTERAPAS, que está al corriente en sus pagos y que, aun así, desde hace dos meses no cuenta con servicio de agua potable en su domicilio en Soledad de Graciano Sánchez, se ha comunicado y recurrido en diversas ocasiones al Organismo, sin embargo, no le han restablecido el servicio.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	04/12/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0100/20	
Folio cancelado	

DQMP-0101/2020	
El quejoso manifestó que vive en un edificio de departamentos, en donde no cuentan con el suministro de agua potable debido a fallas en la red de distribución.	
Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	21/12/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQMP-0102/2020	
----------------	--

El quejoso manifestó que, en su domicilio ubicado en esta Ciudad capital, desde hace aproximadamente tres meses tiene desabasto de agua potable, que anteriormente ese Organismo había enviado pipas para abastecer a la colonia, pero desde hace tres semanas no ha llegado pipa alguna, ni suministro de agua por tubería, ocasionándole agravios en este tiempo de contingencia.

Autoridad:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22/12/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

DQQU-0103/2020

El quejoso señaló que en una colonia del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se encuentra un tiradero de basura, sin embargo en la presente administración municipal no se le ha dado el mantenimiento adecuado, razón por la que se generó un incendio en dicho tiradero; asimismo que aun y cuando fue sofocado, hasta la fecha sigue dicha situación, lo que genera contaminación en el aire y los habitantes se encuentran expuestos al humo y respirando esa contaminación, por lo que tienen el temor de que su salud se vea afectada.

Autoridad:	Presidente Municipal de Tierra Nueva
Fecha de emisión:	30/12/2020
Municipio:	Tierra Nueva
Estatus:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Medio ambiente	Omitir o cuartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente sustentable

1VMP-0001/2020

En seguimiento al expediente de queja, por hechos atribuibles a personal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, debido a la falta de respuesta a las solicitudes de reparación de drenaje colapsado y suministro de agua potable en su domicilio.

Autoridad:	INTERAPAS
Fecha de emisión:	09 de enero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:

Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje
--------------------	---

1VMP-0002/2020	
Medida para que se realicen acciones efectivas tendientes a garantizar la integridad física y psicológica tanto de una menor, así como del resto de los alumnos durante el horario escolar, en una escuela primaria ubicada en Villa de Reyes.	
Autoridad:	SEGE
Fecha de emisión:	14 de enero de 2020
Municipio:	Villa de Reyes
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Acciones de abuso sexual contra estudiantes

1VMP-0003/2020	
La hija de la recurrente es víctima de acoso y hostigamiento sexual por parte de un maestro de Escuela Preparatoria ubicada en el Municipio de Rioverde.	
Autoridad:	SEER
Fecha de emisión:	24 de enero de 2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Acciones de abuso sexual contra estudiantes

1VMP-0004/2020	
En seguimiento de queja, en la cual señala que a su hija se le negó la inscripción al cuarto semestre de bachillerato, aunado a que no se le otorgaron las calificaciones correspondientes al segundo y tercer semestre ya cursado, así como la omisión de alta en la plataforma educativa como alumna.	
Autoridad:	SEER
Fecha de emisión:	31 de enero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Omitir brindar una educación de calidad

1VMP-0005/2020

Se solicita se realicen las acciones necesarias, tendientes a llevar a cabo el cumplimiento de los dieciséis puntos resolutiveos contenidos en el dictamen de fecha 24 de septiembre de 2019, signado por el titular de la defensoría de los derechos universitarios, en el entendido de que una vez que fue notificada a las diversas autoridades involucradas así como a la quejosa, se otorgó un término de sesenta días naturales para llevar a cabo la cumplimentación y de no tener justificación legal alguna, se daría vista a la contraloría general universitaria.

Autoridad:	UASLP
Fecha de emisión:	11 de Febrero de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres

1VMP-0006/2020

El quejoso fue atendido el 5 de noviembre de 2019 en el Hospital General de Ciudad Valles, donde se le informó que derivado de un accidente presentaba una fractura en la tibia y en la rodilla izquierda, por lo que tenía que ser intervenido quirúrgicamente. Posteriormente permaneció hospitalizado sin recibir medicamentos o atención del especialista, fue hasta el 5 de diciembre de 2019, cuando un doctor le dijo que sería dado de alta por no contar con material, que en cuanto lo tuvieran se comunicarían con él; hasta la fecha no ha recibido una respuesta.

Autoridad:	Hospital General de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	10/03/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

1VMP-0007/2020

El quejoso, refirió que el 9 de marzo del año en curso, aproximadamente a las 8:15 horas, se presentó en su domicilio ubicado en el Municipio de Tanquián de Escobedo, una persona del sexo masculino quien le disparó con el arma de fuego que portaba, razón por la que temía por su integridad y vida. Agregó que con motivo de los hechos, la Fiscalía General del Estado, inició la Carpeta de Investigación CDI/FGE/X/D07/00440/20, no obstante desconocía si se emitieron medidas de protección a su favor.

Autoridad:	Secretario General de Gobierno
	Presidente del Comité Estatal de Protección al Periodismo
Fecha de emisión:	12 de marzo de 2020
Municipio:	Municipio de Tanquián de Escobedo

Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, vigilar, proteger o emitir medidas cautelares a las personas

1VMP-0008/2020	
La persona refirió que la asignaron un lugar de trabajo que es un almacén y carece de ventilación adecuada, además de que padecer problemas respiratorios, como asma, por lo que considera un lugar propio para contraer el virus pandémico de COVID 19.	
Autoridad:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	17 de marzo del 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud

1VMP-0009/2020	
Se solicita se garantice el derecho de la protección a la salud a una paciente a efecto de brindarle la atención médica que requiere, misma que deberá de ser en forma adecuada, oportuna y completa, con la finalidad de evitar actos de difícil o imposible reparación que vulnera sus derechos a la seguridad social en materia de salud.	
Autoridad:	Director del Hospital General de Rioverde
Fecha de emisión:	23/03/2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Omitir proporcionar atención médica
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

1VMP-0010/2020	
Se solicita gire las instrucciones correspondientes a efecto de que se realicen las acciones necesarias que permitan evitar la realización de actos u omisiones de difícil o de imposible reparación, en agravio de las víctimas, debiendo procurar que sus acciones sean debidamente fundadas y motivadas dentro del marco jurídico constitucional.	
Autoridad:	Director de Seguridad Pública
Fecha de emisión:	11/05/2020
Municipio:	Ciudad Fernández
Estatus:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:

Libertad y seguridad personal	Detención arbitraria
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

1VMP-0011/2020	
La Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis potosí, ha incumplido con el convenio realizado con los representantes de las Comunidades Mixteca Baja y Mazahua, a efecto de dejarlos trabajar en los espacios convenidos.	
Autoridad:	Director de Comercio del H. Ayuntamiento de S.L.P.
Fecha de emisión:	15 de Mayo de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

1VMP-0012/2020	
La Comunidad Triqui, solicitaron y fueron beneficiados con el apoyo económico que autoridades municipales estaban otorgando, en el programa denominado “En son de Paz”, sin embargo, no les permiten que continúen con el comercio como otros comerciantes que no son de primera necesidad y continúan ejerciendo esa actividad, sin que nadie les diga algo.	
Autoridad:	Presidente Municipal de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	18 de Mayo de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Igualdad	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas

1VMP-0013/2020	
Se solicita se garantice el derecho de la protección a la salud de una paciente a efecto de brindarle la atención médica que requiere, misma que deberá de ser en forma adecuada, oportuna y completa, con la finalidad de evitar actos de difícil o imposible reparación que vulnera sus derechos a la seguridad social en materia de salud.	
Autoridad:	Director del Hospital General de Rioverde
Fecha de emisión:	26/05/2020
Municipio:	Rioverde
Estatus:	Aceptada y Cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

1VMP-0014/2020	
Se solicita se lleven a cabo las acciones necesarias consistentes en la adopción de medidas concretas dirigidas a garantizar la seguridad e integridad personal y profesional de quien labore para los servicios de salud en el Estado de San Luis Potosí, especialmente quienes sean catalogados como grupos de riesgo o vulnerables.	
Autoridad:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	17 de marzo del 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Trabajo	Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil

1VMP-0015/2020	
Se solicita se tomen las medidas necesarias a fin de que se garantice salvaguardar los derechos fundamentales a la integridad y seguridad personal del quejoso, a fin de que los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, se abstengan de realizar actos de molestia carentes de fundamentación y motivación.	
Autoridad:	Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	29 de septiembre del 2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

1VMP-0016/2020	
Se solicita se tomen las acciones inmediatas a efecto de que se activen los mecanismos de protección a fin de garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal de la peticionaria Defensora de Derechos Humanos, así como de su familiar, quienes fueron detenidas por los hechos del 5 de junio de 2020.	
Autoridad:	Secretario General de Gobierno
Fecha de emisión:	29 de octubre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

1VMP-0017/2020	
Se solicita gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se garantiza el derecho de la protección a la salud, a efecto de realizar a la brevedad en la manera de lo posible la intervención quirúrgica que requiere, misma que deberá de ser en forma adecuada, oportuna y completa, con la finalidad de evitar actos de difícil o imposible reparación que vulnera sus derechos a la seguridad social en materia de Salud.	
Autoridad:	Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”
Fecha de emisión:	24 de noviembre de 2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

1VMP-0018/2020	
Se solicita se tomen las medidas necesarias a fin de que los presuntos implicados en los hechos en los que perdiera la vida la persona detenida, no obstaculicen una investigación pronta, efectiva e imparcial; así como se garanticen y salvaguarden los derechos a la integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica de los familiares o personas que tuvieron una relación directa con la víctima.	
Autoridad:	Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
Fecha de emisión:	15 de diciembre de 2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos

2VMP-0001/2020	
El quejoso manifestó que fue detenido por elementos de la Policía municipal de Ciudad Valles, fue golpeado, agredido y amenazado al momento de la detención, cuando él se encontraba en su negocio de comida.	
Autoridad:	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	31/01/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Lesiones

2VMP-0002/2020	
Refiere la quejosa que su hijo tiene diagnóstico de TDH y discapacidad intelectual del cual tiene conocimiento la Directora de la escuela, pero no le dan reportes de su conducta a pesar de que ella está al pendiente del menor, todos sus compañeros lo agreden.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	18/02/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil

2VMP-0003/2020	
El quejoso manifestó que fue detenido por elementos de la Policía Municipal de Ciudad Valles, fue golpeado, agredido y amenazado al momento de la detención, cuando él se encontraba en su negocio de comida.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	18/02/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Lesiones

2VMP-0004/2020	
Queja iniciada de oficio Padres de Familia de la Escuela Primaria señalaron la intromisión de una persona menor de edad armada en el interior del plantel educativo, en donde robo y amenazó al personal docente y directivo.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	26/02/2020
Municipio:	Ébano
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Omitir brindar una educación de calidad

2VMP0005/2020	
Señalo la quejosa que su hijo lo agredieron y la maestra del plantel NO tomo medidas y le refirió que su estuviera sentado nadie le pegaría, y en otra ocasión la directora de la escuela le dijo que su hijo no estaba bien de su mente que ya no lo mandara a la escuela que ella le enseñara en la casa.	

Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	25/02/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación
Educación	Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes

2VMP-0006/2020
Folio cancelado

2VMP-0007/20	
Queja iniciada de oficio por la nota en la que se lee que se generó disturbio en la comunidad por COVID-19, situación que termino en agresión.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Tamazunchale
Fecha de emisión:	01/04/2020
Municipio:	Tamazunchale
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, brindar protección o auxilio a las personas que lo requieran

2VMP-0008/2020	
Señaló que su esposo desde el mes de abril está internado en el Hospital General de Ciudad Valles por fractura en la pierna, y hasta la fecha no lo han operado.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	16/04/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Negativa para proporcionar atención médica

2VMP-0009/2020
Señaló la quejosa que recibe malos tratos por parte de un servidor público del Ayuntamiento municipal de Ciduad Valles.

Autoridad:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	29/04/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

2VMP-0010/2020	
Señalaron en su escrito que Autoridades de la Comunidad están multando a las personas que llegan de otra parte o amenazan con encarcelarlos pues no quieren que entren a la Comunidad.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Tamazunchale
Fecha de emisión:	29/04/2020
Municipio:	Tamazunchale
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Omitir fundar el acto de autoridad

2VMP-0011/2020	
Refiere que presentó denuncias en la Agencia del Ministerio Público en Tanquián de Escobedo, por hechos con apariencia de delito de violencia familiar sin embargo sigue siendo víctima de violencia por parte de su expareja.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	08/05/2020
Municipio:	Tanquián de Escobedo
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal

2VMP-0012/2020
Folio cancelado

2VMP-0013/2020	
Queja iniciada de oficio en la nota que se lee que un grupo de mujeres exigió justicia para niña de 13 años presuntamente víctima de trata de personas.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	12/05/2020
Municipio:	Ciudad Valles

Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Practicar de manera negligente las diligencias de investigación penal

2VMP-0014/2020	
El quejoso manifestó que personal de Servicios de Salud se constituyó en su domicilio a tomar muestras por posible contagio de COVID-19, y posteriormente volvieron a su domicilio, les dijeron que su madre resultó positiva sin embargo no les entregaron documento alguno probando lo dicho.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	02/06/2020
Municipio:	San Antonio
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Omitir o negar información sobre el estado de salud de las personas

2VMP-0015/2020
Folio cancelado

2VMP-0016/2020	
Nota periodística en la que se lee "un hombre murió en las celdas de la Policía Municipal supuestamente no tenía huellas de tortura".	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	11/06/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos

2VMP-0017/2020	
La quejosa manifestó que elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ciudad Valles detuvieron a si hijo injustificadamente.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	18/06/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Detención arbitraria

2VMP-0018/2020	
El quejoso manifestó que no cuenta con el servicio de agua potable, ya que su domicilio es el último del barrio que esta aproximadamente a 300 metros de su vecino más cercano.	
Autoridad:	Presidenta Municipal Constitucional de Tamasopo
Fecha de emisión:	19/06/2020
Municipio:	Tamasopo
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

2VMP-0019/2020	
El quejoso manifestó que es viudo adulto mayor, vive solo en su domicilio y el 24 de junio del 2020 le suspendieron el servicio de agua potable por falta de pago.	
Autoridad:	Directora General de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tamuín
Fecha de emisión:	02/07/2020
Municipio:	Tamuín
Estatus:	No aceptada
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

2VMP-0020/2020	
Queja iniciada de oficio por nota periodística en la que se lee "En la Escuela Primaria la cuota de inscripción del nuevo ciclo escolar es de 1,300.00 por padre de familia", señala la nota que si no presentan ficha de pago no están inscritos.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	13/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

2VMP-0021/2020	
----------------	--

Queja iniciada de oficio por nota periodística en la que se lee "En la Escuela Secundaria la cuota de inscripción del nuevo ciclo escolar es de 1,200.00, desde marzo ya no hubo gastos en la secundaria, los alumnos no asistieron a las aulas y tienen que pagar internet para recibir sus clases por la contingencia.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	27/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

2VMP-0022/2020	
Queja iniciada de oficio en la que se lee, en la Escuela Primaria la tesorera estará en la institución para recibir la cuota de inscripción a padres de familia. A pesar de que no hay clases presenciales. También en la Escuela Primaria no inscriben si no llevas el comprobante de pago.	
Autoridad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Fecha de emisión:	27/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

2VMP-0023/2020	
Manifestó que su hijo fue dado de baja en una escuela particular en el mes de marzo, y solicitó lo refirieran a una escuela para que se le garantice el derecho a la educación.	
Autoridad:	Secretario de Educación
Fecha de emisión:	27/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

2VMP-0024/2020	
Queja iniciada de oficio en la nota periodística se lee "En el COBACH, están cobrando la cuota de inscripción y de padres de familia completa No hacen descuento, además les piden comprar los libros.	
Autoridad:	Directora General de los Colegios de Bachilleres en el Estado

Fecha de emisión:	27/08/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Impedir el acceso a los servicios de educación

2VMP-0025/2020	
El quejoso manifestó que cuenta con el servicio de agua potable únicamente de dos a siete horas todos los días, motivo por el cual no es suficiente para su consumo humano.	
Autoridad:	Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	04/09/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

2VMP-0026/2020	
Señaló que la víctima ingresó al Hospital General de Ciudad Valles, por presentar fractura de rodilla izquierda y desde la fecha no la han operado.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	18/09/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Acciones y omisiones que limitan el acceso al servicio público de salud

2VMP-0027/2020	
Señaló la quejosa ser víctima de violencia familiar, presentó denuncia en la Agencia del Ministerio Público Especializado en la Atención a la Mujer, Delitos Sexuales contra la Familia y Grupos Vulnerables de Ciudad Valles.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	23/09/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:

Seguridad Jurídica	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal
--------------------	--

2VMP-0028/2020	
Manifestó que el presidente municipal de Tampamolón Corona le llamo el 14 de octubre de 2019, y le intimido y amenazo.	
Autoridad:	Presidente Municipal de Tampamolón Corona
Fecha de emisión:	25/09/2020
Municipio:	Tampamolón Corona
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

2VMP-0029/2020	
Señaló el quejoso que su hijo sufrió un accidente de quemaduras de segundo y tercer grado en diferentes partes del cuerpo, razón por la cual fue llevado al hospital general de Ciudad Valles, considera que no se ha obtenido mejoría en la salud del menor.	
Autoridad:	Directora General de los Servicios de Salud en el Estado
Fecha de emisión:	28/09/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

2VMP-0030/2020	
Manifestó que llegó a su domicilio y se dio cuenta que le fue suspendido el servicio de agua potable.	
Autoridad:	Presidenta Municipal de Tamuín
Fecha de emisión:	02/10/2020
Municipio:	Tamuín
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

2VMP-0031/2020	
----------------	--

El quejoso manifestó que se encontraba en su domicilio cuando llegó un carro gris y se bajaron seis elementos de la policía ministerial armados se dirigieron hacia él, entraron a su caso, el quejoso escapo por la puerta de atrás de su casa.

Autoridad:	Dirección General de Métodos de Investigación de la Policía Ministerial del Estado
Fecha de emisión:	09/10/2020
Municipio:	Ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Amenazas o intimidación

2VMP-0032/2020

Manifestó que presentó denuncia por violencia familiar en la Agencia del Ministerio Público de Aquismón sin embargo teme por su seguridad.

Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	22/10/2020
Municipio:	Aquismón
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Integración irregular de los expedientes de investigación penal

2VMP-0033/2020

Folio cancelado

2VMP-0034/2020

Señaló que su hermano esta privado de la libertad en el CERESO de Tamazunchale, que tiene un problema en la columna y requiere operación, señala que su familia le surte el medicamento por su padecimiento.

Autoridad:	Director General de Previsión y Reinserción Social del Estado
Fecha de emisión:	
Municipio:	Tamazunchale
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	No suministro de medicamento

2VMP-0035/2020

Señaló que el 22 de noviembre de 2020, autoridades ejidales les informaron que, por órdenes del Ayuntamiento Municipal de Ciudad Valles, serian desalojados de las Cascadas Pago Micos.

Autoridad:	Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Valles
Fecha de emisión:	27/11/2020
Municipio:	ciudad Valles
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Omitir fundar el acto de autoridad

2VMP-0036/2020	
Señaló en su escrito que presentó denuncia por violencia familiar en la Agencia del Ministerio Público de Cárdenas, sin embargo, continúa siendo agredida por su expareja.	
Autoridad:	Fiscal General del Estado
Fecha de emisión:	03/12/2020
Municipio:	Ciudad del Maíz
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Integración irregular de los expedientes de investigación penal

2VMP-0037/2020	
Señaló que el 24 de diciembre, personal de la Dirección de Agua Potable le cortó el suministro de Agua potable.	
Autoridad:	Directora General de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tamián
Fecha de emisión:	30/12/2020
Municipio:	Tamián
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

GENERAL	
Considerando que en los distintos reclusorios del Estado se albergan personas en situación de reclusión, que padecen enfermedades crónico degenerativas y ante el estado de emergencia mundial que nos encontramos, derivado de la aparición del COVID-19, y toda vez que éstas personas se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad al sufrir un contagio, se dictaron medidas precautorias ante la probabilidad de que pueda presentarse alguna situación de propagación masiva del virus.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	17/04/2020

Municipio:	Centros Estatales Penitenciarios del Estado de San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Omitir proporcionar atención médica

3VMP-0001/2020	
Se inició queja de oficio por nota periodística que refiere: "Falta de agua en reclusorio afecta a miles de internos, empleados y litigantes".	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	14/01/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

3VMP-0002/2020	
Refirió la denunciante que el 23 de febrero de 2020, su hermana que se encuentra interna en Centro Penitenciario de San Luis Potosí, fue agredida físicamente por tres custodias.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	28/02/2020
Municipio:	San Luis Potosí
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley
Libertad y seguridad personal	Uso arbitrario de la fuerza o de armas letales y no letales

3VMP-0003/20	
Refirió que el 14 de febrero de 2020 fue agredido por su compañero interno, quien le ocasionó una herida en la cabeza, que los guardias no hicieron nada para detener el incidente y lo llevaron al área médica después de 30 minutos, posteriormente lo encerraron en la Bartolina y por la tarde le dijeron que estaría castigado hasta el 29 de febrero de 2020.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	17/03/2020
Municipio:	Tamazunchale
Estatus:	Aceptada y cumplida

Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Legalidad	Acciones y omisiones contrarias a los que señala la Ley

3VMP-0004/20	
Se inició queja de oficio con motivo de nota que establece: "Radiólogo acusado de violación, sospechoso de COVID-19, se suicida en Hospital de Soledad".	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	18/09/2020
Municipio:	Soledad de Graciano Sánchez
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos

4VMP-0001/2020	
La agraviada se duele por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en acoso laboral y sexual, por parte de funcionario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	
Autoridad:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	22/01/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida

4VMP-0002/2020	
Desde hace varios meses, los habitantes de una localidad han tenido desabasto del vital líquido, por indicaciones de las personas que integran el Comité Rural del Agua de la localidad se les está racionando irregularmente el agua potable cada tres días por un espacio de cuarenta minutos.	
Autoridad:	Presidenta Municipal de Catorce
Fecha de emisión:	13/04/2020
Municipio:	Catorce
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Seguridad Jurídica	Omitir, suspender o no garantizar el servicio de agua potable y drenaje

4VMP-0003/2020	
----------------	--

La medida precautoria obedece a las condiciones indignas del centro estatal de reinserción social, toda vez que, al momento del ingreso de la persona privada de su libertad no cuenta con una estancia digna donde pueda descansar o en este caso, pueda dormir, ya que duerme en el suelo.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	23/06/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Integridad y seguridad personal	Omisión en la vigilancia de guarda y custodia de detenidos
Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

4VMP-0004/2020	
La persona fue detenida y recluida al centro penitenciario de Matehuala, no tiene dónde dormir, duerme en el suelo, porque en su cubículo sólo hay tres literas y sólo tiene derecho a usar la cobija que su pareja le llevó en un día de visita.	
Autoridad:	Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Fecha de emisión:	23/06/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Libertad y seguridad personal	Trato cruel inhumano o degradante
Trato digno	Omitir proporcionar estancia digna a las personas detenidas

4VMP-0005/2020	
La denunciante, manifestó que el Hospital General de Matehuala, brindó apoyo institucional a un recién nacido del municipio de Villa de Guadalupe, informó que el bebé se encuentra en el área de neonatología intensiva, refirió que es necesario que el bebé sea trasladado con urgencia con un especialista en gastroenterología pediátrica y cirugía pediátrica.	
Autoridad:	Servicios de Salud de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	06/10/2020
Municipio:	Matehuala
Estatus:	Aceptada y cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Protección de la salud	Inadecuada atención medica

4VMP-0006/2020	
Se recibe queja en agravio de estudiantes de educación secundaria ya que no cuentan con libros de texto gratuitos, así como personal docente para varios planteles.	
Autoridad:	SEGE
Fecha de emisión:	12/11/2020
Municipio:	Catorce
Estatus:	Aceptada y no cumplida
Derechos Humanos violentados:	Hechos violatorios:
Educación	Omitir brindar una educación de calidad